Nº4167

04/06/2013

# Boletín Oficial

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

# Sumario

## Poder Legislativo

### Ley

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley Nº 4506
Se desafecta del Código de Planeamiento Urbano al polígono delimitado por calles Ercilla, Escalada, Acassuso y Basualdo..... Pág. 12
Ley Nº 4513
Se incorpora texto a la Ley N° 4458..... Pág. 12
Ley Nº 4514
Se acepta la donación de monumentos..... Pág. 13

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución Nº 30-IEM/13
Se aprueba gasto por la contratación de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública..... Pág. 14
Resolución Nº 31-IEM/13
Se aprueba gasto por la contratación de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública..... Pág. 15
Resolución Nº 32-IEM/13
Se aprueba gasto por la contratación de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública..... Pág. 16
Resolución Nº 33-IEM/13
Se aprueba gasto por la contratación de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública..... Pág. 17
Resolución Nº 95-SSDHPC/13
Se otorga subsidio que prevé la Ley N° 1075 a María Graciela Mauro de López Leguizamon..... Pág. 18
Resolución Nº 315-SSTRANS/13
Se autorizan cortes de transito solicitados por el Arzobispado de Buenos Aires..... Pág. 19
Resolución Nº 316-SSTRANS/13
Se autoriza corte de transito solicitado por AMMAR..... Pág. 21

#### Ministerio de Hacienda

Resolución Nº 417-MHGC/13
Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 23

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución Nº 179-SSJUS/13
Se deja sin efecto contratación de personal..... Pág. 24
Resolución Nº 180-SSJUS/13
Se deja sin efecto contratación de personal..... Pág. 24
Resolución Nº 181-SSJUS/13
Se deja sin efecto contratación de personal..... Pág. 25
Resolución Nº 182-SSJUS/13
Se deja sin efecto contratación de personal..... Pág. 26
Resolución Nº 183-SSJUS/13
Se deja sin efecto contratación de personal..... Pág. 26
Resolución Nº 184-SSJUS/13
Se deja sin efecto contratación de personal..... Pág. 27
Resolución Nº 185-SSJUS/13
Se deja sin efecto contratación de personal..... Pág. 28
Resolución Nº 186-SSJUS/13
Se deja sin efecto contratación de personal..... Pág. 29
Resolución Nº 193-SSJUS/13
Se deja sin efecto contratación de personal..... Pág. 29
Resolución Nº 199-SSJUS/13
Se deja sin efecto Contratación Directa..... Pág. 30
Resolución Nº 200-SSJUS/13
Se deja sin efecto contratación de personal..... Pág. 31
Resolución Nº 201-SSJUS/13
Se deja sin efecto contratación de personal..... Pág. 32
Resolución Nº 202-SSJUS/13
Se rectifica el Anexo de la Resolución N° 118-SSJUS/13..... Pág. 32

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución Nº 344-SECPLAN/13
Se acepta renuncia a contrato de locación de obra..... Pág. 34
Resolución Nº 345-SECPLAN/13
Se acepta renuncia a contrato de locación de obra..... Pág. 34
Resolución Nº 346-SECPLAN/13
Se acepta renuncia a contrato de locación de obra..... Pág. 35

## Ministerio de Cultura

Resolución Nº 5747-MCGC/12
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 134-MCGC/11..... Pág. 36
Resolución Nº 5899-MCGC/12
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 4578-MCGC/11..... Pág. 37
Resolución Nº 5903-MCGC/12
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3446-MCGC/10..... Pág. 38
Resolución Nº 12-MCGC/13
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3462-MCGC/09..... Pág. 39
Resolución Nº 13-MCGC/13
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3450-MCGC/10..... Pág. 40

Resolución Nº 287-MCGC/13
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 3432-MCGC/11..... Pág. 41

## Ministerio de Desarrollo Social

Resolución Nº 519-MDSGC/13
Se aprueba modificacion presupuestaria..... Pág. 43
Resolución Nº 520-MDSGC/13
Se aprueba modificacion presupuestaria..... Pág. 43
Resolución Nº 521-MDSGC/13
Se aprueba modificacion presupuestaria..... Pág. 44
Resolución Nº 526-MDSGC/13
Se aprueba Acta Acuerdo suscripta con la empresa Cook Master SRL - Equis 15 SA UTE..... Pág. 45
Resolución Nº 527-MDSGC/13
Se aprueba Acta Acuerdo suscripta con la empresa Servicios Integrales de Alimentacion SA..... Pág. 46
Resolución Nº 528-MDSGC/13
Se aprueba Acta Acuerdo suscripta con la empresa Codyela SA - Biocam Catering SA UTE..... Pág. 47
Resolución Nº 529-MDSGC/13
Se aprueba Acta Acuerdo suscripta con la empresa Compañía Alimentaria Nacional SA..... Pág. 48
Resolución Nº 530-MDSGC/13
Se aprueba Acta Acuerdo suscripta con la empresa Teylem SA..... Pág. 50

## Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución Nº 372-MDEGC/13
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 52
Resolución Nº 374-MDEGC/13
Se autoriza pago a favor de UBATEC SA..... Pág. 52
Resolución Nº 381-MDEGC/13
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 53
Resolución Nº 386-MDEGC/13
Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 54
Resolución Nº 398-MDEGC/13
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho de las Direcciones Generales de Industrias Creativas y de Comercio Exterior a la Directora General Técnica Administrativa y Legal..... Pág. 54
Resolución Nº 96-SSDE/13
Se aprueba el orden de mérito de los Proyectos de Negocios para el concurso INCUBA IX..... Pág. 55

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución Nº 327-SECGCYAC/13
Se confirman las Resoluciones N° 99-SECGCYAC/13 y N° 115-SECGCYAC/13 y se adjudica la Licitación Pública de Proyecto y Precio N° 230-SIGAF/13..... Pág. 59

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución Nº 391-AGIP/13
Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma Lemondata SA..... Pág. 62

Resolución Nº 392-AGIP/13
Se designan agentes en reemplazo de agentes que se han acogido al régimen de Retiro Voluntario..... Pág. 63
Resolución Nº 398-AGIP/13
Se incorpora texto a la Resolución N° 924-AGIP/12..... Pág. 64

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución Nº 365-CDNNYA/13
Se aprueba gasto por servicio de peaje..... Pág. 66
Resolución Nº 384-CDNNYA/13
Se aprueba gasto a favor del Banco Ciudad..... Pág. 67
Resolución Nº 387-CDNNYA/13
Se aprueba gasto por servicio de transporte..... Pág. 68

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Modernización

Resolución Nº 532-MHGC-MMGC/13
Se establece el valor de la unidad retributiva aplicable a la remuneraciones de Autoridades Superiores y al Régimen Modular de Plantas de Gabinete..... Pág. 70
Resolución Nº 535-MHGC-MEGC/13
Se designan Auxiliares de Portería..... Pág. 71

# Disposición

## Ministerio de Hacienda

Disposición Nº 263-DGCYC/13
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 1212-SIGAF/13..... Pág. 72
Disposición Nº 281-DGCYC/13
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 623-0082-LPU13..... Pág. 73

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición Nº 101-DGSPR/13
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Grup Gep SA..... Pág. 75
Disposición Nº 103-DGSPR/13
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Servicio Control y Seguridad SA..... Pág. 76
Disposición Nº 104-DGSPR/13
Se aprueban gastos y Anexos de la Rendición Caja Chica Común N° 1..... Pág. 77
Disposición Nº 105-DGSPR/13
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Lealdi Seguridad SRL..... Pág. 77
Disposición Nº 106-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa AISE Asesoría Integral de Seguridad Empresaria SRL..... Pág. 78
Disposición Nº 107-DGSPR/13
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad Privada CABA SRL..... Pág. 80

Disposición Nº 108-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Global In-Sight SRL..... Pág. 81
Disposición Nº 109-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Atlas Seguridad SRL..... Pág. 82
Disposición Nº 110-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Aster Control SA..... Pág. 83
Disposición Nº 112-DGSPR/13
Se amplian los términos de la Disposición N° 117-DGSPR/11..... Pág. 84
Disposición Nº 113-DGSPR/13
Se amplian los términos de la Disposición N° 45-DGSPR/12..... Pág. 85
Disposición Nº 114-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Alertar y Proteger SRL..... Pág. 86
Disposición Nº 115-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad Argentina SA..... Pág. 87
Disposición Nº 116-DGSPR/13
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Criseg SRL..... Pág. 89

## Ministerio de Salud

Disposición Nº 17-UCAS/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1322-SIGAF/13..... Pág. 91
Disposición Nº 18-UCAS/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1319-SIGAF/13..... Pág. 92
Disposición Nº 19-UCAS/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1313-SIGAF/13..... Pág. 94

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición Nº 752-DGIUR/13
Se deja sin efecto la Disposición N° 514-DGIUR/12..... Pág. 97
Disposición Nº 753-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Antártida Argentina s/N° y Calle s/N° - Estación Terminal de Ómnibus Retiro..... Pág. 98

## Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición Nº 173-DGTALMDE/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1175/13..... Pág. 100
Disposición Nº 190-DGTALMDE/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1213/13..... Pág. 101

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición Nº 148-DGTALMAEP/13
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 3745/13..... Pág. 103

### Ministerio de Modernización

Disposición Nº 65-DGTAMOD/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 527-SIGAF/13..... Pág. 104

### Agencia de Protección Ambiental

Disposición Nº 97-DGTALAPRA/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1086/13..... Pág. 106

## Organos de Control

## Resolución

### Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución Nº 68-SGCBA/13
Se aprueban gastos en concepto de Caja Chica Común N° 2/13..... Pág. 108
Resolución Nº 69-SGCBA/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 109

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

Actuación Nº 193-GOCDD/13..... Pág. 111
Actuación Nº 195-GOCYDD/13..... Pág. 111
Actuación Nº 197-GOCYDD/13..... Pág. 112

### Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Comunicados Nº 799350-SSDDYPC/13..... Pág. 113

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Nº 37-DGCYC/12..... Pág. 115
Nota Nº 360-DGCYC/13..... Pág. 116

Nota Nº 373-DGCYC/13..... Pág. 116

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Nº 1287-SSTRANS/13..... Pág. 118
Licitación Nº 1296-SSTRANS/13..... Pág. 118
Licitación Nº 1270-SSTRANS/13..... Pág. 119
Expediente Nº 3519-DGTALMJG/13..... Pág. 120
Fe de Erratas Nº 899-SSTRANS/13..... Pág. 121
Disposición Nº 41-DGMS/13..... Pág. 122

## Ministerio de Hacienda

Licitación Nº 1376-DGCYC/13..... Pág. 124
Licitación Nº 64-DGCYC/13..... Pág. 124

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Expediente Nº 254229-SSJUS/13..... Pág. 126

## Ministerio de Salud

Licitación Nº 1262-HGAP/13..... Pág. 127
Licitación Nº 1276-HGATA/13..... Pág. 127
Licitación Nº 1279-DGADC/13..... Pág. 128
Licitación Nº 1323-HGATA/13..... Pág. 128
Licitación Nº 1378-HGNPE/13..... Pág. 129
Licitación Nº 928-HGAJAF/13..... Pág. 129
Licitación Nº 972-TPRPS/13..... Pág. 130
Licitación Nº 978-HGNPE/13..... Pág. 130
Licitación Nº 981-HGAVS/13..... Pág. 131
Licitación Nº 1002-HIJCTG/13..... Pág. 132
Licitación Nº 1010-HGAP/13..... Pág. 132
Licitación Nº 1065-HGATA/13..... Pág. 133
Expediente Nº 1773473-HNBM/13..... Pág. 135
Expediente Nº 1487953-HOPL/13..... Pág. 135

## Ministerio de Educación

Expediente Nº 587108-DGAR/13..... Pág. 136
Expediente Nº 874432-DGAR/13..... Pág. 136
Expediente Nº 2146387-DGAR/12..... Pág. 137
Expediente Nº 2223379-DGAR/12..... Pág. 138

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente Nº 2459531-DGTALMDU/13..... Pág. 139

## Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación Nº 1320-UGIS/13..... Pág. 140
Licitación Nº 824-UGIS/13..... Pág. 140

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Nº 175-DGTALMAEP/13..... Pág. 142
Licitación Nº 486-SSADM/13..... Pág. 142
Licitación Nº 684-MAYEPGC/13..... Pág. 143

## Agencia de Protección Ambiental

Licitación Nº 1063-DGTALAPRA/13..... Pág. 144
Licitación Nº 1086-DGTALAPRA/13..... Pág. 144

## Agencia Gubernamental de Control

Licitación Nº 57-DGLYTAGC/13..... Pág. 145

## Ente de Turismo

Licitación Nº 1266-DGTALET/13..... Pág. 146

## Ministerio Público

Licitación Nº 3-MPF/13..... Pág. 147

## Consejo de la Magistratura

Licitación Nº 13-DCYC/13..... Pág. 148

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Nº 45-IVC/12..... Pág. 149

## Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación Nº 20749-BCOCIUDAD/13..... Pág. 151

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación Nº 1-FGCABA/13..... Pág. 152
Licitación Nº 6-FGCABA/13..... Pág. 152

## UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación Nº 1313-UOAC/13..... Pág. 154
Licitación Nº 1314-UOAC/13..... Pág. 154
Licitación Nº 1319-UOAC/13..... Pág. 155
Licitación Nº 1322-UOAC/13..... Pág. 155
Licitación Nº 1295-UOAC/13..... Pág. 156

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación Nº 1012-SECGCYAC/13..... Pág. 157
Licitación Nº 1027-SECGCYAC/13..... Pág. 157

## PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Licitación Nº 50-PNA/13..... Pág. 159

# Edictos Particulares

Transferencias Nº 198-SECLYT/13..... Pág. 160
Transferencias Nº 199-SECLYT/13..... Pág. 160
Transferencias Nº 200-SECLYT/13..... Pág. 160

# Edictos Oficiales

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación Nº 1045947-AGIP/12..... Pág. 161
Intimaciones Nº 29540-DGR/12..... Pág. 163
Intimaciones Nº 117234-DGR/12..... Pág. 163
Intimaciones Nº 2241208-DGR/12..... Pág. 164
Actuación Nº 1272200-DGR/11..... Pág. 167

## Juzgado Provincial

Citación Nº 2060726-JP/13..... Pág. 168

## PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación Nº 1929358-MPF/13..... Pág. 169
Citación Nº 1930247-MPF/13..... Pág. 169
Citación Nº 1931174-MPF/13..... Pág. 170
Citación Nº 2008841-MPF/13..... Pág. 171

Notificación Nº 2030260-MPF/13..... Pág. 172
Intimaciones Nº 2029079-MPF/13..... Pág. 173

# Poder Legislativo

## Ley

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

**LEY N.° 4506**

Buenos Aires, 11 de abril de 2013

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
**sanciona con fuerza de**
**Ley**

Artículo 1°.- Desaféctese del distrito de zonificación R2all del Código de Planeamiento Urbano el polígono delimitado por el eje de las calles Ercilla, Escalada, Acassuso y Basualdo.
Art. 2°.- Aféctese el polígono mencionado en el artículo 1° de la presente ley al distrito de zonificación R2bl del Código de Planeamiento Urbano.
Art. 3°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la adecuación de la Plancheta Nº 21 del Código de Planeamiento Urbano, en función de lo establecido en el artículo 2°.
Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4.506 (Expediente Electrónico Nº 1.392.001/DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de abril 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 9 de mayo de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**LEY N.° 4513**

Buenos Aires, 14 de marzo de 2013

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
**sanciona con fuerza de**
**Ley**

Artículo 1°.- Incorpórase el art. 4° de la Ley 4458, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art. 4°: Incorpórase el punto "3" al acápite e) del parágrafo 8.10.2.11 -Requisitos para la cabina de ascensores-del Código de la Edificación, el siguiente párrafo:

8.10.2.11 e) Iluminación...(3) Las cabinas de los ascensores estarán iluminadas con LED's o sistemas similares de iluminación y deberán contar con sistemas de apagado automático de luz de cabina, para que luego de un tiempo dicha luz se apague y permanezca así hasta que se abra nuevamente la puerta del ascensor para ser utilizado. Al mismo tiempo deberá quedar permanentemente encendida una luz de baja intensidad y cartel indicador, de manera de permitir visualizar la presencia de la cabina en aquellos ascensores con aberturas en sus puertas de acceso exterior."
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires certifico que la Ley Nº 4.513 (Expediente Electrónico Nº 01591593/DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 18 de abril de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 21 de mayo de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**LEY N.° 4514**

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
**sanciona con fuerza de**
**Ley**

Artículo 1º.- Acéptase la donación de dos monumentos por parte de la Provincia de Misiones para ser emplazados en la plazoleta Provincia de Misiones, sita en la intersección de la Avenida 9 de Julio y la Avenida de Mayo, a los efectos de rendir homenaje a las Cataratas del Iguazú y al Comandante Andresito.
Art. 2º.- La plazoleta será parquizada con especies autóctonas de Misiones, teniendo en consideración lo dispuesto por la ley de arbolado público (ley Nº 3263)
Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4514 (E.E. Nº 1596182/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 18 de abril de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 21 de mayo de 2013.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura, de Ambiente y Espacio Público y de Gobierno. Cumplido, archívese. **Clusellas**

# Poder Ejecutivo

## Resolución

## Jefatura de Gabinete de Ministros

**RESOLUCIÓN N.º 30/IEM/13**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602), el Expediente N° 443673/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto el Instituto Espacio para la Memoria solicitó a la Dirección General de Seguros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la contratación, para el día 19 de febrero de 2013, de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública, con motivo de realizarse el acto de colocación de una baldosa sobre la vereda de la calle Charcas Nº 4.335, conmemorativa de Angela Auad, detenida desaparecida durante el Terrorismo de Estado;
Que la actividad referida se enmarca en el artículo 7º inc. d) de Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602) que establece que son atribuciones del Instituto Espacio para la Memoria "realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos vulnerados durante la etapa del Terrorismo de Estado, sus consecuencias y la reafirmación del NUNCA MAS";
Que en virtud de lo solicitado la Dirección General de Seguros procedió a realizar la correspondiente contratación, la que dio lugar a la emisión de la póliza de responsabilidad civil Nº 61472 por la Compañía Provincia Seguros S.A., obrante en el Expediente N° 443673/2013;
Que resulta procedente dictar el acto administrativo para la aprobación del gasto generado a favor de la Compañía Provincia Seguros S.A., CUIT Nº 30-52750816-5, por la suma de pesos dos mil ocho ($2.008);
Que existe crédito legal y suficiente para la atención del gasto, con cargo a las correspondientes partidas del ejercicio presupuestario en curso de ejecución;
Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención que resulta de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º inc. g) de la Ley Nº 961 (BOCBA. Nº 1602),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación, para el día 19 de febrero de 2013, de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública, con motivo de realizarse el acto de colocación de una baldosa sobre la vereda de la calle Charcas Nº 4.335, conmemorativa de Angela Auad, detenida desaparecida durante el Terrorismo de Estado, a favor de la Compañía Provincia Seguros S.A., CUIT Nº 30-52750816-5, por la suma de pesos dos mil ocho ($2.008).
Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al ejercicio en curso de ejecución.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase al Area Contable en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Tavani**

**RESOLUCIÓN N.º 31/IEM/13**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602), el Expediente Nº 753373/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto el Instituto Espacio para la Memoria solicitó a la Dirección General de Seguros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la contratación, para el día 16 de marzo de 2013, de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública, con motivo de realizarse el acto de colocación de una baldosa sobre la vereda de la calle Fitz Roy Nº 2.294, conmemorativa de Mirta Mónica Alonso y Oscar Lautaro Hueravilo, detenidos desaparecidos durante el Terrorismo de Estado;
Que la actividad referida se enmarca en el artículo 7º inc. d) de Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602) que establece que son atribuciones del Instituto Espacio para la Memoria "realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos vulnerados durante la etapa del Terrorismo de Estado, sus consecuencias y la reafirmación del NUNCA MAS";
Que en virtud de lo solicitado la Dirección General de Seguros procedió a realizar la correspondiente contratación, la que dio lugar a la emisión de la póliza de responsabilidad civil Nº 62012 por la Compañía Provincia Seguros S.A;
Que resulta procedente dictar el acto administrativo para la aprobación del gasto generado a favor de la Compañía Provincia Seguros S.A., CUIT Nº 30-52750816-5, por la suma de pesos un mil setecientos noventa y cuatro ($1.794);
Que existe crédito legal y suficiente para la atención del gasto, con cargo a las correspondientes partidas del ejercicio presupuestario en curso de ejecución;
Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención que resulta de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º inc. g) de la Ley Nº 961 (BOCBA. Nº 1602),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación, para el día 16 de marzo de 2013, de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública, con motivo de realizarse el acto de colocación de una baldosa sobre la vereda de la calle Fitz Roy Nº 2.294, conmemorativa de Mirta Mónica Alonso y Oscar Lautaro Hueravilo, detenidos desaparecidos durante el Terrorismo de Estado, a favor de la Compañía Provincia Seguros S.A., CUIT Nº 30-52750816-5, por la suma de pesos un mil setecientos noventa y cuatro ($1.794).
Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al ejercicio en curso de ejecución.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase al Area Contable en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Tavani**

**RESOLUCIÓN N.º 32/IEM/13**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602), el Expediente Nº 839650/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto el Instituto Espacio para la Memoria solicitó a la Dirección General de Seguros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la contratación, para el día 22 de marzo de 2013, de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública, con motivo de realizarse el acto de colocación de una baldosa sobre la vereda de la avenida Coronel Díaz Nº 1.717, conmemorativa de Alberto Munarriz y Rolando Elías Adem, detenidos desaparecidos durante el Terrorismo de Estado;
Que la actividad referida se enmarca en el artículo 7º inc. d) de Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602) que establece que son atribuciones del Instituto Espacio para la Memoria "realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos vulnerados durante la etapa del Terrorismo de Estado, sus consecuencias y la reafirmación del NUNCA MAS";
Que en virtud de lo solicitado la Dirección General de Seguros procedió a realizar la correspondiente contratación, la que dio lugar a la emisión de la póliza de responsabilidad civil Nº 62512 por la Compañía Provincia Seguros S.A;
Que resulta procedente dictar el acto administrativo para la aprobación del gasto generado a favor de la Compañía Provincia Seguros S.A., CUIT Nº 30-52750816-5, por la suma de pesos un mil setecientos noventa y cuatro ($1.794);
Que existe crédito legal y suficiente para la atención del gasto, con cargo a las correspondientes partidas del ejercicio presupuestario en curso de ejecución;
Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención que resulta de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º inc. g) de la Ley Nº 961 (BOCBA. Nº 1602),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación, para el día 22 de marzo de 2013, de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública, con motivo de realizarse el acto de colocación de una baldosa sobre la vereda de la avenida Coronel Díaz Nº 1.717, conmemorativa de Alberto Munarriz y Rolando Elías Adem, detenidos desaparecidos durante el Terrorismo de Estado, a favor de la Compañía Provincia Seguros S.A., CUIT Nº 30-52750816-5, por la suma de pesos un mil setecientos noventa y cuatro ($1.794).
Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al ejercicio en curso de ejecución.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase al Area Contable en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Tavani**

**RESOLUCIÓN N.º 33/IEM/13**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602), el Expediente Nº 901256/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto el Instituto Espacio para la Memoria solicitó a la Dirección General de Seguros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la contratación, para el día 6 de abril de 2013, de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública, con motivo de realizarse el acto de colocación de una baldosa sobre la vereda de la calle Nicaragua Nº 5.800, conmemorativa de ocho militantes de la Unidad Básica 17 de Octubre, detenidos desaparecidos durante el Terrorismo de Estado;
Que la actividad referida se enmarca en el artículo 7º inc. d) de Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602) que establece que son atribuciones del Instituto Espacio para la Memoria "realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos vulnerados durante la etapa del Terrorismo de Estado, sus consecuencias y la reafirmación del NUNCA MAS";
Que en virtud de lo solicitado la Dirección General de Seguros procedió a realizar la correspondiente contratación, la que dio lugar a la emisión de la póliza de responsabilidad civil Nº 62614 por la Compañía Provincia Seguros S.A;
Que resulta procedente dictar el acto administrativo para la aprobación del gasto generado a favor de la Compañía Provincia Seguros S.A., CUIT Nº 30-52750816-5, por la suma de pesos un mil cuatrocientos catorce ($1.414);
Que existe crédito legal y suficiente para la atención del gasto, con cargo a las correspondientes partidas del ejercicio presupuestario en curso de ejecución;
Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención que resulta de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º inc. g) de la Ley Nº 961 (BOCBA. Nº 1602),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación, para el día 6 de abril de 2013, de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública, con motivo de realizarse el acto de colocación de una baldosa sobre la vereda de la calle Nicaragua Nº 5.800, conmemorativa de ocho militantes de la Unidad Básica 17 de Octubre, detenidos desaparecidos durante el Terrorismo de Estado, a favor de la Compañía Provincia Seguros S.A., CUIT Nº 30-52750816-5, por la suma de pesos un mil cuatrocientos catorce ($1.414).
Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al ejercicio en curso de ejecución.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase al Area Contable en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Tavani**

**RESOLUCIÓN N.º 95/SSDHPC/13**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 1.075 y sus modificatorias y concordantes, el Decreto N° 90-GCABA/04, la Resolución N° 12-SSDH/04 y sus modificatorias, el Expediente N° EX-2013-1278370-MGEYA-SSDHPC, la Carpeta N° 498-SSDH/08 de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora (Sra.) María Graciela Mauro, Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 6.248.208, en su carácter de viuda del señor (Sr.) Eduardo Ernesto López Leguizamón, DNI N° 5.268.134, éste último con domicilio en ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al momento de la convocatoria al conflicto bélico, se presentó por Carpeta Nº 498-SSDH/08, con fecha 12 de mayo de 2.008, a efectos de requerir la incorporación del Sr. López Leguizamón en el Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires y el otorgamiento a su favor del subsidio y del diploma previstos en los artículos 1° y 12° de la Ley Nº 1075 y su Decreto reglamentario Nº 90-GCABA/04;
Que la requirente acreditó el vínculo con el referido ex combatiente exigido por la normativa del visto con la partida de matrimonio expedida por el organismo competente;
Que el día 25 de abril del año 1.988 ocurre la defunción del Sr. Eduardo Ernesto López Leguizamón al caer el helicóptero que tripulaba en la vecina República de Bolivia;
Que el Sr. López Leguizamón fue distinguido en vida con la medalla "La Nación Argentina al Valor en Combate" por su actuación en la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur lo que queda acreditado con el certificado respectivo legalizado por el Ministerio de Defensa de la Nación;
Que la Sra. Mauro no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;
Que del informe expedido por la Secretario Ejecutivo Archivo Nacional de la Memoria demuestra que no existen en dicho organismo antecedentes que vinculen al Sr. Eduardo Ernesto López Leguizamón en causas vinculadas al Terrorismo de Estado ocurrido en la última dictadura militar;
Que por todo ello la Sra. María Graciela Mauro cumple lo indicado en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° y no se encuentra incursa en las previsiones de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 1.075 y sus modificatorias y concordantes. Asimismo cumple con los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Anexo I del Decreto N° 90-GCABA/04;
Que por esa razón corresponde hacer lugar a lo solicitado e inscribir en el Registro de Héroes Ex Combatientes de la Guerra por las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires al extinto Sr. Eduardo Ernesto López Leguizamón, DNI N° 5.268.134 y otorgar el subsidio con carácter retroactivo al 12 de mayo de 2.008;
Que el monto que se debe abonar en carácter retroactivo según liquidación practicada mediante Informe N° 1558571-DGAYAV-13 asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con veinticuatro centavos ($238.473,24) más la suma de pesos uno con veintiún centavos ($1,21) en concepto de comisión bancaria;
Que también correspondería otorgar a la Sra. Mauro el diploma del Sr. Eduardo Ernesto López Leguizamón previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 1.075;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde en los términos de la Ley N° 1.218.

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 90-GCABA/04.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Otorgase a partir del 1° de mayo de 2.013 el subsidio mensual y vitalicio contemplado en el artículo 1º de la Ley Nº 1.075 a la Sra. María Graciela Mauro, DNI N° 6.248.208, por la suma de pesos seis mil cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos ($6054,97)
Artículo 2°.- Inclúyase al Sr. Eduardo Ernesto López Leguizamón, DNI Nº 5.268.134, en el Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires, creado por el artículo 1º del Anexo I Decreto Nº 90-GCABA/04.
Artículo 3º.- Otorgase a la Sra. María Graciela Mauro, DNI Nº 6.248.208, el Diploma del Sr. Eduardo Ernesto López Leguizamón, DNI N° 5.268.134, previsto en el artículo 12° de la Ley Nº 1.075.
Artículo 4º.- Abónense los Subsidios pendientes de cobro del período comprendido entre el 12 de mayo de 2008 hasta el 30 de abril de 2013 a la Sra. María Graciela Mauro, DNI N° 6.248.208, por un total de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con veinticuatro centavos ($238.473,24) autorizándose a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago en relación a los subsidios devengados y no percibidos.
Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese a la interesada cumplimentando los recaudos previstos en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 1510/GCABA/1997, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

**RESOLUCIÓN N.º 315/SSTRANS/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.854.715/2013, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, el Arzobispado de Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de varias calzadas el día Sábado 01 de Junio de 2013, en el horario de 09.30 a 18.00 horas, con motivo de realizar la celebración de Corpus Christi, la cual se llevara a cabo en dos etapas, de acuerdo a los siguientes recorridos:

Columna 1, Centro: partiendo 10.30 horas desde Av. Caseros 2780, por esta, Esteban de Luca, Cochabamba (a contramano), Catamarca (a contramano), Av. San Juan, y Catamarca hasta Plaza Miserere. Columna 2, Vicaría Devoto: partiendo 10.30 horas desde Acevedo 50, por esta, Corrientes, y Av. Pueyrredón hasta Plaza Miserere. Columna 3, Belgrano: partiendo a las 10.00 horas desde Av. Santa Fe 4320, por esta, y Av. Pueyrredón hasta Plaza Miserere. Columna 4, Flores: partiendo a las 10.30 horas desde Av. Rivadavia 6950, por esta, Rosario, Av. La Plata, Hipólito Yrigoyen, y La Rioja hasta Plaza Miserere. Segunda etapa: partiendo desde Plaza Miserere a partir de las 13.00 horas, por Av. Rivadavia hasta la Plaza de los Dos Congresos, y Av. de Mayo hasta la Plaza de Mayo;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de transito solicitados por el Arzobispado de Buenos Aires, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Sábado 01 de Junio de 2013, en el horario de 09.30 a 18.00 horas, con motivo de realizar la celebración de Corpus Christi, la cual se llevara a cabo en dos etapas, de acuerdo a los siguientes recorridos:
Columna 1, Centro: partiendo 10.30 horas desde Av. Caseros 2780, por esta, Esteban de Luca, Cochabamba (a contramano), Catamarca (a contramano), Av. San Juan, y Catamarca hasta Plaza Miserere.
Columna 2, Vicaría Devoto: partiendo 10.30 horas desde Acevedo 50, por esta, Corrientes, y Av. Pueyrredón hasta Plaza Miserere.
Columna 3, Belgrano: partiendo a las 10.00 horas desde Av. Santa Fe 4320, por esta, y Av. Pueyrredón hasta Plaza Miserere.
Columna 4, Flores: partiendo a las 10.30 horas desde Av. Rivadavia 6950, por esta, Rosario, Av. La Plata, Hipólito Yrigoyen, y La Rioja hasta Plaza Miserere.
Segunda etapa: partiendo desde Plaza Miserere a partir de las 13.00 horas, por Av. Rivadavia hasta la Plaza de los Dos Congresos, y Av. de Mayo hasta la Plaza de Mayo.
Esquema de Afectaciones:
a. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las arterias involucradas a medida que avanzan las columnas de peregrinos.
b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las Transversales al momento del paso de los peregrinos.
c. Corte parcial de dos (2) carriles de la Av. Rivadavia entre Balcarce y Bolívar, para el armado del escenario y cableado de Canal 7, a partir de las 10.00 horas.
d. Cortes totales entre las 13.00 y las 18.00 horas de las arterias circundantes a la Plaza de Mayo, a saber: Balcarce, Bolívar, Hipólito Yrigoyen, y Av. Rivadavia.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas totalmente deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 316/SSTRANS/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 1.975.385/2013, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, AMMAR, solicita permiso para la afectación de la calzada Solís entre Hipólito Irigoyen y Rivadavia, el día Lunes 03 de Junio de 2013, en el horario de 16.00 a 20.00 horas, con motivo de realizar una actividad consistente en recolección de firmas a favor de la sanción de la Ley de Trabajo Sexual;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte parcial de transito solicitado por AMMAR, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de un carril de la calzada Solís entre Hipólito Irigoyen y Rivadavia, el día Lunes 03 de Junio de 2013, en el horario de 16.00 a 20.00 horas, con motivo de realizar una actividad consistente en recolección de firmas a favor de la sanción de la Ley de Trabajo Sexual.
Artículo 2º.- En la arteria afectada parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas a fin de separar el tránsito vehicular de la zona del evento.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

# Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N.º 417/MHGC/13**

Buenos Aires, 17 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley N° 4471 promulgada por el Decreto N° 608-GCABA-2012, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 3-GCABA-13 (B.O.4.068), el Decreto N° 2-GCABA-13 (B.O.4068), el Expediente Nº 1.668.771-2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por la Jefatura de Gabinete de Ministros con el objeto de reforzar la Obra “Optimización Sistema de Alumbrado Público” y afrontar gastos incurridos por la Dirección General de Alumbrado; la gestionada por el Ministerio de Educación a fin de incorporar al presupuesto vigente el saldo existente en la cuenta escritural “Saldo ejercicio anterior ventas de inmuebles” e incrementar la Obra “Escuela Técnica María de los Remedios de Escalada de San Martín Av. J.B. Alberdi 1845”, así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 35, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2013, aprobadas por Decreto N° 2-GCBA-13 (B.O.4.068);
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

**ANEXO**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**RESOLUCIÓN N.º 179/SSJUS/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto Nº 660/GCBA/11, el Decreto Nº 23/GCBA/11, El Expediente N° 1387652/13 y la Resolución N° 127/SSJUS/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 127/SSJUS/13, se autorizó entre otros, la contratación del Sr. DE LAS CARRERAS, MARCOS HORACIO, DNI N° 30.774.470, CUIT N° 20-30774470-9, por el período comprendido entre el 01//03/2013 y el 31/12/2013 para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Subsecretaria de Justicia, a partir del 01/04/2013;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente DE LAS CARRERAS, MARCOS HORACIO, DNI N° 30.774.470, CUIT N° 20-30774470-9 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ABRIL de 2013, la cual fue dispuesta mediante Resolución Nº 127-SSJUS-13, por la renuncia del ut-supra referenciado.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administración de Infracciones para notificación de la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 180/SSJUS/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Expediente N° 1257534/13 y la Resolución N° 30/SSJUS/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 30/SSJUS/13, se autorizó entre otros, la contratación de CARRIZO, JUAN AGUSTIN, DNI N° 33.058.049, CUIT N° 20-33058049-7, por el período comprendido entre el 01//01/2013 y el 31/12/2013 para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;
Que en la actuación citada en el visto surge que el Director General de Administración de Infracciones solicita se le rescinda el contrato de locación de servicios del citado a partir del 01/04/2013;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente CARRIZO, JUAN AGUSTIN, DNI N° 33.058.049, CUIT N° 20-33058049-7 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ABRIL del 2013, la cual fue dispuesta mediante Resolución Nº 30-SSJUS-13.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administración de Infracciones para notificación de la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 181/SSJUS/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto Nº 660/GCBA/11, el Decreto Nº 23/GCBA/11, El Expediente N° 1387586/13 y la Resolución N° 127/SSJUS/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 127/SSJUS/13, se autorizó entre otros, la contratación del Sr. AÑAÑOS, GUILLERMO, DNI N° 35.728.825, CUIT N° 20-35728825-9, por el período comprendido entre el 01//03/2013 y el 31/12/2013 para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Subsecretaria de Justicia, a partir del 01/04/2013;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente AÑAÑOS, GUILLERMO, DNI N° 35.728.825, CUIT N° 20-35728825-9 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ABRIL de 2013, la cual fue dispuesta mediante Resolución Nº 127-SSJUS-13, por la renuncia del ut-supra referenciado.

Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administración de Infracciones para notificación de la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 182/SSJUS/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Expediente N° 1442021/13 y la Resolución N° 35/SSJUS/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 35/SSJUS/13, se autorizó entre otros, la contratación de MONTI, JUAN MANUEL, DNI N° 31.695.370, CUIT N° 20-31695370-1, por el período comprendido entre el 01//01/2013 y el 31/12/2013 para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;
Que en la actuación citada en el visto surge que el Director General de Administración de Infracciones solicita se le rescinda el contrato de locación de servicios del citado a partir del 01/04/2013;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente MONTI, JUAN MANUEL, DNI N° 31.695.370, CUIT N° 20-31695370-1 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ABRIL del 2013, la cual fue dispuesta mediante Resolución Nº 35-SSJUS-13.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administración de Infracciones para notificación de la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 183/SSJUS/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto Nº 660/GCBA/11, el Decreto Nº 23/GCBA/11, El Expediente N° 1247531/13 y la Resolución N° 33/SSJUS/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 33/SSJUS/13, se autorizó entre otros, la contratación del Sr. COLOMBRES, LUCAS, DNI N° 34.906.195, CUIT N° 20-34906195-4, por el período comprendido entre el 01//01/2013 y el 31/12/2013 para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Subsecretaria de Justicia, a partir del 01/05/2013.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente COLOMBRES, LUCAS, DNI N° 34.906.195, CUIT N° 20-34906195-4 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de MAYO de 2013, la cual fue dispuesta mediante Resolución Nº 33-SSJUS, por la renuncia del ut-supra referenciado.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administración de Infracciones para notificación de la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 184/SSJUS/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto Nº 660/GCBA/11, el Decreto Nº 23/GCBA/11, El Expediente N° 1441094/13 y la Resolución N° 27/SSJUS/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 27/SSJUS/13, se autorizó entre otros, la contratación de la Sra. BENITEZ, ALICIA LILIANA, DNI N° 30.983.102, CUIT N° 27-30983102-6, por el período comprendido entre el 01//01/2013 y el 31/12/2013 para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Subsecretaria de Justicia, a partir del 01/04/2013;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente BENITEZ, ALICIA LILIANA, DNI N° 30.983.102, CUIT N° 27-30983102-6 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ABRIL de 2013, la cual fue dispuesta mediante Resolución Nº 27-SSJUS-13, por la renuncia del ut-supra referenciado.

Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administración de Infracciones para notificación de la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 185/SSJUS/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Expediente N° 1247805/13 y la Resolución N° 35/SSJUS/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 35/SSJUS/13, se autorizó entre otros, la contratación de MORENO, FLORENCIA, DNI N° 28.907.282, CUIT N° 27-28907282-4, por el período comprendido entre el 01//01/2013 y el 31/12/2013 para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;
Que en la actuación citada en el visto surge que el Director General de Administración de Infracciones solicita se le rescinda el contrato de locación de servicios de la citada a partir del 01/04/2013;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente MORENO, FLORENCIA, DNI N° 28.907.282, CUIT N° 27-28907282-4 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ABRIL del 2013, la cual fue dispuesta mediante Resolución Nº 35-SSJUS-13.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administración de Infracciones para notificación de la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 186/SSJUS/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto Nº 660/GCBA/11, el Decreto Nº 23/GCBA/11, El Expediente N° 1086389/13 y la Resolución N° 34/SSJUS/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 34/SSJUS/13, se autorizó entre otros, la contratación de la agente GONZALEZ, KARINA ALEJANDRA, DNI N°27.147.738, CUIT N° 23-27147738-4, por el período comprendido entre el 01//01/2013 y el 31/12/2013 para prestar servicios en la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Subsecretaria de Justicia, a partir del 01/04/2013;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación de la agente GONZALEZ, KARINA ALEJANDRA, DNI N° 27.147.738, CUIT N° 23-27147738-4 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ABRIL de 2013, la cual fue dispuesta mediante Resolución Nº 34-SSJUS-13, por la renuncia del ut-supra referenciado.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Electoral para notificación de la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 193/SSJUS/13**

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto N° 915/09, sus modificatorios N° 1008/2009, 694/2011, la Resolución N° 2495/MJGGC-MHGC/2009 y los Expedientes N° 892149/13, N° 13690047/13 y

**CONSIDERANDO:**

Que toda vez que se ha producido un error en el sistema electrónico denominado "LOY´S", del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es necesario proceder a dejar sin efecto la contratación dispuesta en la Resolución N° 156 /2013 - SSJUS de fecha 15 de Abril de 2013, respecto del agente Etchevers, Ariel Hugo, DNI 22.000.955, CUIT 20-22000955-7;

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación del agente Etchevers, Ariel Hugo, DNI 22.000.955, CUIT 20-22000955-7 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 01/04/2013 y el 31/12/2013;
Que, por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 915/2009, sus modificatorios N° 1008/2009, N° 694/2011, y su Resolución Reglamentaria N° 2495/MJGGC/MHGC/2009, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente Etchevers, Ariel Hugo, DNI 22.000.955, CUIT 20-22000955-7, dispuesta mediante Resolución N° 156/2013 - SSJUS de fecha 15 de Abril de 2013.
Artículo 2.- Autorizase la contratación del agente Etchevers, Ariel Hugo, DNI 22.000.955, CUIT 20-22000955-7 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detallan en el Anexo 1603995/13 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.
Articulo 3.- Autorizase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.
Articulo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 199/SSJUS/13**

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

**VISTO:**
Los Decretos Nº 556/GCABA/10, Nº 660/GCABA/11, Nº 23/GCABA/12, el Expediente Nº 1268854/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el proceso de readecuación y puesta en valor que se propicia por este expediente, a fojas 2 / 18 se han requerido erróneamente ítems de obra que no guardan relación con el reacondicionamiento funcional y para los cuales no se cuenta con partida presupuestaria pertinente;

Que las ofertas recibidas dan cuenta sobre una realidad que debe ser readecuada a un reacondicionamiento y puesta en valor;
Que una mejor práctica administrativa aconseja el cierre de estos actuados y el inicio de un nuevo proceso con adecuación técnica y funcional del requerimiento inicial.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la presente Contratación Directa en los términos del Decreto Nº 556/GCABA/10, en atención a las consideraciones vertidas en los considerados.
Artículo 2º.- Notifíquese en forma fehaciente a las firmas oferentes, de los términos de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírese al área pertinente para el inicio de un nuevo proceso y fecho, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 200/SSJUS/13**

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto Nº 660/GCBA/11, el Decreto Nº 23/GCBA/11, El Expediente N° 1526515/13 y la Resolución N° 32/SSJUS/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 32/SSJUS/13, se autorizó entre otros, la contratación del Sr. FURNARI, PATRICIO ALDO, DNI N° 31.659.502, CUIT N° 20-31659502-3, por el período comprendido entre el 01//01/2013 y el 31/12/2013 para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Subsecretaria de Justicia, a partir del 01/04/2013;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente FURNARI, PATRICIO ALDO, DNI N° 31.659.502, CUIT N° 20-31659502-3 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ABRIL de 2013, la cual fue dispuesta mediante Resolución Nº 32-SSJUS-13, por la renuncia del ut-supra referenciado.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administración de Infracciones para notificación de la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 201/SSJUS/13**

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto Nº 660/GCBA/11, el Decreto Nº 23/GCBA/11, El Expediente N° 1526577/13 y la Resolución N° 32/SSJUS/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 32/SSJUS/13, se autorizó entre otros, la contratación del Sr. MARKUS, ALAN GUILLERMO, DNI N° 35.094.248, CUIT N° 20-35094248-4, por el período comprendido entre el 01//01/2013 y el 31/12/2013 para prestar servicios en la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Subsecretaria de Justicia, a partir del 01/04/2013.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente MARKUS, ALAN GUILLERMO, DNI N° 35.094.248, CUIT N° 20-35094248-4 por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de ABRIL de 2013, la cual fue dispuesta mediante Resolución Nº 32-SSJUS-13, por la renuncia del ut-supra referenciado.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administración de Infracciones para notificación de la interesada y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 202/SSJUS/13**

Buenos Aires, 13 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Resolución N° 118/SSJUS/13, y el Expediente N° 899064/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 118/SSJUS/13 recaída en el Expediente N° 899064/13, se autoriza la contratación de DREOSSI, Mario Enrique, DNI N° 16.677.795, CUIT N° 20-16677795-0, bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/03/13 y el 31/12/13;

Que habiendo advertido, en el anexo 920241/13 de la Resolución N° 118/SSJUS/13, que el Monto Mensual y las fechas DESDE y HASTA de DREOSSI, Mario Enrique, DNI N° 16.677.795, CUIT N° 20-16677795-0, están mal consignados, resultando necesario rectificar el mencionado anexo 920241/13;
Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese parcialmente los términos del anexo 920241/13 de la Resolución N° 118/SSJUS/13, en el Anexo 1692566/13, en lo que respecta a la modificación del Monto Mensual y las fechas DESDE Y HASTA de DREOSSI, Mario Enrique, DNI N° 16.677.795, CUIT N° 20-16677795-0, por el cual se autoriza el comienzo de la prestación de servicios en la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Electoral y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**RESOLUCIÓN N.º 344/SECPLAN/13**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Resolución Nº 45-SECPLAN/13 y el Expediente Nº 1.674.744-MGEYA-SECPLAN/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Nº 45-SECPLAN/13, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra del Arq. Santiago Di Lorenzo, D.N.I. Nº 28.165.262, para desempeñarse en el ámbito de esta Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01-01-2013 y el 31-12-2013, y por la retribución mensual de pesos cinco mil trescientos ($5.300);
Que por la referida actuación, el citado profesional presenta la renuncia al aludido contrato a partir del 01-05-2013;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.
Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO**
**RESUELVE**

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01-05-2013, la renuncia presentada por el Arq. Santiago Di Lorenzo, D.N.I. Nº 28.165.262, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución Nº 45-SECPLAN/13.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Secretaría -la que notificará al interesado-, a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Lostri**

**RESOLUCIÓN N.º 345/SECPLAN/13**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Resolución Nº 45-SECPLAN/13 y el Expediente Nº 1.674.759-MGEYA-SECPLAN/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Nº 45-SECPLAN/13, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra del Sr. Leonardo Miguel Pirolo, D.N.I. Nº 35.381.114, para desempeñarse en el ámbito de esta Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01-01-2013 y el 31-12-2013, y por la retribución mensual de pesos tres mil ciento cincuenta ($3.150);

Que por la referida actuación, la citada persona presenta la renuncia al aludido contrato a partir del 01-05-2013;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.
Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO**
**RESUELVE**

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01-05-2013, la renuncia presentada por el Sr. Leonardo Miguel Pirolo, D.N.I. Nº 35.381.114, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución Nº 45-SECPLAN/13.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Secretaría -la que notificará al interesado-, a las Direcciones Generales de Interpretación Urbanística y de Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Lostri**

**RESOLUCIÓN N.º 346/SECPLAN/13**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Resolución Nº 45-SECPLAN/13 y el Expediente Nº 1.674.720-MGEYA-SECPLAN/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Nº 45-SECPLAN/13, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra de la Srta. Magalí Ayelén Luján Avila, D.N.I. Nº 31.448.147, para desempeñarse en el ámbito de esta Secretaría de Planeamiento, por el período comprendido entre el 01-01-2013 y el 31-12-2013, y por la retribución mensual de pesos cuatro mil quinientos ($4.500);
Que por la referida actuación, la citada persona presenta la renuncia al aludido contrato a partir del 01-05-2013;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.
Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO**
**RESUELVE**

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 01-05-2013, la renuncia presentada por la Srta. Magalí Ayelén Luján Avila, D.N.I. Nº 31.448.147, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución Nº 45-SECPLAN/13.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, al Área de Personal de esta Secretaría -la que notificará a la interesada-, a las Direcciones Generales de Interpretación Urbanística y de Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Lostri**

# Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN N.º 5747/MCGC/12**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.521.445/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por Expediente Nº 1.421.445/10 tramitó el proyecto Nº 656/RPC/10, titulado “Kenneth Kemble como crítico de arte”, siendo responsable del mismo la señora Julieta Kemble Smith, DNI 21.964.096, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 134/MCGC/11 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 80,40% del monto solicitado, resultando en una suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.-);
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de PESOS OCHENTA MIL CIENTO ONCE CON NOVENTA Y CINCO ($ 80.111,95.-), los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados, los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.-) y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;
Que por analogía de procedimiento se aplican al presente los términos del Dictamen Nº 80236 emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, recaído en el Expediente Nº 1.238.812/09, quien tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 656/RPC/10 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 134-MCGC-11;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 134/MCGC/11, señora Julieta Kemble Smith, DNI 21.964.096, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 656/RPC/10, titulado “Kenneth Kemble como crítico de arte” por la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.-).

Artículo 2º.-Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 5899/MGCG/12**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.710.234/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por Expediente Nº 1.710.234/11 tramitó el proyecto Nº 1156/RPC/11, titulado “Investigación y Producción del Libro Palabras, imágenes y otros textos”, siendo responsable del mismo la Asociación Amigos del Museo de Arte Moderno, CUIT 30-625448849-0, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 4.578/MCGC/11 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 133.856.-), siendo republicado por la suma de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 101.674);
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de PESOS SESENTA MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y TRES ($ 60.115,33.-), siendo los rubros a los que se aplicaron las sumas ajustados a los oportunamente presupuestados, se presentan desvíos razonables respecto de los originariamente aprobados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 101.674.-), destacando que la diferencia de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO ($ 41.563,95.-) fue depositada en la Cuenta Recaudadora del GCBA Nº 481/1;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1156/RPC/11 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 4.578-MCGC-11;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 4.578/MCGC/11, Asociación Amigos del Museo de Arte Moderno, CUIT 30-625448849-0, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1156/RPC/11, titulado "Investigación y Producción del Libro Palabras, imágenes y otros textos" por la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y TRES ($ 60.115,33.-).
Artículo 2º.-Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 5903/MCGC/12**

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2012

**VISTO:**
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.007.360/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por Expediente Nº 1.007.360/10 tramitó el proyecto Nº 492/RPC/10, titulado "Jorge Demirjián: dibujos y pinturas 1963/2010" siendo responsable del mismo la señora Jorgelina Ileana Pedrueza, DNI 23.343.720, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3.446/MCGC/10 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100 % del monto solicitado, resultando en una suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-); Que la beneficiaria solicitó la reducción del monto otorgado a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 49.832.-),
Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los Informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) no presentando desvíos significativos respecto de los originariamente aprobados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 49.832.-) y que el monto restante para la realización del proyecto fue aportado por el beneficiario;
Que por analogía de procedimiento se aplican al presente los términos del dictamen emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, recaído en el Expediente Nº 1.245.327/09, quien tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 492/RPC/10 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3.446-MCGC-10;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 3.446/MCGC/10, señora Jorgelina Ileana Pedrueza, DNI 23.343.720, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 492/RPC/10, titulado “Jorge Demirjián: dibujos y pinturas 1963/2010”, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 49.832.-).
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 12/MCGC/13**

Buenos Aires, 11 de enero de 2013

**VISTO:**
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.433.761/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por Expediente Nº 1.433.761/09 tramitó el proyecto Nº 219/RPC/09, titulado “Difusión del Arte Precolombino Argentino”, siendo responsable del mismo la Fundación Centro de Estudios para Políticas Públicas Aplicadas CUIT 30-64190611-1, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3462/MCGC/09 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 50% del monto solicitado, resultando en una suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 372.000.-);
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SEIS ($ 393.758,06.-), los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados, los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 372.000.-) y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;
Que por analogía de procedimiento se aplican al presente los términos del Dictamen Nº 80236 emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, recaído en el Expediente Nº 1.238.812/09, quien tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 219/RPC/09 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3.462-MCGC-09;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 3.462-MCGC-09, Fundación Centro de Estudios para Políticas Públicas Aplicadas CUIT 30-64190611-1 en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 219/RPC/09, titulado ""Difusión del Arte Precolombino Argentino", por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 372.000.-).
Artículo 2º.-Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 13/MCGC/13**

Buenos Aires, 11 de enero de 2013

**VISTO:**
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.127.324/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por Expediente Nº 1.127.324/10 tramitó el proyecto Nº 624/RPC/10, titulado "Fiebre", siendo responsable del mismo el señor Víctor Alejandro Vietri, DNI 25.096.390, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3.450/MCGC/10 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-);

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-), no se presentan desvíos significativos respecto de los originariamente aprobados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-); Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 624RPC/10 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3.450-MCGC-10;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 3.450/MCGC/10, señor Víctor Alejandro Vietri, DNI 25.096.390, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 624/RPC/10, titulado “Fiebre” por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-).
Artículo 2º.-Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 287/MCGC/13**

Buenos Aires, 5 de febrero de 2013

**VISTO:**
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.217.024/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por Expediente Nº 1.217.024/11 tramitó el proyecto Nº 1.075/RPC/11, titulado “Conciertos Sinfónico-corales en la Ciudad”, siendo responsable del mismo el señor Fernando David Polonuer, DNI 17.107.746 el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3.432/MCGC/11 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 27.320.-);

Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ($ 28.890.-), los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados, los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 27.320.-) y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;
Que por analogía de procedimiento se aplican al presente los términos del Dictamen Nº 80236 emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, recaído en el Expediente Nº 1.238.812/09, quien tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1.075/RPC/11 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3.432-MCGC-11;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 3.432/MCGC/11, señor Fernando David Polonuer, DNI 17.107.746, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1.075/RPC/11, titulado “Conciertos Sinfónico-corales en la Ciudad” por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 27.320.-).
Artículo 2º.-Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

# Ministerio de Desarrollo Social

**RESOLUCIÓN N.° 519/MDSGC/13**

Buenos Aires, 24 de abril de 2013

**VISTO:**
Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2013;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 2186 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 520/MDSGC/13**

Buenos Aires, 24 de abril de 2013

**VISTO:**
Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2013;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 2180 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 521/MDSGC/13**

Buenos Aires, 24 de abril de 2013

**VISTO:**
Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto Nº 608/GCABA/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ejercicio 2013;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF Nº 2155 y 2156 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 526/MDSGC/13**

Buenos Aires, 26 de abril de 2013

**VISTO:**
el artículo 65 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, el E.E. N° 2.523.515/12 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, la firma COOK MASTER S.R.L. - EQUIS 15 S.A. U.T.E., adjudicataria de la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011 - Zona 8, en todo acorde con lo establecido en el art. 31, concordante con el 1° párrafo del art. 32 de la Ley 2095, para la prestación del “Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo, de Víveres Secos y Frescos Destinados a la Población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social“, según Orden de Compra N° 15/DGCYC/2011, solicita la Quinta Redeterminación de Precios del contrato oportunamente celebrado con el GCBA, al mes de agosto de 2012, al amparo de lo establecido en el art. 65 del PBC - Cláusulas Particulares;
Que, tomó la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios, prevista en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, realizando el cálculo de los nuevos precios aplicables a partir del mes de agosto de 2012 (5ª Redeterminación);
Que, tomó la debida intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitiendo el correspondiente Dictamen que obra en el actuado;
Que, se suscribió el Acta Acuerdo que dio finalización al proceso correspondiente a la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el GCBA, representado en la ocasión por el Sr. Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y la firma COOK MASTER S.R.L. - EQUIS 15 S.A. U.T.E., en fecha 10 de abril de 2013 el que, mediante IF N° 1.358.281/DGTALMDS/13, ha sido incorporado con el N° de Orden 36 en el E. E. N° 2.523.515/12 como Anexo, formando de este modo parte integrante de la presente Resolución y por medio del cual ha quedado plasmada la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios del contrato.
Art. 2°.- Reconócese a la firma COOK MASTER S.R.L. - EQUIS 15 S.A. U.T.E. un incremento calculado sobre los precios a valores de la Cuarta Redeterminación Definitiva de las raciones Adulto y Jardín (almuerzo, cena, desayuno y merienda) de 6.017%, aplicable a partir del 1° de agosto de 2012.

Art. 3°.- Reconócese a la firma COOK MASTER S.R.L. - EQUIS 15 S.A. U.T.E. un incremento calculado sobre los precios a valores de la Cuarta Redeterminación Definitiva de las raciones Lácteos y Leches Especiales de 2.45%, aplicable a partir del 1° de agosto de 2012.
Art. 4°.- Reconócese a la firma COOK MASTER S.R.L. - EQUIS 15 S.A. U.T.E., por aplicación de los guarismos reconocidos en los art. 2° y 3°, entre el 1° de agosto de 2012 y el 15 de noviembre de 2012, un incremento de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL SEIS CON 27/100 ($580.006,27.-).
Art. 5°.- El gasto que demande la presente se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes.
Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web Oficial y notifíquese fehacientemente, de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la firma COOK MASTER S.R.L. - EQUIS 15 S.A. U.T.E. Art. 7°.- Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios y a la Dirección General De Fortalecimiento de la Sociedad Civil, fecho gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Stanley**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 527/MDSGC/13**

Buenos Aires, 26 de abril de 2013

**VISTO:**
el Artículo 65° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, el E. E. N° 2.523.449/12 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011 - Zona 2, en todo acorde con lo establecido en el art. 31, concordante con el 1° párrafo del art. 32 de la Ley 2095, para la prestación del “Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo, de Víveres Secos y Frescos Destinados a la Población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social“, según Orden de Compra N° 10/2011, solicita la Quinta Redeterminación de Precios del contrato oportunamente celebrado con el GCBA, al mes de agosto de 2012, al amparo de lo establecido en el art. 65 del PBC - Cláusulas Particulares;
Que, tomó la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios, prevista en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, realizando el cálculo de los nuevos precios aplicables a partir del mes de agosto de 2012 (5° Redeterminación);
Que, tomó la debida intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitiendo el correspondiente Dictamen que obra en el actuado;
Que, se suscribió el Acta Acuerdo que dio finalización al proceso correspondiente a la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el GCBA, representado en la ocasión por el Sr. Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., en fecha 18 de marzo de 2013 el que, mediante IF N° 1.360.646/DGTALMDS/13, ha sido incorporado con el N° de Orden 32 en el E. E. N° 2.523.449/12 como Anexo, formando de este modo parte integrante de la presente Resolución y por medio del cual ha quedado plasmada la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios del contrato.
Art. 2°.- Reconócese a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A. un incremento calculado sobre los precios a valores de la Cuarta Redeterminación Definitiva de las raciones Adulto y Jardín (almuerzo, cena, desayuno y merienda) de 6.756%, aplicable a partir del 1° de agosto de 2012.
Art. 3°.- Reconócese a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A. un incremento calculado sobre los precios a valores de la Cuarta Redeterminación Definitiva de las raciones Lácteos y Leches Especiales de 2.45%, aplicable a partir del 1° de agosto de 2012.
Art. 4°.- Reconócese a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., por aplicación de los guarismos reconocidos en los art. 2° y 3°, entre el 1° de agosto de 2012 y el 15 de octubre de 2012, un incremento de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 78/100 ($ 475.000,78.-)
Art. 5°.- El gasto que demande la presente se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes.
Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web Oficial y notifíquese fehacientemente, de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A. Art. 7°.- Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios y a la Dirección General De Fortalecimiento de la Sociedad Civil, fecho gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Stanley**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 528/MDSGC/13**

Buenos Aires, 26 de abril de 2013

**VISTO:**
el Artículo N° 65 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, el E. E. N° 2.523.397/12 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, la firma CODYELA S.A. - BIOCAM CATERING S.A. U.T.E., adjudicataria de la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011 - Zona 5, en todo acorde con lo establecido en el art. 31, concordante con el 1° párrafo del art. 32 de la Ley 2095, para la prestación del “Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo, de Víveres Secos y Frescos Destinados a la Población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social“, según Orden de Compra N° 13/2011, solicita la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios del contrato oportunamente celebrado con el GCBA, al mes de agosto de 2012, al amparo de lo establecido en el art. 65 del PBC - Cláusulas Particulares;

Que, tomó la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios, prevista en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, realizando el cálculo de los nuevos precios aplicables a partir del mes de agosto de 2012 (5° Redeterminación);
Que, tomó la debida intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitiendo el correspondiente Dictamen que obra en el actuado;
Que, se suscribió el Acta Acuerdo que dio finalización al proceso correspondiente a la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el GCBA, representado en la ocasión por el Sr. Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y la firma CODYELA S.A. - BIOCAM CATERING S.A. U.T.E., en fecha 8 de abril de 2013, el que, mediante IF N° 1.293.173/DGTALMDS/13, ha sido incorporado con el N° de Orden 35 en el E. E. N° 2.523.397/1 como Anexo, formando de este modo parte integrante de la presente Resolución y por medio del cual ha quedado plasmada la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios del contrato.
Art. 2°.- Reconócese a la firma CODYELA S.A. - BIOCAM CATERING S.A. U.T.E. un incremento calculado sobre los precios a valores de la Cuarta Redeterminación Definitiva de las raciones Adulto y Jardín (almuerzo, cena, desayuno y merienda) de 6.131%, aplicable a partir del 1° de agosto de 2012.
Art. 3°.- Reconócese a la firma CODYELA S.A. - BIOCAM CATERING S.A. U.T.E. un incremento calculado sobre los precios a valores de la Cuarta Redeterminación Definitiva de las raciones Lácteos y Leches Especiales de 2.45%, aplicable a partir del 1° de agosto de 2012.
Art. 4°.- Reconócese a la firma CODYELA S.A. - BIOCAM CATERING S.A. U.T.E., por aplicación de los guarismos reconocidos en los art. 2° y 3°, entre el 1° de agosto de 2012 y el 15 de noviembre de 2012, un incremento de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 ($ 276.144,80.-).
Art. 5°.- El gasto que demande la presente se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes.
Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web Oficial y notifíquese fehacientemente, de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la firma CODYELA S.A. - BIOCAM CATERING S.A. U.T.E. Art. 7°.- Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios y a la Dirección General De Fortalecimiento de la Sociedad Civil, fecho gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Stanley**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 529/MDSGC/13**

Buenos Aires, 26 de abril de 2013

**VISTO:**
el Artículo N° 65 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, el E. E. N° 2.523.278/12 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011 - Zona 4, en todo acorde con lo establecido en el art. 31, concordante con el 1° párrafo del art. 32 de la Ley 2095, para la prestación del "Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo, de Víveres Secos y Frescos Destinados a la Población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social", según Orden de Compra N° 12/2011, solicita la Quinta Redeterminación de Precios del contrato oportunamente celebrado con el GCBA, al mes de agosto de 2012, al amparo de lo establecido en el art. 65 del PBC - Cláusulas Particulares;
Que, tomó la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios, prevista en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, realizando el cálculo de los nuevos precios aplicables a partir del mes de agosto de 2012 (5° Redeterminación);
Que, tomó la debida intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitiendo el correspondiente Dictamen que obra en el actuado;
Que, se suscribió el Acta Acuerdo que dio finalización al proceso correspondiente a la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el GCBA, representado en la ocasión por el Sr. Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., en fecha 10 de abril de 2013 el que, mediante IF N° 1.356.620/DGTALMDS/13, ha sido incorporado en el N° de Orden 34 del E. E. N° 2.523.278/12 como Anexo, formando parte integrante de la presente Resolución y por medio del cual ha quedado plasmada la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios del contrato.
Art. 2°.- Reconócese a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. un incremento calculado sobre los precios a valores de la Cuarta Redeterminación Definitiva de las raciones Adulto y Jardín (almuerzo, cena, desayuno y merienda) de 6.756%, aplicable a partir del 1° de agosto de 2012.
Art. 3°.- Reconócese a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. un incremento calculado sobre los precios a valores de la Cuarta Redeterminación
Definitiva de las raciones Lácteos y Leches Especiales de 2.45%, aplicable a partir del 1° de agosto de 2012.
Art. 4°.- Reconócese a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., por aplicación de los guarismos reconocidos en los art. 2° y 3°, entre el 1° de agosto de 2012 y el 31 de octubre de 2012, un incremento de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 22/100 ($ 363.597,22.-).
Art. 5°.- El gasto que demande la presente se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes.
Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web Oficial y notifíquese fehacientemente, de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A..
Art. 7°.- Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios y a la Dirección General De Fortalecimiento de la Sociedad Civil, fecho gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Stanley**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 530/MDSGC/13**

Buenos Aires, 26 de abril de 2013

**VISTO:**
el Artículo N° 65 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, el E. E. N° 2.523.483/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, la firma TEYLEM S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011 - Zonas 6 y 7, en todo acorde con lo establecido en el art. 31, concordante con el 1° párrafo del art. 32 de la Ley 2095, para la prestación del "Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo, de Víveres Secos y Frescos Destinados a la Población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social", según Orden de Compra N° 14/2011, solicita la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios del contrato oportunamente celebrado con el GCBA, al mes de agosto de 2012, al amparo de lo establecido en el art. 65 del PBC - Cláusulas Particulares;
Que, tomó la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios, prevista en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, realizando el cálculo de los nuevos precios aplicables a partir del mes de agosto de 2012 (5ª Redeterminación);
Que, tomó la debida intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitiendo el correspondiente Dictamen que obra en el actuado;
Que, se suscribió el Acta Acuerdo que dio finalización al proceso correspondiente a la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el GCBA, representado en la ocasión por el Sr. Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio del Desarrollo Social y la firma TEYLEM S.A., en fecha 11 de abril de 2013 el que, mediante IF N° 1.362.942/DGTALMDS/13, ha sido incorporado con el N° de Orden 37 en el E. E. N° 2.523.483/12 como Anexo, formando de este modo parte integrante de la presente Resolución y por medio del cual ha quedado plasmada la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios del contrato.
Art. 2°.- Reconócese a la firma TEYLEM S.A. un incremento calculado sobre los precios a valores de la Cuarta Redeterminación de las raciones Adulto y Jardín (almuerzo, cena, desayuno y merienda) de 6.197%, y rubro Lácteos y Leches Especiales de 2.45% aplicable a partir del 1° de agosto de 2012.
Art. 3°.- Reconócese a la firma TEYLEM S.A. (Zona 6), por aplicación de los guarismos reconocidos en el art. 2°, entre el 1° de agosto de 2012 y el 15 de noviembre de 2012, un incremento de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 ($ 695.642,25).
Art. 4°.- Reconócese a la firma TEYLEM S.A. (Zona 7), por aplicación de los guarismos reconocidos en el art. 2°, entre el 1° de agosto de 2012 y el 15 de noviembre de 2012, un incremento de PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 08/100 ($ 500.760,08).
Art. 5°.- El gasto que demande la presente se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio Web Oficial y notifíquese fehacientemente, de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la firma TEYLEM S.A.
Art. 7°.- Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios y a la Dirección General De Fortalecimiento de la Sociedad Civil, fecho gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Stanley**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Económico

**RESOLUCIÓN N.° 372/MDEGC/13**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto N° 2/13, el expediente electrónico N° 1.819.152/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2/13, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el presente ejercicio;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal solicita una Modificación Presupuestaria fundada en la necesidad de ampliar el financiamiento de becas de contenido tecnológico, con el objetivo de fomentar la capacitacion de RR.HH. y continuar con la politica de este Ministerio, de crear puestos de trabajo de alto valor agregado en el marco de la existencia del Distrito Tecnológico,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 35, Apartado II, punto 1 y 7 del Decreto N° 2/13.

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario “Modificaciones Presupuestarias”, que como Anexo I (IF N° 1.973.782-MDEGC-2013) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 374/MDEGC/13**

Buenos Aires, 27 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Convenio de Colaboración N° 6.410/10, la Resolución N° 313/MDEGC/13, el Expediente N° 1.978.483/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración Nº 6.410/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;

Que por la Resolución N° 313/MDEGC/13 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de asesoría y consultoría para optimizar los procesos de capacitación, gestión integral de proyectos, administración, vinculación y transferencia de tecnología, llevados adelante por dicha empresa en el marco del Convenio de Colaboración Nº 6.410/10;
Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;
Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;
Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de pesos ciento treinta y tres mil ($ 133.000.-), que serán destinados a cumplir lo encomendado por la Resolución N° 313/MDEGC/13.
Artículo 2.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**RESOLUCIÓN N.° 381/MDEGC/13**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto N° 2/13, el Expediente Electrónico N° 1.938.244/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2/13, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, solicita una Modificación Presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar gastos correspondientes a bienes de consumo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 35, Apartado II, punto 1 del Decreto N° 2/13,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario “Modificaciones Presupuestarias”, que como Anexo I (IF N° 2.038.454-MDEGC-13) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 386/MDEGC/13**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto N° 2/13, el Expediente Electrónico N° 1.854.511/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2/13, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal solicita una Modificación Presupuestaria fundada en la necesidad de brindar el respaldo financiero para cubrir gastos de organización y ejecución de la “Sesión del Comité Olimpico Internacional” en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires durante este año.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 35, Apartado II, punto 7 del Decreto Nº 2/13,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquense los Créditos Presupuestarios que se detallan en el formulario “Modificaciones Presupuestarias”, que como Anexo I (IF N°2.037.955/DGTALMDE/2013) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 398/MDEGC/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto Nº 660/11 y su modificatorio Decreto N° 236/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Enrique Avogadro, Director General de Industrias Creativas y a cargo de la Dirección General de Comercio Exterior, se ausentará de la Ciudad entre los días 1 y 10 de junio del año en curso;
Que en las fechas señaladas, el referido funcionario viajará a la ciudad de París, Francia, con el objeto de participar del festival de diseño "Designers Days París 2013", a fin de que representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma se reunan con diferentes instituciones, ampliando la cooperación en materia de diseño e industrias creativas entre París y la Ciudad de Buenos Aires;
Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de las Direcciones Generales mencionadas, mientras dure la ausencia de su titular.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndase a la Directora General Técnica, Administrativa y Legal, Dra. Paula Beatriz Villalba, la atención de los asuntos y firma del despacho de las Direcciones Generales de Industrias Creativas y Comercio Exterior, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 1 y 10 de junio de 2013, inclusive.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Comercio Exterior e Industrias Creativas. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**RESOLUCIÓN N.° 96/SSDE/13**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

**VISTO:**
Los Decretos Nros. 2/GCABA/10; 660/GCABA/2011 y su modificatorio 236/GCBA/2012, Resoluciones Nros. 425/GCABA/MDEGC/2012, 246/SSDE/2012, 51/SSDE/2013, 72/SSDE/2013, los Informes IF-2013-02070851-SSDE y IF-2013-02070885-SSDE, y los Expedientes Nros. 2.743.360/2012; 919194; 978059; 1012869; 993186; 1013370; 971448; 994355, 1007222, 997247, 1012962, 1010753, 1012420, 1008530, 1010316, 1009120, 1007074, 996642, 1011397, 1011593, 995432, 1008676, 1010264, 1006361, 1005923, 995300, 1005164, 1010471, 1009570, 1012155, 1009798, 1011899, 1010059, 1004486, 1007672, 994250, 993309, 1009466, 1012312, 1010864, 1011740, 1009140, 1013603, 1004898, 1010446, 1013292, 1012636, 995983; todos del año 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto N° 236/GCABA/2012 se estableció la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinándose que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores porteños, así como también instrumentar y coordinar las programas, proyectos y actividades necesarias para promover la innovación tecnológica, la consolidación y el desarrollo del sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través del Decreto N° 2/GCABA/10 se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico el Concurso IncuBA; con el objetivo de generar, incentivar y fortalecer la creación y el desarrollo de proyectos relacionados con el diseño y la creatividad;

Que por el articulo 4° del mencionado Decreto se determinó que el Ministerio de Desarrollo Económico sería quien designaría a la Autoridad de aplicación en atención a su estructura orgánico – funcional, aprobando los pliegos de Bases y Condiciones que establezcan las condiciones, etapas y procedimiento del Concurso;
Que por la Resolución N°425/MDEGC/2012, se designó a esta Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación del Concurso IncuBA;
Que el Concurso IncuBA se desarrolla en el ámbito físico del Centro Metropolitano de Diseño como una herramienta que contempla y estimula las actividades que promueven, protegen y desarrollan la creación de nuevas empresas con alto contenido de diseño;
Que resulta particularmente relevante promover la creación de nuevas empresas basadas en el diseño, la creatividad y/o la innovación, dado que las mismas tienen un alto potencial de crecimiento en períodos cortos de tiempo, fenómeno que redundaría en mayor actividad económica y en la creación de empleos de alta calificación.
Que en vista de que los nuevos proyectos productivos empresariales requieren de una fuerte asistencia durante el proceso de creación y desarrollo, especialmente en las etapas de gestación y formulación de puesta en marcha y de implementación inicial en el mercado, y considerándose particularmente relevante el promover la creación de nuevas empresas basadas en el diseño, la creatividad y/o la innovación, mediante la Resolución Nº 246/SSDE/2012 se realizó la convocatoria al concurso “INCUBA IX”, estableciéndose las Bases y Condiciones para el desarrollo del mismo;
Que mediante la Resolución anteriormente citada se convocó a instituciones no gubernamentales con experiencia y/o antecedentes en la temática del concurso INCUBA para que participen en acciones de asistencia destinadas a facilitar la inserción en el mercado de nuevos proyectos que, de otro modo, verían obstaculizadas sus perspectivas de desarrollo, ello, considerándose conveniente asimismo el consolidar y fortalecer una red de instituciones calificadas para brindar patrocinio y asistir a nuevos emprendimientos relacionados con el diseño y las industrias creativas;
Que, en particular, debido al desempeño evidenciado en el desarrollo de las acciones de tutoría y asistencia, y el conocimiento específico en la temática que poseen las instituciones seleccionadas en los concursos “Buenos Aires Emprende 2012”, Resolución N° 91/SSDE/2012, “Baitec 2012”, Resolución N° 79/SSDE/2012, e INCUBA VIII, Resolución 172/SSDE/2012, las mismas fueron convocadas para su participación en el marco del presente Concurso;
Que, respecto a las exigencias establecidas por las Bases y Condiciones del concurso, se fijó que las mismas deberían dar cumplimiento con lo establecido en Anexo I, Apartado II -Selección de Entidades Patrocinadoras, y presentar una “Propuesta de Patrocinio” (Anexo II) destinada a desarrollar las acciones de promoción, búsqueda, selección y apoyo a la formulación de proyectos a realizar en la presente convocatoria;
Que, dichas Bases y Condiciones asimismo establecieron que al finalizar la Etapa I, cada Entidad Patrocinadora podría presentar hasta un máximo de ocho (8) proyectos para ser incubados en las instalaciones de INCUBA, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Apartado III de la “Bases y Condiciones”, denominado “Del Apoyo a los Emprendedores y sus Proyectos de negocios basados en diseño, creatividad y/o innovación;
Que, mediante la Resolución N° 51/SSDE/2013, se establecieron las herramientas de evaluación con el objeto de garantizar la uniformidad de criterios y la transparencia en los procesos de evaluación y selección de las Propuestas de Patrocinio y los proyectos de negocios basados en el uso del diseño, la creatividad y/o la innovación nuevos o con solicitud de prórroga, de conformidad con la metodología prevista en las Bases y Condiciones, Resolución N° 246/SSDE/2012; dotando de instrumentos a los recursos humanos avocados a las tarea;

Que, habiendose presentado un total de siete (7) entidades con sus respectivas propuestas de selección y tutoría de Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación, el personal técnico de esta Subsecretaría realizó las evaluaciones pertinentes, en observancia de las herramientas de evaluación y la metodología establecidas por la Resolución N° 51/SSDE/2013; motivando ello el dictado de la Resolución Nº 72/SSDE/2013, mediante la cual fueron determinadas las entidades seleccionadas para participar en el marco del Concurso “INCUBA IX”;
Que, como resultado del trabajo de dichas entidades, se presentaron dentro del término establecido, un total de cuarenta (40) Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación, para evaluación de la Subsecretaría Desarrollo Económico;
Que habiéndose evaluado dichos proyectos, a la luz de las herramientas establecidas por Resolución N° 51/SSDE/2013, corresponde, en un todo de acuerdo con lo estipulado por las normas citadas, dar por cumplidas las etapas previstas, y aprobar el orden de mérito de Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación, presentados en el marco del concurso “INCUBA IX”;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el orden de mérito de los Proyectos de Negocios basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación presentados entidades patrocinadoras seleccionadas por la Resolución N° 72/SSDE/2013, para el concurso “INCUBA IX”, de acuerdo con los respectivos puntajes que se consignan en el Anexo I A) ORDEN DE MERITO DE LOS PROYECTOS DE NEGOCIOS BASADOS EN EL DISEÑO, LA CREATIVIDAD Y/O LA INNOVACIÓN, IF-2013-02070851-SSDE, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Aceptáse el desistimiento de los Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación que se consignan en el Anexo I B) PROYECTOS DE NEGOCIOS BASADOS EN EL DISEÑO, LA CREATIVIDAD Y/O LA INNOVACIÓN DESISTIDOS, IF-2013-02070851-SSDE, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Determínense como seleccionados de acuerdo al cupo presupuestario destinado al Concurso “INCUBA IX” a los catorce (14) primeros proyectos identificados en el Anexo I A) ORDEN DE MERITO DE LOS PROYECTOS DE NEGOCIOS BASADOS EN EL DISEÑO, LA CREATIVIDAD Y/O LA INNOVACIÓN, IF-2013-02070851-SSDE.
Artículo 4º.- Apruébense los montos a ser transferidos en concepto de Aportes No Reembolsables (ANRs) en función de las tutorías de los proyectos aprobados en el artículo 1º, a favor de las Entidades Patrocinantes que se consignan en el Anexo II, IF-2013-02070885-SSDE, que forma parte integrante de la presente; ello, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 246/SSDE/2012, Anexo I, punto II.3 “Beneficios para las entidades patrocinantes de proyectos”; efectuándose, en consecuencia el desembolso del mismo en cuatro pagos iguales de periodicidad trimestral. El primer pago se hará efectivo previo al inicio del proceso tutoría, mientras que los sucesivos se realizarán trimestralmente, y siempre que se continúe la incubación de los proyectos seleccionados y la entidad patrocinadora no adeude ningún Informe Bimestral y/o Semestral, a los que se hace referencia en el punto I.1 denominado “Tareas y Actividades a Desarrollar por parte de la Entidad Patrocinadora” del Anexo I de la Resolución Nº 246/SSDE/2012.
Artículo 5°.- Establécese que los Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación que se indican en el Anexo I de la presente, IF-2013-02070851-SSDE, deberán establecerse en las instalaciones de INCUBA, sitas en Algarrobo 1041, de ésta Ciudad, a partir del 30 de mayo de 2013.

Artículo 6º.- Aclárase que en caso que alguno de los Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación seleccionados conforme lo previsto en el artículo 1º renuncie a instalarse en “INCUBA IX” o bien no complete su instalación antes de la fecha indicada en el artículo anterior, las eventuales vacantes que se produzcan podrán ser asignadas por la autoridad de aplicación en función del puesto que ocuparon los respectivos proyectos en el orden de mérito que se detalla en el Anexo I, IF-2013- 02070851-SSDE.

Artículo 7°.- Déjase constancia que las entidades patrocinantes de Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación, a fin de ser consideradas como beneficiarias de los Aportes No Reembolsables indicados en el Anexo II, deberán acreditar previamente la constitución íntegra y correcta de un seguro de caución a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto equivalente a la suma de los Aportes No Reembolsables previstos en el artículo 4º que percibirán en concepto de tutoría de los proyectos durante su incubación en “INCUBA IX”.

Artículo 8°.- Déjase constancia que previo al inicio de la incubación de los Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación aprobados mediante la presente, los respectivos emprendedores deberán acreditar la constitución íntegra y correcta del correspondiente seguro personal a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya vigencia deberá extenderse hasta la finalización de la incubación, en el marco del concurso “INCUBA IX”.

Artículo 9°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a todas las entidades concursantes. Cumplido, prosígase el trámite por esta Subsecretaría. **Svarzman**

**ANEXO**

# Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

**RESOLUCIÓN N.º 327/SECGCYAC/13**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2013

**VISTO:**
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08 Nº 663-GCBA/09 y Nº 481-GCBA/11, y el Expediente Nº 370.827/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública de Proyecto y Precio Nº 230/SIGAF/2013, para la contratación de la obra “Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08 y Nº 663-GCBA/09;
Que por Resolución Nº 99-SECGCYAC/13, la cual fue publicada en el Boletín Oficial, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; y de Especificaciones Técnicas Generales que rigen en la presente contratación, como así también los planos de aplicación, y se llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos trece millones ($ 13.000.000.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 28 de febrero de 2013 a las 12 horas, y fecha de visita de obra el día 19 de febrero de 2013 a las 11 horas;
Que no obstante ello, el monto total de la presente licitación asciende a la suma de pesos trece millones trescientos nueve mil novecientos sesenta ($ 13.309.960.-) y por inconvenientes originados en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.), debió efectuarse una nueva carga de datos en dicho sistema;
Que tal actividad derivó en que se genere un nuevo parámetro de contratación, reemplazándose el parámetro inicial de Licitación Pública de Proyecto y Precio Nº 196/SIGAF/2013 por el nuevo parámetro Licitación Pública de Proyecto y Precio Nº 230/SIGAF/2013;
Que por Resolución Nº 115-SECGCYAC/13, publicada en el Boletín Oficial, se rectificaron los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 99-SECGCYAC/13, estableciéndose en el primer caso el monto correcto del Presupuesto Oficial y en el segundo caso el nuevo parámetro de la contratación;
Que la rectificación fue notificada mediante Circular sin Consulta N° 1 a las empresas que habían retirado pliego, entregada junto con los pliegos al resto de los interesados que se presentaron con posterioridad a la emisión de la misma, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES, U.A.P.E., SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL, DIRECCIÓN GENERAL OBRAS COMUNALES, DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL y a esta SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, se
invitaron a empresas del ramo, de conformidad con la normativa vigente y se difundió a todos los proveedores del rubro mediante correo electrónico;
Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran agregadas las constancias de recepción de dos (2) sobres correspondientes a las ofertas presentadas;
Que con fecha 28 de febrero de 2013 se llevó a cabo el acto de apertura del sobre N° 1, conforme surge del Acta de Apertura Nº 348/2013, donde constan las ofertas presentadas por las firmas MEJORES HOSPITALES S.A. (CUIT N° 30-64735407-2) y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A. (CUIT Nº 30-71151863-7);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar los Informes Técnico, Legal, Contable, las ofertas y documentación presentada, resolvió considerar a la firma MEJORES HOSPITALES S.A., mediante Acta de Preselección N° 01/2013, conforme Técnicamente y habilitada para participar de la siguiente instancia de calificación económica, y desestimar a la oferta de la firma DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A. por considerarla inadmisible conforme lo previsto en el numeral 2.4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que los términos del Acta emitida por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes, publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante sin que se formularan impugnaciones a la misma;
Que mediante Resolución N° 235-SECGCYAC/13 se aprobó la referida Acta de Preselección y se llamó a apertura del Sobre N° 2 para el día 08 de abril de 2013 a las 12 horas;
Que dicho acto administrativo fue notificado a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial;
Que con fecha 08 de abril de 2013 se llevó a cabo el acto de apertura del sobre N° 2, conforme surge del Acta de Apertura Manual, en donde consta que la oferta económica de la firma MEJORES HOSPITALES S.A. asciende a la suma de pesos quince millones ciento cuarenta y siete mil sesenta y siete ($ 15.147.067.-);
Que en ese mismo acto se procedió a la devolución del Sobre N° 2 sin abrir a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A., dado que la misma no había calificado para acceder a esta instancia;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico y la oferta económica, aconsejó mediante Acta N° 07/2013 adjudicar a la firma MEJORES HOSPITALES S.A. la obra de marras por la suma de pesos quince millones ciento cuarenta y siete mil sesenta y siete ($ 15.147.067.-) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible;
Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;
Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo a los ejercicios 2013 y 2014;
Que ha tomado la intervención que le compete la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires al amparo de lo establecido en la Ley N° 1218 y el Decreto N° 752-GCBA/08;
Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 481-GCBA/11,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Confírmanse en todos sus términos las Resoluciones N° 99-SECGCYAC/13 y N° 115-SECGCYAC/13 mediante las cuales se aprobaron los pliegos de aplicación, se fijó Presupuesto Oficial y se llamó a la presente Licitación Pública de Proyecto y Precio.

Artículo 2°.- Apruébase la Licitación Pública de Proyecto y Precio Nº 230-SIGAF/2013, para la contratación de la obra “Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y los Decretos Nº 1254-GCBA/08 y Nº 663-GCBA/09.
Artículo 3°.- Adjudícase la obra establecida en el artículo 1° de la presente a la firma MEJORES HOSPITALES S.A., CUIT N° 30-64735407-2, por la suma de pesos quince millones ciento cuarenta y siete mil sesenta y siete ($ 15.147.067.-) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible.
Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los ejercicios 2013 y 2014.
Artículo 6º.- Delégase en la Dirección General Obras Comunales la facultad de suscribir el Contrato y Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Obras Comunales y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese. **Macchiavelli**

**ANEXO**

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**RESOLUCIÓN N.° 391/AGIP/13**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 2.809, el Decreto Reglamentario Nº 1.312/GCABA/08, Resolución Nº 4.271/MHGC/08, La Ley 2603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 y reglamentada mediante Decreto 745/GCABA/08, la Licitación Pública Nº 767/12, la Resolución Nº 750/AGIP/12, el Expte. Nº 1.250.996/13 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 767/12 ha tramitado la contratación del "Servicio de desarrollo de software Front-End y provisión de profesionales en informática", adjudicada mediante la Resolución Nº 750/AGIP/12 a la firma Lemondata SA. por un importe de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO ($9.335.964.-) por un plazo de doce meses;
Que la apertura de ofertas se materializó el día 18 de julio de 2012 a las 12:00 horas, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra Nº 47.282/12 el día 12 de octubre y dando inicio a la prestación en el mes de octubre del mismo año;
Que mediante Expediente Nº 1.250.996/13 la firma proveedora ha solicitado la Redeterminación Provisoria Primera del monto contratado, en los términos de la Ley Nº 2.809, el Decreto reglamentario Nº 1.312/GCABA/08 y la Resolución Nº 4.271/MHGC/08;
Que el artículo 34º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece la tabla con la estructura de costos aplicable a los fines de la Redeterminación Provisoria;
Que la firma proveedora ha cumplimentado con las exigencias establecidas en la Resolución Nº 4.271/MHGC/08 adjuntando los indicadores de respaldo correspondientes, así como la solicitud de adhesión al régimen de Redeterminación de Precios;
Que al 1 de noviembre de 2012, fecha a partir de la cual se solicita la variación, el saldo de ejecución era del noventa y uno con sesenta y siete por ciento (91,67%) del monto total del contrato, equivalente a 11 cuotas mensuales, desde noviembre de 2012 a septiembre de 2013 y a un importe de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ($8.557.967,00);
Que se han expedido las áreas correspondientes en lo que es de su competencia, indicando que corresponde una variación provisoria primera de quince con veintisiete por ciento (15,27%), superior al siete por ciento (7%) requerido en el artículo 2º de la Ley 2.809, por el saldo de ejecución faltante a partir del 1 de noviembre de 2012;
Que la aplicación de la variación provisoria primera al monto redeterminable, arroja un incremento total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.306.801,56) y un mensual de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON CATORCE CENTAVOS ($118.800,14);
Que la Subdirección General de Sistemas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado que la firma cumple con los plazos y condiciones establecidas;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria conforme lo requiere el artículo 3º, inciso e) del Anexo I de la Resolución Nº 4.271/MHGC/08.

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 4.271/MHGC/08,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 6° del Anexo del Decreto N° 1.312/GCBA/08, la solicitud de Redeterminación Provisoria Primera de Precios contractuales interpuesta por la firma Lemondata S.A., correspondiente al "Servicio de desarrollo de software Front-End y provisión de profesionales en informática", contratado mediante Licitación Pública Nº 767/12 y aprobada mediante Resolución Nº 750/AGIP/12; estableciéndose la misma en un quince con veintisiete por ciento (15,27%), del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de noviembre de 2012; equivalente a un incremento de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.306.801,56) y correspondiente a una variación provisoria mensual de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON CATORCE CENTAVOS ($118.800,14).
Artículo 2.- Comuníquese a la empresa Infotema S.A. que dentro de los treinta días de notificada la presente Resolución, deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva ante la Dirección General Redeterminación de Precios, según lo establece el artículo N° 1 del Anexo II de la Resolución N° 4.271/MHGC/08.
Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Redeterminación Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.° 392/AGIP/13**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 2603,, su Decreto Reglamentario Nº 745/GCBA/2008, la Resolución Nº 500/AGIP/2008 y sus modificatorias, la Resolución Nº 493/AGIP/2009, la Resolución Nº 685/AGIP/2012, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto Nº 745/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;
Que, mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, por Resolución Nº 493/AGIP/2009 se crearon las Divisiones de Apoyo Administrativo y de Apoyo Operativo en los distintos Centros de Gestión y Participación Comunal y Delegaciones, dependientes del Departamento Coordinación CGPC de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación CGCP dependiente de la Subdirección General Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, por el Anexo I de la Resolución Nº 685/AGIP/12 se readecuaron las funciones de las Divisiones de Apoyo Administrativo y de Apoyo Operativo en los Centros de Gestión y Participación Comunal y delegaciones dependientes del Departamento Coordinación CGPC de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de CGPC, dependiente de la Subdirección General Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, estableciéndose que una de las funciones principales será la de realizar las tareas de apoyo administrativa y/u operativo en cualesquiera de los Centros de Gestión y Participación Comunal y Delegaciones que la superioridad indique;
Que, dentro del personal designado oportunamente a cargo de las Divisiones de Apoyo Administrativo y de Apoyo Operativo en los Centros de Gestión y Participación Comunal y Delegaciones hay una serie de agentes que se han acogido al régimen de Retiro Voluntario;
Que, resulta oportuno y necesario designar a aquellos agentes que por su idoneidad y capacidad puedan ocupar los cargos vacantes a la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase a partir de la fecha de publicación de la presente, a los agentes detallados en el Anexo I en reemplazo de aquellos agentes que se han acogido al régimen de Retiro Voluntario, también detallados en el mismo Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, por un plazo de 120 días hábiles.
Artículo 2.- La Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de CGPC de la Subdirección General Servicios al Contribuyente remitirá la pertinente Comunicación Oficial (CCOO) a los agentes designados en el artículo precedente a los efectos de indicarles el lugar y período de desempeño de su labor.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de los interesados al Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 398/AGIP/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
LAS RESOLUCIONES Nº 924/AGIP/12 Y Nº 987/AGIP/12 (AMBAS PUBLICADAS EN EL BOCBA Nº 4064), Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 3 de la Resolución citada en primer término fija los parámetros objetivos a ser tomados en cuenta para la determinación del Riesgo Fiscal de los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Artículo 6 de la misma norma detalla las causales para ser considerado como contribuyente y/o responsable de Riesgo Fiscal;
Que verificadas ciertas prácticas relacionadas con la utilización u ocupación de espacios públicos o privados para la realización de publicidad sin la debida habilitación e incumpliendo las obligaciones fiscales vigentes, es intención de esta Administración desalentar tales conductas;
Que en tal sentido resulta conveniente incorporar la situación antes planteada como nuevo supuesto de Riesgo Fiscal;
Que por otra parte es aconsejable proceder a limitar la aplicación del régimen de Riesgo Fiscal por parte de las Entidades Bancarias comprendidas en la Ley Nacional Nº 21.526 y sus modificatorias, en su obligación de actuar como Agentes de Percepción establecido en la Resolución Nº 987/AGIP/12.
Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Incorpórase al artículo 6 de la Resolución Nº 924/AGIP/12 como inciso 25) el siguiente:
“25) Las personas físicas o jurídicas que en carácter de anunciantes, manchen o ensucien bienes públicos o privados para la realización de publicidad mediante afiches o cualquier otra modalidad, sin la debida habilitación y/o incumpliendo las correspondientes obligaciones fiscales.”.
Artículo 2.- El nuevo supuesto de Riesgo Fiscal será constatado por un funcionario de esta Administración facultado a tal efecto, el que confeccionará la documentación que avale la inclusión del anunciante en el padrón de Riesgo Fiscal.
Artículo 3.- La Dirección General de Rentas establecerá los instrumentos, información y demás elementos que respalden la inclusión prevista en el artículo anterior.
Artículo 4.- Los bancos y demás Entidades Financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias, no deberán aplicar lo dispuesto en la Resolución Nº 924/AGIP/12 -Riesgo Fiscal-, respecto del Régimen General de Percepción establecido por la Resolución N° 987-AGIP/2012.
Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese. **Walter**

# Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**RESOLUCIÓN N.º 365/CDNNYA/13**

Buenos Aires, 24 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 114, los Decretos Nros. 556/10 y 752/10, el Expediente Nº 1.653.387/13, y:

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada normativa el Consejo goza de autonomía técnica, administrativa y autarquía financiera;
Que por el Expediente N° 1.653.387/13 tramita la aprobación de gastos por el servicio de peaje, requerido por las distintas áreas de este Consejo a favor de las empresas que tienen la concesión de las diferentes autopistas de la Provincia de Buenos Aires;
Que corresponde a la firma Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE), C.U.I.T N° 30-57720719-0, la Factura Nº 0113-01306551 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES CON 60/100 ($ 33,60.-) y la Factura Nº 0113-01346251 por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS CON 94/100 ($ 82,94.-), con más los intereses hasta el efectivo pago;
Que de la misma manera, tramita la conformidad por el servicio de la empresa, Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Autopistas del Oeste), C.U.I.T. Nº 30-66349851-3, la factura Nº 0328-06860369, por la suma de PESOS DIECIOCHO CON 74/100 ($18,74.-), y la factura Nº 0328-06862711, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 45/100 ($110,45.-), con más los intereses hasta el efectivo pago;
Que asimismo, corresponde a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), C.U.I.T. N° 30-57487647-4, la Factura Nº 5005-06662567, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 35/100 ($ 220,35.-) y la Factura Nº 5005-06818511, por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE CON 45/100 ($ 514,45.-), con más los intereses hasta el efectivo pago;
Que la Dirección Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia solicita la aprobación de los gastos mencionados a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las tareas diarias propias de este Consejo;
Que por el Decreto N° 556/10 se delegó las facultades para la aprobación de gastos de imprescindible necesidad cuando se traten de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o fines esenciales, tal como resulta el servicio que se contrata, y que deben llevarse a cabo con una celeridad que impida someterlas a procedimientos previstos por el régimen de compras, según el cuadro de competencias establecida en el Anexo I del Decreto N° 752/10;
Que la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios ha tomado intervención a fs. fs. 4/5 y 7, agregando la Solicitud de Gastos N° 33073/2013, con la correspondiente afectación preventiva del mismo;
Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10, su modificatorio el Decreto N° 752/10 y el Decreto 701/11,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto por el servicio de peaje, a favor de la empresa Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E., C.U.I.T: 30-57720719-0, según Factura Nº 0113-01306551 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES CON 60/100 ($ 33,60.-) y la Factura Nº 0113-01346251 por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS CON 94/100 ($ 82,94.-), con más los intereses hasta el efectivo pago.
Artículo 2.- Apruébase el gasto por el servicio de peaje a favor de la firma Autopistas del Oeste, Grupo Concesionario del Oeste S.A., C.U.I.T.: 30-66349851-3, según factura Nº 0328-06860369 por la suma de PESOS DIECIOCHO CON 74/100 ($ 18,74.-) y la factura Nº 0328-06862711, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 45/100 ($ 110.45.-), con más los intereses hasta el efectivo pago.
Artículo 3.- Apruébase el gasto por el servicio de peaje a favor de AUSA, Autopistas Urbanas S.A., C.U.I.T.: 30-57487647-4, según factura Nº 5005-06662567, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 35/100 ($ 220,35.-), y la factura Nº 5005-06818511, por la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE CON 45/100 ($ 514,45.-), con más los intereses hasta el efectivo pago.
Articulo 4.- El presente gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento, notificación a las empresas mencionadas en los artículos 1, 2 y 3, de la presente Resolución y demás efectos, remítase a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa. Cumplido, archívese. **Bendel**

**RESOLUCIÓN N.º 384/CDNNYA/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 114, el Decreto Nº 33/11, el Decreto Nº 556/10, el Decreto Nº 752/10, el Expediente Nº 1.359.682/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Expediente Nº 1.359.682/13, tramita la autorización de gastos realizado con motivo del servicio de tasación por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires del inmueble sito en Azcuénaga 36, de la Ciudad de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Defensoría Zonal Comuna Once;
Que según factura Nº 00000343, el gasto asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 ($ 1.274,86.-);
Que corresponde cancelar el importe por los servicios de tasación solicitado por este Consejo al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo previsto en el Decreto Nº 33/11 Anexo I, inciso g);
Que la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios agrega a fs. 25, la Solicitud de Gastos Nº 3218/13, con la correspondiente afectación preventiva del gasto;

Que por el Decreto N° 556/10 y el Decreto N° 752/10, se delegó las facultades para la aprobación de gastos de imprescindible necesidad cuando se traten de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales, tal como resulta el servicio que se contrata, y que deben llevarse a cabo con una celeridad que impida someterlas a procedimientos previstos por el régimen de compras;
Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10, su modificatorio el Decreto Nº 752/10, y el Decreto Nº 701/11,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto a favor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 ($ 1.274,86.-), conforme la Factura Nº 00000343.
Artículo 2.- El presente gasto se imputa a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2013.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento, notificación al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y demás efectos, remítase a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa. Cumplido, archívese. **Bendel**

**RESOLUCIÓN N.º 387/CDNNYA/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 114, el Decreto Nº 556/10, el Decreto Nº 752/10, el Expediente Nº 1.789.427/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
Que por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;
Que por el Expediente Nº 1.789.427/13, tramita la autorización de gastos correspondiente al período comprendido entre el 15 y 30 de abril de 2013, por el servicio de transporte de traslados de niños, niñas y adolescentes a favor de la firma Asociación Mutual Unidad Taxista C.U.I.T 30-70718430-9, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 18/100 ($48.221,18.-) según constancias que obran a fs. 3;
Que la Dirección Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia solicita iniciar las gestiones administrativas a fin de aprobar del presente gasto, necesario para garantizar el normal desenvolvimiento de las tareas diarias propias de las distintas dependencias de este Consejo, en virtud de las funciones asignadas;
Que la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios a fs. 8, manifiesta que el presente gasto reviste carácter esencial, necesario, por lo que corresponde encuadrar el procedimiento en el Decreto Nº 556/10 y su Decreto modificatorio Nº 752/10

Que por el Decreto N° 556/10 se delegó las facultades para la aprobación de gastos de imprescindible necesidad cuando se traten de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que deben llevarse a cabo con una celeridad que impida someterlas a procedimientos previstos por el régimen de compras;
Que luce agregada a fs. 5, la Solicitud de Gastos Nº 34526/13, con la correspondiente afectación preventiva del gasto;
Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10, su modificatorio el Decreto Nº 752/10, y el Decreto Nº 701/11,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al servicio de transporte para el traslado de niñas, niños y adolescentes, correspondiente al período comprendido entre el 15 y 30 de abril 2013, a favor de la firma Asociación Mutual Unidad Taxista C.U.I.T 30-70718430-9, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 18/100 ($48.221,18.-).
Artículo 2.- El presente gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2013.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento, notificación a la Asociación Mutual Unidad Taxista y demás efectos, remítase a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa. Cumplido, Archívese. **Bendel**

# Ministerio de Hacienda - Ministerio de Modernización

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 532/MMGC/MHGC/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley N° 4013, el Decreto N° 660/11, la Resolución Conjunta N° 1.587/MMGC/MHGC/2012, el Expediente N° 1.842.420/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Ministerios N° 4.013, establece la actual estructura ministerial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y determina que el jefe de Gobierno es asistido es sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que allí les fueron conferidas;
Que por su parte, el Decreto N° 660/11, faculta a los Ministerios de Modernización y de Hacienda, a arbitrar las medidas que resulten pertinentes para cumplimentar la aplicación de lo dispuesto en ese acto y en la Ley N° 4.013;
Que es este sentido, por Resolución Conjunta N° 1.587/MMGC/MHGC/12, se estableció el valor de la unidad retributiva aplicable a las remuneraciones de Autoridades Superiores y al Régimen Modular de Plantas de Gabinete, en la suma remunerativa de dos pesos con 3026/10000 ($2,3026);
Que en el marco de la pauta salarial del año en curso, dispuesta para el personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la readecuación producida sobre las remuneraciones brutas correspondientes al Régimen Gerencial es sus dos niveles, Gerente y Subgerente Operativo, corresponde adecuar el valor de la unidad retributiva aplicable a las remuneraciones de Autoridades Superiores y al Régimen Modular de Plantas de Gabinete, dejando sin efecto la Resolución N° 1.587/MMGC/MHGC/2012.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LOS MINISTROS DE MODERNIZACIÓN**
**Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de mayo de 2013 en dos pesos con 5329/10000 ($2,5329), la suma remunerativa correspondiente al valor de la unidad retributiva aplicable a la remuneraciones de Autoridades Superiores y al Régimen Modular de Plantas de Gabinete
Artículo 2°.- Déjase sin efecto la Resolución Conjunta N° 1587/MMGC/MHGC/12.
Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase a los Ministerios de Hacienda y de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra - Grindetti**

**RESOLUCIÓN N.º 535/MEGC/MHGC/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Decreto Nº 484/11 y el Expediente Nº 793693/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados el Ministro de Educación, necesita reforzar su dotación, para el normal desenvolvimiento;
Que en consecuencia solicita las designaciones de diversas personas, como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;
Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471;
Que es de hacer notar que las mismas se efectúan de acuerdo con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Nº 2194/2003;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2001, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que por lo expuesto corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido.
Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 484/11,

**LOS MINISTROS DE EDUCACION Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1°.- Desígnanse a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 471, y el artículo 5 del Decreto Nº 2194/2003, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005, a las personas que se indican en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, como Auxiliares de Portería, del Ministerio de Educación.
Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

**ANEXO**

# Disposición

## Ministerio de Hacienda

**DISPOSICIÓN N.º 263/DGCYC/13**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorios Decreto Nº 232-10, Decreto Nº109-12 y Decreto Nº 547-12, Decreto Nº 241-10, la Resolución Nº 413-MHGC-13 y el Expediente N° 984.681/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado tramita la Contratación de Seguros de los ramos Automotor, Responsabilidad Civil y Técnico, con destino a los vehículos y material rodante asignados a la función y actividad pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 241-10 se encomendó a la Dirección General de Seguros centralizar las contrataciones de la totalidad de los seguros que operen en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y modificatorios Decreto Nº 232-10, Decreto Nº 109-12 y Decreto Nº 547-12, el Señor Ministro de Hacienda mediante Resolución Nº 413-MHGC-13, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1212/SIGAF/2013 para el día 10 de Junio de 2013 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-08 y sus modificatorios Decreto Nº 232-10, Decreto Nº 109-12 y Decreto Nº 547-12, para la Contratación de Seguros de los ramos Automotor, Responsabilidad Civil y Técnico, con destino a los vehículos y material rodante asignados a la función y actividad pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Setenta Millones ($ 70.000.000.-).
Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en los Arts. 93º, 97º y 98º de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-08 modificado por los Decretos Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12.
Articulo 4º Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días.
Artículo 5º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Artículo 6º.- Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas

Artículo 7º.-Regístrese y publíquese y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

**DISPOSICIÓN N.º 281/DGCYC/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12, Nº 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones Nº 115-DGCYC-11 y Nº 119-DGCYC-11, el Expediente Nº 2.055.632/2.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la contratación de un Servicio de Artes Gráficas con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145/09 como “una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio”;
Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGCSECLYT/11;
Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754-08 y sus modificatorios Nº 232-10 y Nº 109-12, Nº 1145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0082-LPU13 para el día 11 de Junio de 2013 a las 14,00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la contratación de un Servicio de Artes Gráficas, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Reglamentario N° 1145-09, el Decreto Nº 232-10 y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, por un monto estimado de Pesos Quinientos Dos Mil Quinientos Setenta ($ 502.570.-).
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Mercedes Caldwell (D.N.I. 35.635.923) y el Sr. Juan Pablo Dalla Cia (D.N.I. Nº 30.784.061).
Artículo 4º.- Publíquese el llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**DISPOSICIÓN N.º 101/DGSPR/13**

Buenos Aires, 19 de abril de 2013

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 20-DGSPR/2011, y la Carpeta Nº 38-DGSPR/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 20-DGSPR/2011 de fecha 17/01/2011, la empresa GRUPO GEP S.A, con domicilio real en la calle Bolivia N° 751, Libertad, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Rivadavia N° 3478, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 16/01/2013;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya presentado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procede al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa GRUPO GEP S.A; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 103/DGSPR/13**

Buenos Aires, 19 de abril de 2013

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y la Disposición Nº 30-DGSPR/2011, y la Carpeta Nº 10-DGSSP/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 30-DGSPR/2011 de fecha 27/01/2011, la empresa SERVICIO CONTROL Y SEGURIDAD S.A, con domicilio real en la calle Peluffo N° 1363, San Miguel, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Viamonte N° 845, Piso 14°, Depto "G", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Articulo 3° sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 26/01/2013;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procede al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa SERVICIO CONTROL Y SEGURIDAD S.A, dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 104/DGSPR/13**

Buenos Aires, 19 de abril de 2013

**VISTO:**
Visto el Decreto Nº 67/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10 y Nº 149/MHGC/2011, la Disposición Nº 9/DGCG/10, y el Expediente Nº 1310206/2013;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Rendición Nº 2 de Caja Chica Común 2013, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización.
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General de Seguridad Privada.
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10, y en uso de las facultades conferidas;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos y los Anexos Nº 01332282/DGSPR/2013 Nº 01332286/DGSPR/2013 y Nº 01333096/DGSPR/2013, correspondientes a la Rendición Nº 1 de Caja Chica Común 2013 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de de PESOS NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHO CON 23/100 CENTAVOS ($ 9708,23). asignados a la Dirección General.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Cocca**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 105/DGSPR/13**

Buenos Aires, 30 de abril de 2013

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 29-DGSPR/2011, y la Disposición Nº 217-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 69-DGSPR/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 29-DGSPR/2011 de fecha 27/01/2011, la empresa LEALDI SEGURIDAD S.R.L, con domicilio real en la calle Suipacha N° 399, P.B, Salto, Provincia de Buenos Aires y constituido en Guamini N° 1090, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y c); y ampliada por Disposición Nº 217-DGSPR/2011 según artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 26/01/2013;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya completado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondrá a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa LEALDI SEGURIDAD S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 106/DGSPR/13**

Buenos Aires, 30 de abril de 2013

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y la Ley Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 272-DGSPR/2008, y Nº 351-DGSPR/2010, y la Carpeta Nº 46-DGSPR/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa A.I.S.E ASESORIA INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L con domicilio real en la calle Florencio Sánchez N° 2594, P.B, San Miguel, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida General Paz N° 10.634, Piso 5°, Depto "501", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 272-DGSPR/2008;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 17/12/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Juan José Spagnolo, D.N.I Nº 14.029.097;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, en su Art. 160 inc. 9, Ley N° 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa A.I.S.E ASESORIA INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 107/DGSPR/13**

Buenos Aires, 30 de abril de 2013

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 4040 (B.O N° 3824), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 6-DGSPR/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa SEGURIDAD PRIVADA CABA S.R.L, con domicilio real en la calle Humaita N° 1585, P.B. Morón, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Córdoba N° 11 11, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Sebastián Pablo Capristo, D.N.I N° 22.080.935;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160 Inciso 2, Ley N° 4040 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa SEGURIDAD PRIVADA CABA S.R.L, su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 108/DGSPR/13**

Buenos Aires, 30 de abril de 2013

**VISTO:**
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 4470 (B.O N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, la Disposición Nº 48-DGSPR/2011, y la Carpeta Nº 59-DGSPR/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa GLOBAL IN-SIGHT S.R.L con domicilio real en la calle Comandante Rosales N° 2486, Piso 8°, Olivos, Provin cia de Buenos Aires y constituido en la calle Arias N° 2323, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Disposición Nº 48-DGSPR/2011;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 24/02/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Roberto José Larocca, D.N.I Nº 08.330.094;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 165 Inciso 9, Ley N° 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GLOBAL IN-SIGHT S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 109/DGSPR/13**

Buenos Aires, 2 de mayo de 2013

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y la Ley Nº 4470 (B.O Nº 4063); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 68-DGSPR/2009, y Nº 86-DGSPR/2011, y la Carpeta Nº 03-DGSPR/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ATLAS SEGURIDAD S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Francisco Bilbao N° 2277, Piso 3°, Depto " B", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 68-DGSPR/2009;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 25/04/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Maximiliano José Granja, D.N.I Nº 26.363.449;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, en su Art. 165 inc. 9, Ley N° 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ATLAS SEGURIDAD S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a

recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 110/DGSPR/13**

Buenos Aires, 2 de mayo de 2013

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Ley N° 4470 (B.O N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, las Disposiciones Nº 037-DGSPR/2009, Nº 127-DGSPR/2009, y N° 51-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 055 - DGSPR/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ASTER CONTROL S.A con domicilio real y constituido en la calle San Pedro 3841, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 037-DGSPR/2009;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 27/02/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Pascual Marcelo Zotelo, D.N.I Nº 04.192.978;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 213.354, el cual posee vigencia hasta el día 01/05/2014 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.897 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 165, Inciso 9, Ley N° 4470, por l o que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ASTER CONTROL S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 112/DGSPR/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 3751 (B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 117-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 26-DGSPR/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 117-DGSPR/2011 la firma FOX SECURITY S.R.L ha sido habilitada en fecha 24/05/2011 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c) de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Leandro N. Alem N° 2720, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Donado N° 3464, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Mariano Diego Leone, D.N.I Nº 21.476.314;
Que con fecha 16/01/2012 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;
Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 14/01/2013 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 215.887, con vencimiento en fecha 01/11/2017, otorgado en Legajo-UC: Nº 9.762.017;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 160, inc. 19, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 117-DGSPR/2011, autorizando a la firma FOX SECURITY S.R.L a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.
Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 23/05/2013.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 113/DGSPR/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y la Disposición Nº 45-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 01-DGSPR/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 45-DGSPR/2012 la firma MAGUEN PROTECCION S.R.L ha sido habilitada en fecha 03/02/2012 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c) de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 2765, Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Gallo N° 606, Torre 2, Piso 12, “OF“ 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Ramón Ronaldo Johansen, D.N.I Nº 05.174.681;
Que con fecha 10/12/2012 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 22/04/2013 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 216.096, con vencimiento en fecha 01/02/2018, otorgado en Legajo-UC: Nº 9.762.043;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4470, Art. 165, inc. 19, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 45-DGSPR/2012, autorizando a la firma MAGUEN PROTECCION S.R.L a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.
Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 02/02/2014.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 114/DGSPR/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 4470 (B.O N° 4063)los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O N° 4063), las Disposiciones Nº 001-D GSPR/2008, Nº 33-DGSPR/2009, y N° 93-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 26- DGSSP/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ALERTAR Y PROTEGER S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Sarmiento Nº 1262, Piso 3º, Dpto. “E“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 001-DGSPR/2008;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 28/04/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Antonio Roberto Casal, D.N.I Nº 08.235.457;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.073, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2017 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.809 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 165, Inciso 9, Ley N° 4470, por l o que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ALERTAR Y PROTEGER S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 115/DGSPR/13**

Buenos Aires, 3 de mayo de 2013

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Ley N° 4470 (B.O N° 4063), el Decreto Nº 446-

GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, las Disposiciones Nº 203-DGSSP/2003, Nº 045-DGSSP/2005, N° 133-DGSSP/2006, N° 144-DGSPR/2007, N° 088-DGSPR/2009 y N° 110-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 043- DGSSP/2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa SEGURIDAD ARGENTINA S.A con domicilio real y constituido en la calle Catamarca N° 962, P.B, ambos de la Ciud ad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 203-DGSSP/2003;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 12/05/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor José Antonio Carracedo, D.N.I Nº 04.420.362;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 215.897, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.305 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 165, Inciso 9, Ley N° 4470, por l o que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 13/05/2013.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 13/05/2013 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD ARGENTINA S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 116/DGSPR/13**

Buenos Aires, 8 de mayo de 2013

**VISTO:**
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 4470 (B.O N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 23-DGSPR/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa CRISEG S.R.L, con domicilio real y constituido en la calle Montevideo N° 666, Piso 11, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Julio Cesar Santander, D.N.I N° 14.385.691;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 165, Inciso 2, Ley N° 4470 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa CRISEG S.R.L, su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

# Ministerio de Salud

**DISPOSICIÓN N.º 17/UCAS/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 2095, los Decretos Nº 1276/GCBA/06, Nº 754/GCBA/08, modificado por el Decreto Nº 232/GCBA/10, Decreto Nº 109/GCBA/12, y Decreto Nº 547/GCBA/12, Decretos Nº 1353/GCBA/08, Nº 593/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11, Nº 260/GCBA/12, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 171/DGCyC/08 y el Expediente Nº 991.021/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos de Uso Endocrinológico, con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12;
Que se han efectuado Solicitudes de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que por Decreto Nº 481/GCBA/10 se modificaron los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 1353/GCBA/08, suprimiéndose la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC y delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Art. 13 del Decreto Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios,

**EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL**
**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Medicamentos de Uso Endocrinológico, con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30/100 ($ 1.976.587,30).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 1322/SIGAF/2013 para el día 10 de junio de 2.013 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario, y su modificatorio, sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 de la ley, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios, publíquese en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial y página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS). **Arata**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 18/UCAS/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 2095, los Decretos Nº 1276/GCABA/06, Nº 754/GCABA/08, modificado por el Decreto Nº 232/GCABA/10, Decreto Nº 109/GCABA/12, y Decreto Nº 547/GCABA/12, Decretos Nº 1353/GCABA/08, Nº 593/GCABA/11, Nº 660/GCABA/11, Nº 260/GCABA/12, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 171/DGCyC/08 y el Expediente Nº 988.845/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos de Uso Genitourinario, Digestivo y SNC con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCABA/10, Nº 109/GCABA/12 y Nº 547/GCABA/12;
Que se han efectuado Solicitudes de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 1353/GCABA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que por Decreto Nº 481/GCABA/10 se modificaron los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 1353/GCABA/08, suprimiéndose la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC y delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto Nº 1353/GCABA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto Nº 660/GCABA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCABA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCABA/08.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Art. 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios,

**EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL**
**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Medicamentos de Uso Genitourinario, Digestivo y

SNC con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 93/100 ($ 4.066.863,93).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 1319/SIGAF/2013 para el día 12 de junio de 2.013 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario, y su modificatorio, sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 de la ley, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios, publíquese en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por el término de dos (2) días con cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial y página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS). **Arata**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 19/UCAS/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 2095, los Decretos Nº 1276/GCBA/06, Nº 754/GCBA/08, modificado por el Decreto Nº 232/GCBA/10, Decreto Nº 109/GCBA/12, y Decreto Nº 547/GCBA/12, Decretos Nº 1353/GCBA/08, Nº 593/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11, Nº 260/GCBA/12, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 171/DGCyC/08 y el Expediente Nº 2.039.060/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Reactivos para la Detección de Enfermedades Metabólicas PPN con destino al Programa de Pesquisa Neonatal, dependiente de la Dirección Redes de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12;
Que se ha efectuado Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado;

Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Decreto Nº 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que por Decreto Nº 481/GCBA/10 se modificaron los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 1353/GCABA/08, suprimiéndose la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC y delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;
Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCABA/08.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Art. 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios,

**EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL**
**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Reactivos para la Detección de Enfermedades Metabólicas PPN con destino al Programa de Pesquisa Neonatal, dependiente de la Dirección Redes de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 80/100 ($ 2.957.047,80).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 1313/SIGAF/2013 para el día 14 de junio de 2.013 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario, y su modificatorio, sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 de la ley, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y sus modificatorios, publíquese en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial y página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS). **Arata**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**DISPOSICIÓN N.º 752/DGIUR/13**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Expediente Nº 2.137.864/2011, las Disposiciones Nº 1.367-DGROC-2011 y Nº 514-DGIUR-2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que primeramente, en el Expediente Nº 808.269/2010 por el que se solicita el registro de los planos de “Ampliación y Modificación con Demolición Parcial”, a través de la Disposición Nº 1.367-DGROC-2011 la Dirección General de Registro de Obras y Catastro suspendió preventivamente el registro de los planos otorgados el 31/03/2011 para la finca sita en la calle Beláustegui Nº 1.363;
Que en fotocopia que se adjunta del referido acto administrativo, puede observarse en sus considerandos que tanto en el Certificado de Uso Conforme, como en la caratula de los planos antes enunciados se consigna como destino para el predio “Oficina Comercial”;
Que además por denuncias incorporadas a dicho expediente, se verifica que las obras que se estaban desarrollando no se ajustaban a dichos planos, y que además el destino del inmueble es el de “Templo”, razón por la cual se procedió a la suspensión del registro en forma preventiva;
Que a través de los presentes, esta Dirección General de Interpretación Urbanística analizó en su oportunidad la localización del uso “Templo”, la cual se ha considerado factible a través de la Disposición Nº 514-DGIUR-2012, siendo publicado dicho acto administrativo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.895 del 18/04/2012;
Que por otra parte debe tenerse en cuenta, que han tramitado una gran cantidad de actuaciones ante la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, relacionadas con el inmueble que nos ocupa, solicitando inspección del predio, e informando o ratificando la clausura del mismo, evidenciando diferencias con la ejecución de la obra;
Que a su vez, según consultas realizadas a través del SADE, se observa que existen actuaciones de denuncias de vecinos por las obras que se encuentran realizando, como así también por ruidos molestos;
Que, ante estas circunstancias debe considerarse, la conveniencia desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso autorizado oportunamente;
Que por otra parte, del Sistema Administrativo de Documentos Electrónicos (SADE) no surge que con posterioridad al dictado de la Disposición Nº 514-DGIUR-2012, se hubiesen iniciado trámites relacionados con el inmueble que nos ocupa;
Que en tal sentido, y en virtud de las denuncias observadas correspondería dejar sin efecto los términos de la mencionada disposición.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto, en un todo de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de la presente, los términos de la Disposición Nº 514-DGIUR-2012 (BOCBA Nº 3.895).
Artículo 2º.- Comuníquese por Comunicación Oficial a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro los términos de la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.° 753/DGIUR/13**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2013

**VISTO:**
El Expediente N° 1.099.763/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista de ropa, confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles", en el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina s/N° y Calle s/N°, Estación Terminal de Ómnibus Retiro, Planta Nivel +4.74 m., Local G14, Sector A, con una superficie total de 33,50m2, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E4-49 (Estación Terminal de Ómnibus de Larga distancia Retiro) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1554-DGIUR-2013, informa que en el Parágrafo N° 5.4.3.4 lo normado para el Distrito en cuestión, en el Punto 3) Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.
Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20 % de la superficie total de la parcela corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio;
Que de la documentación presentada, se observa que el presente local forma parte de una batería de locales comerciales existentes, que se ubican en diferentes niveles (a fs.5), desarrollando éste en particular una superficie de 33,50m2, según esquema del local a fs. 1;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra inconveniente para la localización del rubro "Comercio minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar, afines. Regalos", sito en la Av. Antártida Argentina s/N° y Calle s/N°, Estación Terminal de Ómnibus Retiro, Planta Nivel +4.74m., Local G14, Sector A, con una superficie total de 33,50m2.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Comercio minorista de ropa, confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles", en el inmueble sito en la Av. Antártida Argentina s/N° y Calle s/N°, Estación Terminal de Ómnibus Retiro, Planta Nivel +4.74 m., Local G14, Sector A, con una superficie total de 33,50m2 (Treinta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

# Ministerio de Desarrollo Económico

**DISPOSICIÓN N.º 173/DGTALMDE/13**

Buenos Aires, 24 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N°1.237.368/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que en el artículo 25 de la mencionada Ley, se estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es, por regla general, mediante Licitación Pública o Concurso Público;
Que el artículo 28 inciso c) del Anexo de la Ley Nº 4.471 fijó en pesos tres con cincuenta centavos ($ 3,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de un servicio de organización del evento denominado “Primer Encuentro Regional del Club de Clusters Tic” a desarrollarse los días 31 de julio y 1 de agosto del año en curso, solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio;
Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se efectuaron las correspondientes solicitudes de gasto por el sistema SIGAF, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 754/08 y 232/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**
**DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I (DI-2013-1946673-DGTALMDE) y II (DI-2013-1946691-DGTALMDE), respectivamente forman parte integrante de la presente Disposición, que regirá el presente Acto Licitatorio relacionado con la contratación de un servicio de organización del evento denominado “Primer Encuentro Regional del Club de Clusters Tic” a desarrollarse los días 31 de julio y 1 de agosto del año en curso, solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio, por un monto aproximado de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000.-).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 1175/13, para el día 14 de junio de 2013 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3.- Remítanse las invitaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial por dos (2) días, en el sitio de internet y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/08, comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 190/DGTALMDE/13**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 674.634/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que en el artículo 25 de la mencionada Ley, se estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es, por regla general, mediante Licitación Pública o Concurso Público;
Que el artículo 28 inciso c) del Anexo de la Ley Nº 4.471 fijó en pesos tres con cincuenta centavos ($ 3,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de un “Servicio de Desarrollo de Plataforma Online de Mapa Interactivo de la Oferta Científica y Tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” solicitado por la Dirección General Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas, dependiente de este Ministerio;
Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se efectuaron las correspondientes solicitudes de gasto por el sistema SIGAF, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 754/08 y 232/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**
**DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I (DI-2013-2013806-DGTALMDE) y II (DI-2013-2013825-DGTALMDE), respectivamente forman parte integrante de la presente Disposición, que regirá el presente Acto Licitario relacionado con la contratación de un “Servicio de Desarrollo de Plataforma Online de Mapa Interactivo de la Oferta Científica y Tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, solicitado por la Dirección General Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas, dependiente de este Ministerio, por un monto aproximado de pesos ciento noventa mil ($ 190.000.-).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 1.213/13, para el día 18 de junio de 2013 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3.- Remítanse las invitaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/08, comuníquese a la Dirección General Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas, dependiente de este Ministerio y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

**ANEXO**

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**DISPOSICIÓN N.° 148/DGTALMAEP/13**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095; su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorias; el Expediente Nº 971446/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado tramita la Contratación Menor para la “Adquisición de Bolsas de Papel Kraft" con destino a la Dirección General de Cementerios del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en colaboración con la Dirección General de Cementerios en su carácter de Órgano Técnico, confeccionaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que se fija como presupuesto para la presente Contratación la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($64.400.-);
Por ello, y en uso de las facultades que le son conferidas mediante Decreto N° 547/GCBA/2012;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de Bolsas de Papel Kraft", por un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 64.400.-).
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 3745/2013, cuya apertura se llevará a cabo el día 11 de junio de 2013 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38º, de la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario.
Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93° del Decreto N° 754-GCBA/08.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Cementerios y a la Dirección General de Compras del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

# Ministerio de Modernización

**DISPOSICIÓN N.º 65/DGTAMOD/13**

Buenos Aires, 31 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095, los Decretos Nº 754/GCABA/08 y Nº 232/GCABA/10, la Disposición Nº 171/DGCyC/08, las Disposiciones Nº 23/DGTAMOD/13 y Nº 49/DGTAMOD/13 y el Expediente Electrónico Nº 00692668/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un Servicio de Consultoría destinado al Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión y del Desarrollo del Capital Humano" del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 1.716.000);
Que por Disposición N° 171/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 23/DGTAMOD/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 527/SIGAF/13, al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095;
Que se retiraron cuatro (4) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, por parte de las empresas PCG S.A., KPMG, GRUPO GALLO-LAVALLE S.A y AXIALENT ARGENTINA S.R.L;
Que de conformidad al Acta de Apertura celebrada el 9 de Abril de 2013, se recepcionaron dos ofertas pertenecientes a las empresas: OFERTA Nº 1: PCG S.A., OFERTA Nº2: KPMG;
Que mediante Acta Nº1, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el correspondiente análisis técnico de las ofertas presentadas, del cual surge el puntaje técnico asignado a cada una de las empresas oferentes: OFERTA Nº 1: PCG S.A. PT= 85, OFERTA Nº2: KPMG. PT= 61;
Que no se presentaron observaciones ni impugnaciones a la preselección.
Que por Disposición 49/DGTAMOD/13 se aprobó el Acta de Preselección de Ofertas y se dispuso la apertura del Sobre Nº 2 – Oferta Económica para el día 9 de mayo de 2013, a las 13:00 hs;
Que el día previsto en el párrafo anterior, se procedió a la apertura de los dos (2) Sobres Nº 2, correspondientes a las propuestas económicas, resultando: OFERTA Nº 1: PCG S.A.: $ 858.000, OFERTA Nº2: KPMG: $ 854.700;
Que por Acta Nº 2 la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a los parámetros establecidos en el art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resultando: : OFERTA Nº 1: PCG S.A.: PF: 1,00 y OFERTA Nº2: KPMG: PF: 0,83;
Que en consecuencia se estimó procedente la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 527/SIGAF/13 a las empresa PCG S.A por el Renglon Nº1 y KPMG por el Renglon Nº2., atento resultar las Ofertas presentadas convenientes a los intereses de la Administración, desde el punto de vista económico y tecnico;

Que el resultado de la preadjudicación fue debidamente notificado mediante cédula a los oferentes, publicado en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Dirección General Técnica y Administrativa, conforme lo dispone el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no registrándose impugnaciones;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión con cargo a los ejercicios 2013 y 2014 y el respectivo Registro de Compromiso definitivo;
Que por los motivos reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública en trámite y adjudique el Servicio de Consultoría destinado al Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión y del Desarrollo del Capital Humano”, del Ministerio de Modernización, por un plazo de siete (7) meses.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08, modificado por el Decreto Nº 232/GCABA/10,

**El DIRECTOR GENERAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 527/SIGAF/13, realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2095, y adjudícase a la empresa PCG S.A por el Renglón Nº1 y a la empresa KPMG por el Renglón Nº2. el Servicio de Consultoría destinado al Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión y del Capital Humano”, del Ministerio de Modernización, por un plazo de siete (7) meses y por la suma de pesos ochocientos cincuenta y ocho mil ($ 858.000) por el Renglón Nº1 y ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ($ 854.700) por el Renglón Nº2.
Artículo 2.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2013, quedando la adquisición del compromiso condicionado a la existencia de crédito, adecuado y suficiente para el ejercicio 2014, conforme el Decreto Nº 178/11.
Articulo 3.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA y en la página de internet del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un (1) día.. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Dirección General Técnica y Administrativa por el término de un día. Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Caeiro**

# Agencia de Protección Ambiental

**DISPOSICIÓN N.° 97/DGTALAPRA/13**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2013

**VISTO:**
Las Leyes Nº 2628 y N° 2.095 su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente Nº 470314/13 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la contratación de un servicio de relevamiento de tránsito para el Mapa de ruido de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a la Ley Nº 2.095 Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Estrategias Ambientales manifestó que el objetivo de la presente contratación es la conformación de una base de datos descriptiva del tránsito de la Ciudad de Buenos Aires que se efectuará sobre DIEZ (10) comunas con el fin de obtener la información necesaria que permita la aplicación del software específico para el modelado del Mapa de Ruido de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Gerencia Operativa de Oficina de Gestión Sectorial ha imputado preventivamente el gasto el que resultó debidamente autorizado a efectos de iniciar el presente procedimiento;
Que el Departamento Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Sectorial ha considerado conveniente propiciar la contratación aludida mediante el procedimiento de Licitación Pública conforme artículo 31 párrafo primero de la Ley Nº 2.095;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que en consecuencia corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas confeccionados y establecer la fecha y hora para la presentación de las ofertas;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 754/08 y sus modificatorios reglamentarios de la Ley N° 2.095,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE**

Articulo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo SADE DI-2013-2082702-DGTALAPRA forman parte integrante de la presente.

Articulo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 1086/2013 para el día 18 de junio de 2013 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 párrafo primero de la Ley Nº 2.095, para la contratación de un servicio de relevamiento de tránsito sobre DIEZ (10) Comunas de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental para la conformación del Mapa de Ruido.
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sita en la calle Moreno 1379, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º.- La presentación de ofertas se realizará hasta el día 18 de junio de 2013 a las 12:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental sita en la calle Moreno Nº 1379, 3° piso, de esta Ciudad, lugar donde seguidamente se llevará a cabo el Acto de Apertura.
Artículo 5º.- El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al área solicitante y remítase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, para la prosecución de su trámite. **Casiraghi**

**ANEXO**

# Organos de Control

## Resolución

## Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N.º 68/SGCBA/13**

Buenos Aires, 8 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 67/10 (BOCBA N° 3.344), las Resoluciones N° 51-MHGC/10 (BOCBA N° 3.344) y N° 74-MHGC/13 (BOCBA Nº 4.085), las Disposiciones N° A 9-DGCG/10 (BOCBA N° 3.366), y Nº 17-DGCG/13 (BOCBA Nº 4.090), y el Expediente N° 1.466.129/13, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestasen cabeza del Sr. Síndico General, según reza el inciso 8) del artículo 130 de la Ley N° 70, al enunciar: "Administrar su presupuesto, resolviendo y aprobando los gastos del organismo";
Que por Decreto N° 67/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;
Que por Resolución N° 74-MHGC/13 se determinaron los montos máximos de Caja Chica y los montos máximos por comprobante;
Que por Disposición N° A 9-DGCG/10 se aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de Caja Chica;
Que por Disposición Nº 17-DGCG/13 se aprobaron las partidas del clasificador por objeto del gasto, vigentes para el ejercicio 2013;
Que la adquisición de bienes en cuestión encuadra dentro de las previsiones de los artículos 4° y 10 del Anexo I, del Decreto N° 67/10 en el régimen aplicado para las Cajas Chicas;
Que se confeccionó el Anexo I "Planilla 1 de Resumen de Rendición" de la Caja Chica Común N° 02/13, generándose mediante "Anexo Firma Conjunta" N° IF 1.605.456-SGCBA/13;
Que se confeccionó el Anexo II "Planilla 2 de Resumen de Comprobante por Fecha" de la Caja Chica Común N° 02/13, generándose mediante "Anexo Firma Conjunta" N° IF 1.605.583-SGCBA/13;
Que se confeccionó el Anexo III "Planilla 3 - de Resumen de Comprobante por Imputación" de la Caja Chica Común N° 02/13, generándose mediante "Anexo Firma Conjunta" N° IF 1.605.703-SGCBA/13;
Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 1.555.397-SGCBA/13.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 8) de la Ley N° 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos realizados en concepto de Caja Chica Común N° 02/13 para la Sindicatura General de la Ciudad por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 29/100 ($ 13.797,29.-).
Artículo 2°.- Apruébase la "Planilla 1 Resumen de Rendición", que como "Anexo Firma Conjunta" N° IF 1.605.456-SGCBA/13, forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Apruébase la "Planilla 2 Resumen de Comprobantes por Fecha", que como "Anexo Firma Conjunta" N° IF 1.605.583-SGCBA/13, forma parte integrante de la presente.
Artículo 4°.- Apruébase la "Planilla 3 Resumen de Comprobantes por Imputación", que como "Anexo Firma Conjunta" N° IF 1.605.703-SGCBA/13, forma parte integrante de la presente.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido archívese. **Rial**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 69/SGCBA/13**

Buenos Aires, 13 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), los Decretos Nº 915/09 (BOCBA Nº 3.280) y Nº 694/11 (BOCBA Nº 3.824), las Resoluciones Nº 17-SGCBA/10 (BOCBA Nº 3.378), Nº 24-SGCBA/12 (BOCBA Nº 3.869), el Expediente LOYS Nº 1.591.889-MGEYA-SGCBA/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, atribuye en su artículo 130, inciso 6) al titular de este organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo";
Que el Decreto Nº 915/09, modificado por el Decreto Nº 694/11, faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que el artículo 3º del citado Decreto faculta a los/as funcionarios/as a delegar en los/as Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que por Resolución N° 17-SGCBA/10 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que por Resolución N° 24-SGCBA/12 se modificó dicha Estructura Orgánico Funcional, fijándose entre otras, las misiones y funciones de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae la facultad para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;
Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;
Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 1.659.361-SGCBA/13.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 6) de la Ley Nº 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona detallada en el Anexo Nº IF 1.694.959-SGCBA/13 que forma parte integrante de la presente, bajo la figura de Locación de Servicios para prestar tareas en esta Sindicatura General, a partir del 1° de mayo de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, delegándose en la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción del respectivo contrato.
Artículo 2º.- El/la contratado/a deberá, si corresponde, abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires (casa matriz o sucursales) a los fines que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite mensualmente los honorarios correspondientes, previa certificación de servicios. Asimismo, deberá comunicar los datos de la cuenta a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que remitirá a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda el formulario de la apertura de la cuenta solicitada.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I y en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2013.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

**ANEXO**

# Comunicados y Avisos

## Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

**Exhibición de Listados de Mérito Inscripción Complementaria marzo 2013 del Área Inicial**

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Educación Inicial, llevará a cabo la exhibición de Listados de Mérito Inscripción Complementaria marzo 2013 del Área Inicial, según el siguiente Cronograma:
**Fechas de exhibición:** 27 al 31 de mayo de 2013
**Lugar:** Sede de cada Región y/o Supervisión del Área Inicial
**Horario:** 9 a 16 hs.
Presentación de recursos (Títulos, cursos, etc.)
**Fecha:** 27 al 31 de mayo de 2013
**Lugar:** Junta Clasificación Docente Inicial, Paseo Colón 315, 3º piso.
**Horario:** 9 a 17 hs.

**María Leticia Piacenza**
Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 193
Inicia: 31-5-2013 Vence: 5-6-2013

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DOCENTE

**Comunicado Docente**

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que se llevará a cabo la exhibición del Listado Alfabético y Mérito Inscripción Extraordinaria de la asignatura Idioma Extranjero (marzo 2013), correspondiente a la Junta de Clasificación Área Curricular de Materias Especiales, según el siguiente Cronograma:

**Exhibición Listado Extraordinario**
**Días de Exhibición:** Del 3 al 7 de junio de 2013
**Lugares de Exhibición:**
**Escalafones "A" y "B":** Sede de los Distritos Escolares donde se inscribieron.
**Escuelas Plurilingües:** Sede de los Distritos Escolares Nº 1º, 4º, 6º, 7º, 10º, 13º y 18º.
**Horario:** 9 a 16 hs.

**Presentación de recursos (Títulos, cursos, etc.)**

**Fecha:** 10, 11 y 13 de junio de 2013
**Lugar:** Sede Juntas Curricular de Materias Especiales, Paseo Colón 315, 3º piso.
**Horario:** 10 a 16 hs.

**Presentación recursos por antigüedad**
**Fecha:** 10, 11 y 13 de junio de 2013
**Lugar:** DGPDyND, Paseo Colón 255 1º piso contrafrente.
**Horario:** 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

**María Leticia Piacenza**
Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 195
Inicia: 3-6-2013 Vence: 6-6-2013

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

GERENTE OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

**Comunicado**

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica que la Dirección de Área Educación Especial procederá a realizar una inscripción de Emergencia para Listados de Interinatos y Suplencias del cargo Intérprete de Lengua de Señas Argentina, según el siguiente Cronograma:
**Fecha de inscripción:** Del 6/6/13 al 19/6/13.
**Lugar de inscripción:** Esmeralda 55, 6° piso 6 contrafrente.
**Horario:** 10 a 16 hs.
**Documentación a presentar:**
Original y fotocopia: D.N.I, Título Secundario, Título Intérprete Lengua de Señas, otros títulos.

**María Leticia Piacenza**
Gerente Operativa de Clasificación Y Disciplina Docente

CA 197
Inicia: 4-6-2013 Vence: 10-6-2013

# Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

**SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Audiencia Pública - Expediente N° 799.350/13**

Análisis del Proyecto "Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Resoluciones N° 93/APRA/13 y Nº 94/APRA/13, Expediente N° 799.350/13
Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley Nº 6)

**Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia:** jueves 30 de mayo de 2013 a las 11 horas, en la Federación de Círculos Católicos de Obreros, sita en la calle Junín Nº 1063 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:**

**Presidida por:** el Sr. Director Gral. de Evaluación Técnica, Ing. Hernán Alonso.

**Coordinada por:** Funcionarios/as de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

**Cantidad de Participantes Inscriptos:** 15

**Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 8

**Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 1

**Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra:** 9

**Cantidad de Expositores inscriptos:** 1

**Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 0

**Cantidad de Expositores fuera de la Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 1

**Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra:** 3

**CUADRO**

## Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

| LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº Orden de Exposición | NOMBRE Y APELLIDO | | DOCUMENTO (Tipo y Número) | | EN CARÁCTER DE | Nº de Inscripto |
| 01 | Jorge | **SABATO** | --- | ------ | Experto | -- |
| 02 | Carolina | **DAY** | --- | ------ | Experto | -- |
| 03 | Juan Carlos | **ANGELOME** | --- | ------ | Experto | -- |
| 04 | Facundo | **CARILLO** | --- | ------ | Expositor | -- |
| 05 | María Teresa | **GUTIERREZ CULLEN DE ARAUZ** | LC | 4.796.184 | Persona Física | 01 |
| 06 | Hugo | **BANDINI** | DNI | 7.596.407 | “ | 03 |
| 07 | Santiago | **RIVA** | DNI | 24.365.273 | Persona Jurídica | 06 |
| 08 | Alejandro | **GOMEZ** | DNI | 21.850.175 | Persona Física | 08 |
| 09 | Fiona | **WHITE** | DNI | 14.689.643 | “ | 09 |
| 10 | Daniel | **GALILEA** | DNI | 14.309.616 | “ | 10 |
| 11 | Claudio | **MASSET** | DNI | 14.665.098 | “ | 13 |
| 12 | Carlos Miguel | **DE ELIAS** | DNI | 14.059.314 | “ | 14 |
| 13 | Nora | **KUPERMAN** | DNI | 3.871.004 | “ | -- |

**Sergio Costantino**
Subsecretario de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana

CA 196
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

# Licitaciones

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Preadjudicación – Expediente Nº 43428/SA/12**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 37/2012.
Acta de Preadjudicación N° 017/CEO/2013, de fecha 24/05/2013.
**Rubro comercial:**
Artículos de uso doméstico, coberturas para piso, cortinas.
**Objeto de la Contratación:** Reparación de Persianas.
**Fundamento de la preadjudicación:**
**Articulo Primero:** Desestimar la oferta de la firma CARLOS FREGONESE por no dar cumplimiento al Art. 6 de las Condiciones Generales del Pliego.
**Artículo Segundo:** Rechazar la presentación de la firma YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L. por no constituir oferta ya que carece del requisito objetivo del precio.
**Artículo Tercero:** DECLARAR SIN OFERTAS ADMISIBLES la Licitación Pública Nº 037/2012.
Federico Méndez Casariego, Contadora Karina A. Tur, Dra. Silvina Rodríguez Encalada y Licenciada M. Laura Ferreirós.
**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 3 de junio de 2013 en la cartelera de esta Dirección General.
**Vencimiento de período de impugnación:** 7/6/2013

**Marcelo del So/**
Director General

OL 2201
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-5-2013

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Contratación del servicio de Solución Integral para Voz y Datos – Nota Nº 360/DGCYC/13**

Expediente N° 44582/SA/2013
Llámase a Licitación Pública Nº 004/13, cuya apertura se realizará el día 17 de junio de 2013, a las 14 hs., para la Contratación del servicio de Solución Integral para Voz y Datos.
**Autorizante:** Resolución Nº 399-SA-2013.
**Repartición destinataria:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
**Valor del pliego:** $ 5.000.- (pesos cinco mil).
**Adquisición de pliegos:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10 a 15 horas.
**Publicidad y difusión:** Puede consultarse el Pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, entrepiso, Edificio Anexo, de lunes a viernes de 10 a 18 hs.
**Visita a las Instalaciones:** 7 de junio de 2013 de 11 a 16 hs.
**Lugar de apertura:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entrepiso Anexo, el día 17/6/2013, a las 14 hs.

**Marcelo del Sol**
Director General de Compras y Contrataciones

OL 2164
Inicia: 30-5-2013 Vence: 4-6-2013

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Contratación del servicio Catering año 2013 - Nota Nº 373/DGCYC/13**

Expediente N° 44319/SA/2013
Llámase a Licitación Pública Nº 005/13, cuya apertura se realizará el día 19 de junio de 2013, a las 14 hs., para la Contratación del servicio Catering año 2013.
**Autorizante:** Resolución Nº 393/SA/2013.
**Repartición destinataria:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
**Valor del pliego:** $ 15.000 (pesos quince mil).
**Adquisición de pliegos:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10 a 15 horas.

**Publicidad y difusión:** Puede consultarse el Pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, entrepiso, Edificio Anexo, de lunes a viernes de 10 a 18 hs.
**Visita a las Instalaciones:** 10/6/13 a las 12 horas.
**Lugar de apertura:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entrepiso Anexo, el día 19/6/2013, a las 14 hs.

**Marcelo del Sol**
Director General de Compras y Contrataciones

OL 2165
Inicia: 30-5-2013 Vence: 4-6-2013

# Jefatura de Gabinete de Ministros

## SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

**Adquisición de cascos para motociclistas - Expediente Nº 1879081/13**

Llámese a Licitación Pública N° 1287/SIGAF/2013, con fecha de apertura programada para el día 10 de junio de 2013 a las 12:00 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal.
- S/ Adquisición de cascos para motociclistas, con destino a la Dirección General de Seguridad Vial.
**Autorizante:** Resolución N° 318/SSTRANS/2013.
**Repartición destinataria:** Dirección General de Seguridad de Seguridad Vial
**Valor del pliego:** Sin valor económico.
**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 10:00 a 16:30 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11:55 horas.
**Lugar de apertura**: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Subsecretaría de Transporte. Sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal. Para el día 10 de junio de 2013.

**Guillermo Dietrich**
Subsecretario de Transporte

OL 2203
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-6-2013

## SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

**Servicio de Organización de Eventos - Expediente Nº 936598/13**

Llámese a Licitación Pública N° 1296/SIGAF/2013, con fecha de apertura programada para el día 07 de Junio de 2013 a las 12:00 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal.
- Servicio de Organización de Eventos (Bicicleteadas de la Ciudad realizadas en el marco del programa “Mejor en Bici”, perteneciente al Plan de Movilidad Sustentable dependiente de la Dirección General de Movilidad Saludable).
**Autorizante:** Resolución N° 314/SSTRANS/2013.
**Repartición destinataria:** Dirección General de Movilidad Saludable
**Valor del pliego:** Sin valor económico.
**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11:55 horas.
**Lugar de apertura**: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Subsecretaría de Transporte. Sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal. Para el día 07 de Junio de 2013.

**Guillermo Dietrich**
Subsecretario de Transporte

OL 2202
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-6-2013

**Fe de Erratas**

Por un error involuntario en el llamado a Licitación Pública de Obra Mayor N° 5861/2013 publicado desde el 23/05/2013 al 01/07/2013, en el ítem objeto dice: “llámese a Licitación Pública Nº 5861/2013” debiendo decir, “llámese a Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1270/2013”

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

**Demarcación Horizontal en intervenciones Peatonales 2013/2014 - Expediente Nº 510088/2013**

Llámese a Licitación Pública de Obra Mayor N° 1270/2013, con fecha de apertura programada para el día 01 de Julio de 2013 a las 12:00 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal. Demarcación Horizontal en intervenciones Peatonales 2013/2014.
**Autorizante:** Disposición N° 41/DGMS/2013
**Plazo de Ejecución:** Dieciocho (18) Meses corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.
**Presupuesto Oficial:** Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil ($ 4.731.000.-);
**Repartición destinataria:** Dirección General de Movilidad Saludable.
**Valor del pliego:** Sin valor económico.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11:55 horas.

**Lugar de apertura:** Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal. Para el día 10 de Abril de 2013.

**Paula Bisiau**
Directora General de Movilidad Saludable

OL 2085
Inicia: 27-5-2013 Vence: 7-6-2013

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

**Adjudicación - Expediente N° 576.590/2013**

Contratación Directa Nº 3519/SIGAF/2013
**Objeto:** Construcción y emplazamiento de las estatuas de los personajes de historietas "Negrazón y Chaveta", "Inodoro Pereyra y Mendieta" y "Diógenes y el Linyera".
**Rubro comercial:** Construcción.
**Acto Administrativo de Adjudicación:** Resolución N° 41/UPECCYCCC/2013
Firma Adjudicada:
**Pablo Irrgang** (CUIT Nº 20-18151021-9)
**Monto adjudicado:** pesos doscientos diez mil ($ 210.000).

**Paula Uhalde**
Titular de la Unidad de Proyectos Especiales
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 2266
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**Fe de erratas**

Por un error involuntario en la Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 899/2013 publicado desde el 30/05/2013 al 31/05/2013, en el ítem Firmas desestimadas: dice: QUIALEDO S.A. ( CUIT- 30-70718113-9) MELENZANE S.R.L. (CUIT-3070718113-9) debiendo decir, "Firmas desestimadas: ADVANTECO (CUIT- 33-70718113-9) SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT- 30773845-2)"

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

**Preadjudicación - Expediente Nº 751429**

Licitación Pública Nº 899/2013
**Objeto:** Servicio de Alquiler de equipos de Impresoras.
Acta de Preadjudicacion con fecha: 27/05/2013.

**Repartición destinataria:** Subsecretaria de Transporte
Firmas Presentadas: 2 (Dos) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas: SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT- 30773845-2) y ADVANTECO (CUIT- 33-70718113-9)
Quedando desestimadas por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

**Firmas Desestimadas:**
SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT- 30773845-2)
ADVANTECO (CUIT- 33-70718113-9)

**Aprobación:**

**Bissau – Krantzer - Dietrich**

OL 2273
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

MOVIMIENTO SALUDABLE

**DISPOSICIÓN N.º 41/DGMS/13**

**Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 5861-SIGAF/13**

Buenos Aires, 21 de mayo de 2013

**VISTO:**
La Ley N° 13.064, La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 1254/08, Decreto Nº 481/11, el Decreto Nº 660/11, el Expediente Nº 510.088/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado en el visto tramita la Licitación Pública Nº 5861-SIGAF/13 que tiene por objeto la contratación de la obra: “Demarcación Horizontal en Intervenciones Peatonales 2013/2014“;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Públicas Mayores fue aprobado por el Decreto N° 1254/08;
Que esta Dirección General de Movilidad Saludable en su carácter de Organismo Técnico, confeccionó los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la presente Licitación Pública;
Que la presente contratación tiene como objeto la readecuación del espacio vial para incrementar la seguridad de peatones y ocupantes de vehículos, con el fin de disminuir la velocidad del tránsito, mejorar la seguridad y visibilidad de los peatones y obtener un mejor ordenamiento vehicular. Asimismo se busca impulsar la movilidad peatonal a través del incremento de las áreas destinadas al tránsito de peatones, reduciendo las distancias de cruce y optimizando el flujo vehicular. La obra comprende la pintura a base de metacrilato de las áreas peatonales proyectadas, y la demarcación en caliente de doble línea blanca y demás demarcaciones en caliente complementarias (sendas peatonales, isletas, etc.) y la pintura de cordones graníticos de veredas en general;
Que el presupuesto oficial se ha establecido en Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil ($4.731.000.-);
Que el plazo de ejecución es de dieciocho (18) meses, que comenzarán a regir a partir de la emisión de la Orden de Inicio;
Que en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 5861-SIGAF/13 referente a la obra: “Demarcación Horizontal en Intervenciones Peatonales 2013/2014“;
Que obra la correspondiente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II de Decreto N° 481/11,

**LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de la Obra: “Demarcación Horizontal en Intervenciones Peatonales 2013/2014“; que como Anexo I (DI- 2013-01884320-DGMS) y Anexo II (DI-2013-01882602-DGMS) se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública Nº 5861-SIGAF/13 para el día 01 de Julio de 2013 a las 12:00 horas, en la calle Maipú 255 - Piso 12°, al amparo de lo establecido en la Ley 13.064, para la contratación de la obra: “Demarcación Horizontal en Intervenciones Peatonales 2013/2014“ propiciada por esta Dirección dependiente de la Subsecretaría de Transporte; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil ($ 4.731.000.-);

Artículo 3º.- Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuestarias para el ejercicio en vigor.
Artículo 4°.- Desígnanse los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por el Ing. Carmelo Vicente Sigilito, D.N.I. Nº 11.321.753, el Sr. Carlos Pérez, D.N.I.Nº 14.236.188 y el Ing. Guillermo Krantzer, D.N.I. Nº 13.753.420.
Artículo 5º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 15 días y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Remítanse las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Bissau**

**ANEXO**

**Paula Bissau**
Directora General

OL 2240
Inicia: 4-6-2013 Vence: 25-6-2013

# Ministerio de Hacienda

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Incendio para los Parques y Polideportivos del GCABA - Expediente 663.508/2013**

Llámase a **Licitación Publica de Etapa Unica Nº 1376/SIGAF/13,** para la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Incendio para los Parques y Polideportivos a solicitud de la Dirección General de Infraestructura y Administración dependiente de la Subsecretaria de Deportes del Ministerio de desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día **12 de Junio de 2013 a las 11:00 hs**.-
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10,00 a 15,00 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

**Mauricio Butera**
Director General

OL 2269
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 1.540.668/2013**

Licitación Pública Nº 623-0064-LPU13
Expediente Electrónico Nº 1.540.668/2013
**Rubro:** Adquisición de Ropa de Trabajo y Elemento de seguridad, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Observaciones:**
Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 220/DGCyC/13, con la presencia de la Srita. Mercedes Caldwell, la Sra. Beatriz Leguizamón y el Dr. Martín Stratico, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: A Y M D Esposito S.R.L., Texticorp S.R.L., Mariano Alcantara, Indecal Calzados S.R.L., Segumat S.A., Licicom S.R.L., Alberto Jacinto Kanoore Edul y Trosher Sociedad Anónima.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:
**Observaciones:**
**No se considera:**
A Y M D Esposito S.R.L. (Of. 1): Renglones Nros. 7, 9/11, 16, 21, 24, 26/27, 48 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas para dichos ítems.

Segumat S.A. (Of. 5): Renglones Nros. 9/10, 23/25, 41, 45 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas para dichos ítems y Renglones Nros. 36, 43/44, 46/47 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Licicom S.R.L. (Of. 6): Renglones Nros. 4, 7, 9/11, 18 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas para dichos ítems.
Trosher S.A. (Of. 8): Renglones Nros. 1, 7 y 9/11 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas para dichos ítems y Renglones Nros. 12/13, 15/16, 18/19 y 21 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Renglones desiertos: 7, 9, 24, 28 y 29.
**Fundamentación:**
Se aconseja adjudicar a favor de:
**A Y M D Esposito S.R.L.** (Of. 1): Renglones Nros. 1, 3/6, 8, 12/14, 18/19, 23, 25, 30/34, 36, 38/41, 43/47 en la suma de hasta pesos setecientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho ($ 761.498,00).
**Texticorp S.R.L.** (Of. 2): Renglones Nros. 43/44, 47 y 49 en la suma de hasta pesos ciento veintiun mil ($ 121.000,00).
**Mariano Alcantara** (Of. 3): Renglones Nros. 43/44 y 47 en la suma de hasta pesos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta ($ 64.750,00).
**Indecal Calzados S.R.L.** (Of. 4): Renglones Nros. 15/17, 20/22, 35, 37 y 48 en la suma de hasta pesos trescientos doce mil ($ 312.000,00).
**Segumat S.A.** (Of. 5): Renglones Nros. 1/2, 6, 8, 11/13, 18/19, 26/27, 39/40, 42 y 49 en la suma de hasta pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos ochenta y ocho con ochenta y cinco centavos ($ 440.288,85).
**Licicom S.R.L.** (Of. 6): Renglones Nros. 2/3, 5/6, 8, 19 y 38/39 en la suma de hasta pesos sesenta y tres mil seiscientos setenta con sesenta y cinco centavos ($ 63.670,65).
**Alberto J. Kanoore Edul** (Of. 7): Renglones Nros. 10, 16, 18, 21, 35/37, 39 y 46 en la suma de hasta pesos doscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro con sesenta centavos ($ 246.584,60).
**Trosher S.A.** (Of. 8): Renglones Nros. 2/6, 8, 22, 36, 38/39 y 46 en la suma de hasta pesos ciento diecisiete mil setecientos noventa y dos ($ 117.792,00).
Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 106 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación y muestras presentadas oportunamente por los oferentes. Asimismo, en uso de las facultades otorgadas en la Cláusula Nº 9 del Pliego de Cláusulas Particulares, se solicitaron a ambos oferentes información complementaria lo que motivó que se extienda el plazo previsto en el citado plexo normativo para la emisión del presente.-
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/2011.-

**Mauricio Butera**
Director General

OL 2263
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

**Adquisición de "Artículos de Limpieza" - Licitación pública Nº 1259/2013**

Llámese a Licitación Pública Nº 1259/2013, para la adquisición de: "Artículos de Limpieza"
**Expediente:** EX 2013-00254229-MGEYA-DGAI.
**Autorizante:** Resolución 2013-212- SSJUS.
**Repartición destinataria:** Dirección General de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Apertura:** el día 18 de junio de 2013 en el Sector de Compras Contrataciones y Presupuesto de la Subsecretaría de Justicia, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Valor del pliego:** sin valor económico
**Consultas de pliegos:** los pliegos se entregarán en la mencionada Subsecretaría de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 15.00 hs., hasta el día 14 de junio de 2013.

**ANEXO**

**Javier Alejandro Buján**
Subsecretario de Justicia

OL 2243
Inicia: 4-6-2013 Vence: 5-6-2013

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. J. M. PENNA”

**Adquisición de insumos - Expediente Nº 1.928.667-MGEYA/2013**

Llámese a Licitación Pública Nº 1.262/2013, cuya apertura se realizará el día 10/06/2013, a las 10:00 hs., para Cirugía General y Ginecología.
SUTURAS MECANICAS, MALLA QUIRURGICA Y OTROS.
**Autorizante:** Dr. Carlos Grasso Fontan
**Repartición destinataria:** Hospital Gral. De Agudos Dr. J. M. Penna (Cirugía General y Ginecología).
**Valor del pliego:** Sin valor
**Adquisición y consultas de pliegos:** www.buenosaires.gob.ar
**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380 3º Piso.

**Carlos Grasso Fontan**
Director A/C.

**Stella Maris Dalpiaz**
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2258
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

**Adquisición de Insumos para Hemoterapia - Expediente Nº 1322921/2013**

Llamase a Licitación Publica Nº 1276/13, cuya apertura se realizara el día 11/06/13, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Adquisición de Insumos para Hemoterapia
**Valor del pliego:** 00
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. Hasta el día 11 de Junio de 2013.
**Lugar de apertura:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

**Diana Galimberti**
Directora General

OL 2221
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

**Contratar la siguiente obra: "Provisión, instalación y adecuación de puertas y muros corta fuego y propagación de humos de incendio, para las instalaciones - Expediente Nº 180.123/2012**

Llámase a Licitación Pública Nº 1279/SIGAF/2013 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Provisión, instalación y adecuación de puertas y muros corta fuego y propagación de humos de incendio, para las instalaciones del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich sito en Py y Margall 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
**Autorizante:** Resolución Nº 240/SSASS/2013
**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.
**Presupuesto oficial:** $ 8.759.628,52.
**Plazo de ejecución:** ciento cincuenta (150) días corridos.
**Fecha de apertura:** 25 de julio de 2013, a las 11 horas
**Monto garantía de oferta:** $87.596,28.-
**Visita lugar de obra:** Los días 27 y 28 de junio de 2013 a las 11 horas en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich sito en Py y Margall 750, C.A.B.A.
**Lugar de encuentro:** Dirección del Hospital.
**Consultas técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 15 de julio de 2013.
**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich situado en Py y Margall 750 de la C.A.B.A
**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Emilse Filippo**
Directora General Administrativa Contable

OL 2230
Inicia: 3-6-2013 Vence: 25-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Insumos para Division Farmacia - Expediente Nº 1041294/2013**

Llamase a Licitación Publica nº 1323/13, cuya apertura se realizara el día 12/06/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: Insumos para Division Farmacia
**Valor del pliego:** 00

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el dia 12 de Junio de 2013.
**Lugar de apertura:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

**Diana Galimberti**
Directora General

OL 2209
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL GENRAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”
**Adquisicion de Cateteres - Deposito. Expediente 1506995/hgnpe/2013**
Llámese a licitación publica Nº 1378/13, cuya apertura se realizara el dia 13/06/2013, a las 10 hs. , Cateteres.
**Repartición destinataria**: Cardiologia
**Adquisición y consulta de pliegos**: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs., hasta antes de la apertura.
**Lugar de apertura**: en oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central.

**Norberto R. Garrote**
Director

**Marcelo Fakih**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 2250
Inicia: 4-6-2013 Vence: 5-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

**Preadjudicación - Expediente Nº 1210529/HF/2013**

Licitación Pública Nº 928/2013
Dictamen de Evaluación Nº 1269/13
Buenos Aires, 3 de junio de 2013.
**Apertura:** 8/5/2013, a las 10.30 hs.
**Motivo:** adquisición insumos descartables para farmacia
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:
**Argentina Medical Products S.R.L.**
Renglón: 1 - cantidad: 6000 - precio unitario: $ 68,70 - precio total: $ 412200 - encuadre legal: única oferta.

**DCD Products S.R.L.**
Renglón: 2 - cantidad: 1500 - precio unitario: $ 138 - precio total: $ 207000 - encuadre legal: única oferta.

Total: $ 619.200

**José A. Lanes**
Director Medico

**Stella M. Nocetti**
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2267
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

**Preadjudicación - Expediente Nº 1383200/MGEYA-TPRPS/13**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 972-SIGAF/13.- Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1258 /13 de fecha 03 de junio de 2013.-
**Clase**: etapa única.-
**Rubro comercial:** Servicios.-
**Objeto de la contratación:** CONTRATAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS.- Firmas preadjudicadas:
**CRONIMO S.A.** Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 6.900,00 - precio total: $ 6.900,00 Renglón: 4 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 38.600,00 - precio total: $ 38.600,00
**Subtotal: $ 45.500,00 JENCK S.A.** Renglón: 2 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 27.893,23 - precio total: $ 27.893,23 Renglón: 3 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 61.189,32 - precio total: $ 61.189,32
**Subtotal: $ 89.082,55 Total preadjudicado:** CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 134.582,55).-
**Fundamento de la preadjudicación:** Dto. 754/08 - Art.106 Y 108
**Vencimiento validez de oferta:** 15/07/13
**Lugar de exhibición del acta:** en la cartelera de la División Contrataciones, sito en Av. Suárez 2215, 1º Pº, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., durante un día a partir del 04/06/13.

**Ada A. Corrado**
Subdirectora Administrativa

OL 2242
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

**Preadjudicación – Expediente Nº 1092721/HGNPE/13**

Licitación Pública Nº 978/HGNPE/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1233/13
Rubro: MESA QUIRURGICA
Firma preadjudicada:
**JOSIAM S.R.L:**
Renglón: 1- cant. 1 Unid. -precio unit $ 6.237,00 -precio total $6.237,00

Renglón: 2- cant. 2 Unid. -precio unit $3.569,00 -precio total $7.138,00
**Total:** Trece mil trescientos setenta y cinco ($13.138,00)
**Encuadre legal**: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Art. 108 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
**Observaciones**: se preadjudico según informe técnico

**Norberto R. Garrote**
Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**
Gerente Operativo

OL 2251
Inicia: 4-6-2013 Vence: 5-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

**Preadjudicación – Expediente Nº 1.328.852/2013**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 981-HGAVS/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1183/13.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** Adquisición de flumiteres y llaves
Firmas preadjudicadas:
**OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 7- precio unitario: $ 493,68 - precio total: $ 3.455,76.
Renglón: 2 - cantidad: 7- precio unitario: $ 493,68 - precio total: $ 3.455,76.
Renglón: 3 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 145,20 - precio total: $ 871,20.
Renglón: 4 - cantidad: 7 - precio unitario: $ 257,73 - precio total: $ 1.804,11.
Renglón: 5 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 176,66 - precio total: $ 3.533,20.
Renglón: 6 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 176,66 - precio total: $ 1.766,60.
Renglón: 7 - cantidad: 42 - precio unitario: $ 342,43 - precio total: $ 14.382,06.
**Total preadjudicado:** Veintinueve mil doscientos sesenta y ocho con 69/100 ($ 29.268,69)
**Fundamento de la preadjudicación:** A.Jelen – R. Senese – J. Mermelstein
**Vencimiento validez de oferta:** 11/07/13.
**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 03/06/13 en Cartelera.

**Rodolfo Blancat**
Director

**Daniel Filippo**
Gerente Operativo

OL 2252
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL INFANTO JUVENIL “DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA”

**Preadjudicación - Expediente Nº 1.154.788/HIJCTG/13**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública 1002/13
**Dictamen de Evaluación de Ofertas:** Nº 1223/13. De fecha 29 de Mayo de 2013
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** 104
**Objeto**
**Firmas Preadjudicadas GEMATEC S. R. L.** Renglón Nº 1- Cantidad: 4000 DET- Precio Unitario: $ 10,80- Precio Total: $ 43.200,00
Total Oferta Preadjudicado: $ 43.200,00.- (Pesos CUARENTA Y TRES MIL Doscientos.-)
**Fundamento de la Preadjudicación:** Soledad Acosta, Patricia Mieli, Juan Manuel Gago
**Vencimiento Validez de Oferta:** 13/06/2013, Renovables automáticamente por un plazo igual 754/GCBA/2008 Art. 102 Item 5
**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Infanto Juvenil “Carolina Tobar Garcia” sito en Ramón Carrillo 315, UN (1) día a partir del 04/06/2013 en el Departamento de Compras y Contrataciones.

**Guillermo F. Vega**
Director

**Walter Bitar**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 2249
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. J. M. PENNA“

**Preadjudicación - Expediente N° 593445-MGEYA/13**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 1010-MGEYA/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1236/2013.
Acta de Preadjudicación N° 1236/2013, de fecha 30 de mayo de 2013.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** : INSUMOS DE LABORATORIO (HORMONAS) CON APARATOLOGIA EN CALIDAD DE PRESTAMO
Dra. Dra. Adriana C.López.-.
Sra. Alicia Franco
Dr. Oscar Maggio
DROFAST S.R.L.
Renglón: 01 cant. 600 det - precio unit $ 25.00.- precio total: $ 15000.00.-
Renglón: 02 cant. 3600 det.- precio unit $ 18.35.- precio total: $ 66.060.00.-
Renglón: 03 cant. 1800 det.- precio unit $ 18.35.- precio total: $ 33.030.00.-
Renglón: 04 cant. 500 det - precio unit. $ 28.45.- precio total: $ 14.225.00.-
Renglón: 05 cant. 2400 det - precio unit $ 42.09.- precio total: $ 101.016.00.-

Renglón: 06 cant. 600 det.- precio unit $ 32.04.- precio total: $ 19.224.00.-
Renglón: 07 cant. 1400 det.- precio unit $ 29.36.- precio total: $ 41.104.00.-
Renglón: 08 cant. 7000 det - precio unit. $ 18.35.- precio total: $ 128.450.00.-
Renglón: 09 cant. 300 det - precio unit $ 28.16.- precio total: $ 8.448.00.-
Renglón: 10 cant. 1300 det.- precio unit $ 24.86.- precio total: $ 32.318.00.-
Renglón: 11 cant. 1 env. x 100 det.- precio unit $ 19.895.00.- precio total: $ 19.895.00.-
Renglón: 12 cant. 3000 det - precio unit. $ 29.87.- precio total: $ 89.610.00.-
Renglón: 13 cant. 200 det - precio unit $ 25.89.- precio total: $ 5.178.00.-
Renglón: 14 cant. 600 det.- precio unit $ 25.37.- precio total: $ 15.222.00.-
Renglón: 15 cant. 5 x 100 det.- precio unit $ 2.537.00.- precio total: $ 12.685.00.-
Renglón: 16 cant. 800 det - precio unit. $ 32.60.- precio total: $ 26.080.00.-
Renglón: 17 cant. 200 det - precio unit $ 25.69.- precio total: $ 5.138.00.--
Renglón: 18 cant. 600 det.- precio unit $ 25.37.- precio total: $ 15.222.00.-
Renglón: 19 cant. 200 det.- precio unit $ 30.27.- precio total: $ 6.054.00.-
Renglón: 20 cant.10000 det - precio unit. $ 17.96.- precio total: $ 179.600.00.-
Renglón: 21 cant. 200 det - precio unit $ 28.44.- precio total: $ 5.688.00.-
Renglón: 22 cant. 400 det.- precio unit $ 46.48.- precio total: $ 18.592.00.-
Renglón: 23 cant. 200 det.- precio unit $ 46.31.- precio total: $ 9.262.00.-
Renglón: 24 cant. 500 det - precio unit. $ 48.32.- precio total: $ 24.160.00.-
Renglón: 25 cant. 200 det - precio unit $ 52.31.- precio total: $ 10.462.00.-
Renglón: 26 cant. 1 env. x 100 det.- precio unit $ 10.592.00.- precio total: $ 10.592.00.-
Renglón: 27 cant. 600 det - precio unit $ 28.16.- precio total: $ 16.896.00.-
Total preadjudicado: Novecientos veintinueve mil doscientos once.- $ 929.211.00.|-
**Fundamento de la preadjudicación:** Se ajusta a lo solicitado. -Dra. Adriana C. López
**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera 3° piso, sito en Pedro Chutro 3380, 3 días a partir del 31/0052013 en cartelera 3° piso.

**Carlos Grasso Fontan**
Director A/C

**Stella Maris Dalpiaz**
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2259
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ".

**Preadjudicación - Expediente Nº 1298110/HGATA/13**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Publica Nº 1065-HGATA-13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1268/2013.
Acta de Preadjudicación Nº 1268/2013.
**Clase:** Etapa única.
**Rubro Comercial:** Salud
**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos para Laboratorio Central
Firmas Preadjudicadas
CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.
Renglón 1- 1- Precio unitario: $ 765,00 - Precio total: $ 765,00
Renglón 2- 2- Precio unitario: $ 890,00 - Precio total: $ 1.780,00

Renglón 3- 3- Precio unitario: $ 789,00 - Precio total: $ 2.367,00
Renglón 5- 3- Precio unitario: $ 290,00 - Precio total: $ 870,00
Renglón 6- 1- Precio unitario: $ 450,00 - Precio total: $ 450,00
Renglón 10- 1- Precio unitario: $ 1.768,00 - Precio total: $ 1.768,00
Renglón 11- 4- Precio unitario: $ 2.600,00 - Precio total: $ 10.400,00
Renglón 13- 2- Precio unitario: $ 1.916,00 - Precio total: $ 3.832,00
Renglón 15- 2- Precio unitario: $ 610,00 - Precio total: $ 1.220,00
Renglón 16- 2- Precio unitario: $ 824,00 - Precio total: $ 1.648,00
Renglón 17- 30- Precio unitario: $ 398,00 - Precio total: $ 11.940,00
Renglón 19- 3- Precio unitario: $ 4.800,00 - Precio total: $ 14.400,00
Renglón 21- 3- Precio unitario: $ 2.990,00 - Precio total: $ 8.970,00
**Total preadjudicado:** pesos sesenta mil cuatrocientos diez ($ 60.410,00 ).
**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 04/06/2013 en Oficina de Compras

**Diana Galimberti**
Directora General

**Viviana Bobonick**
Cdra de gestión económica financiera

OL 2253
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

**Servicio de Correspondencia - Expediente Nº 1773473/HNBM/13**

Llámase a Licitación Pública Nº 1316/13, cuya apertura se realizará el día 11/06/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: “Servicio de Correspondencia”.
**Autorizante:** DI-2013-89-HNBM
**Repartición destinataria:** Hospital N. B. Moyano.
**Valor del pliego:** $ 0.00.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Cap Fed, 1° piso.

**Alberto Monchanblon Espinoza**
Director

**Luisa Gavechesky**
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 2248
Inicia: 4-6-2013 Vence: 5-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”

**Adquisición Esterilizadora tipo flash - Expediente Nº 1487953/MGEyA-HOPL/2013**

Rubro: 7210
Llámase a Licitación Pública Nº 1155/SIGAF-HOPL/2013 cuya apertura se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2013 a las 11 hs.
**Adquisición:** Esterilizadora tipo flash.
**Valor del Pliego:** sin valor
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados en el Hospital Oftalmológico “Dr.Pedro Lagleyze” Av. Juan B. Justo 4151 CABA. Of. de Compras 3º piso de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.
**Lugar de presentación de ofertas:** Hospital Oftalmológico “Dr.Pedro Lagleyze” Of. de Compras 3º piso

**Director Médico**
Anauati Ernesto José

OL 2255
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Trabajos de rehabilitación integral - Expediente Nº 587108/2013**

**Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación**
Licitación Pública Nº 7-13
**Objeto del llamado:** Trabajos de rehabilitación integral en el edificio de la Escuela N° 8 D.E. Nº 13, sita en Homero 2159 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
**Valor del Pliego:** $ 1.000 (Pesos mil)
**Presupuesto oficial:** $ 5.999.499,63 (Pesos cinco millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta y tres centavos)
**Lugar de presentación de las ofertas: Escuela N° 8 D.E. 13º, sita en Homero 2159, de la Ciudad de Buenos Aires. A partir de las 10:30 horas.**
**Fecha/hora de apertura:** 28 de junio de 2013 a las 12:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
**Fecha/hora de visita a obra:** 14 de junio de 2013 a las 11:00 hs.
**Lugar de apertura**: **Escuela N° 8 D.E. 13º, sita en Homero 2159, de la Ciudad de Buenos Aires.**
**Plazo de ejecución de las obras:** 300 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Marcelo Aníbal Loprete**
Director General

OL 1978
Inicia: 21-5-2013 Vence: 10-6-2013

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adquisición de materiales artísticos - Expediente Nº 874432/2013**

Llamase a Licitación Pública Nº 760/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 7 de junio de 2013, a las 15 hs., para la adquisición de materiales artísticos, los cuales serán destinados a cubrir las necesidades de los programas de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad.
**Repartición destinataria:** Ministerio de Educación
**Valor del pliego:** sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs.
**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones – Departamento de Compras del Ministerio de Educación- sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Graciela Mónica Testa**
Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones

OL 2262
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Preadjudicación - Expediente N° 2146387/2012**

Licitación Privada N° 84/SIGAF/13 (80/12)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº23 de fecha 29 de Mayo de 2013.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 3 días del mes de Junio de 2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 391-SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 84-SIGAF-13 (80-12), que tramita por Expediente Nº 2146387/2012, autorizada por Disposición Nº 200/DGAR/13 para los trabajos de Cambio de solados en el Jardín de Infantes Integral N°2 D.E.N°8, sita en Hipólito Yrigoyen 4238, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron cinco (5) ofertas correspondientes a los oferentes: Castagnino Construcciones S.R.L, Kopar S.A, Coypro S.A, Spinelli & Asociados S.R.L Y Menhires Construcciones Civiles S.R.L.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Castagnino Construcciones S.R.L, Kopar S.A, Coypro S.A, Spinelli & Asociados S.R.L Y Menhires Construcciones Civiles S.R.L.
2. Preadjudicar al oferente Menhires Construcciones Civiles S.R.L., por la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho con sesenta y dos centavos ($363.948,62), la ejecución de los Trabajos de Cambio de solados en el Jardín de Infantes Integral N°2 D.E.N°8, sita en Hipólito Yrigoyen 4238, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 8,49 % superior al presupuesto oficial
**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 391/SSGEFyAR/12**
Gonzalo Luis Riobó – Di Iorio Jose Pablo- Ignacio Curti - Graciela Testa
**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 4/6/2013 al 7/6/2013

**Marcelo Aníbal Loprete**
Dirección General

OL 2260
Inicia: 4-6-2013 Vence: 7-6-2013

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Preadjudicación - Expediente N° 2223379/2012**

Licitación Privada N° 77/SIGAF/13 (81/12)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº24 de fecha 30 de junio de 2013.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 3 días del mes de junio de 2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 391-SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 77-SIGAF-13 (81-12), que tramita por Expediente Nº 2223379/2012, autorizada por Disposición Nº 210/DGAR/13 para los trabajos de Instalación Eléctrica y Acondicionamiento de Instalación de gas en la Escuela N° 2 D.E.N° 20 y en Escuela N°3 D.E.N°19, sita en Montiel 1041 y Tilcara 2856 respectivamente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presento una (1) oferta correspondiente al oferente: Construmagnus S.R.L.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Construmagnus S.R.L.
2 Preadjudicar al oferente Construmagnus S.R.L., por la suma de pesos seiscientos noventa y ocho mil doscientos veinticinco con cuarenta y cuatro centavos ($ 698.225,44), la ejecución de los trabajos de Instalación Eléctrica y Acondicionamiento de Instalación de Gas en el Edificio de la Escuela Nº2 D.E.N°20 y en Escuela N°3 D.E.N°19, sita en Montiel 1041 y Tilcara 2856 respectivamente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser conveniente la única oferta presentada, siendo a su vez un 19,93% superior al presupuesto oficial
**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 391/SSGEFyAR/12**
Gonzalo Luis Riobó - Di Iorio Jose Pablo - Ignacio Curti - Graciela Testa
**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (Frente) a partir del 4/6/2013 al 7/6/2013

**Marcelo Aníbal Loprete**
Dirección General

OL 2261
Inicia: 4-6-2013 Vence: 7-6-2013

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Soluciones habitacionales barrio parque Donado Holmberg. Puesta en valor y refuncionalización - Expediente N° 2.459.531/2013**

Llámese a Licitación Pública Nº 1285/2013. Obra "Soluciones habitacionales barrio parque Donado Holmberg. Puesta en valor y refuncionalización del edificio sito en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4217 – Etapa I"
**Valor del pliego:** Gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs. del día 17 de junio de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**
Director General

OL 2179
Inicia: 31-5-2013 Vence: 6-6-2013

# Ministerio de Desarrollo Económico

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL

**Obra Tendido Eléctrico Villa 21-24 Mza 18 y Transferencias - Expediente N° 775359/13**

Llámase a Licitación Publica Obra Menor- Nº 1320/13, cuya apertura se realizará el día 12/06/13, a las 11.00 hs., para la realización de la obra Tendido Eléctrico Villa 21-24 Mza 18 y Transferencias.
**Autorizante:** Resolución Nº 78-UGIS-13
**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social
**Valor del pliego:** sin valor
**Presupuesto Oficial:** $ 769.052,66 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 66/100)
**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**Carlos María Pedrini**
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 2217
Inicia: 3-6-2013 Vence: 10-6-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**Preadjudicación – Expediente Nº 775890/2013**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 824-13
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1251/13.
Acta de Preadjudicación N° 005/13, de fecha 03 de Junio de 2013.
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Obra
**Objeto de la contratación:** Obra Tendido Eléctrico en Villa 3 MZa 3 y 6
**Firma preadjudicada**: FERLETA RODOLFO GUSTAVO
Obra Tendido Eléctrico precio total: $ 545.065,02
**Total preadjudicado:** PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 02/100 ($ 545.065,02).
**Fundamento de la preadjudicación:** S/ Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064. Fiorito - Gonzalez- Calvo Tripodi
**Vencimiento validez de oferta:** 21/06/2013.
**Lugar de exhibición del acta:** en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 03/06/2013

**Carlos Pedrini**
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 2254

Inicia: 4-6-2013 Vence: 6-6-2013

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: "Fabricación, Provisión y Colocación de Protectores de Árboles" - Expediente N° 587.063/13**

Llámase a Licitación Privada N° 175/2013 para el día 7 de junio de 2013, a las 12 hs., de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Fabricación, Provisión y Colocación de Protectores de Árboles".
**Presupuesto oficial:** pesos quinientos noventa y nueve mil ($599.000).
**Plazo de ejecución:** cuarenta y ocho (48) meses corridos.
**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 7 de junio de 2013, a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ezequiel Pazos Verni**
Director General

OL 2265
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**Obra relevamiento, información, mantenimiento preventivo y correctivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de la red de agua potable de las Villas 31 y 31 bis"- Expediente Nº 1.108.556/11**

Llámase a Licitación Pública N° 486/2013 para el día 27 de Junio de 2013, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública: "Relevamiento, información, mantenimiento preventivo y correctivo, renovación y readecuación de ramales terciarios y conexiones domiciliarias de la red de agua potable de las villas 31 y 31 bis"
**Presupuesto oficial**Siete millones doscientos mil ($ 7.200.000.-)
**Plazo de ejecución:** 24 (veinticuatro) meses corridos
**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 27 de Junio de 2013 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lisandro A. Greco**
Subsecretario de Administración

OL 2060
Inicia: 27-5-2013 Vence: 7-6-2013

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: "Servicio de Operación y Mantenimiento de la Estación de Bombeo del Arroyo White"- Expediente N° 574.296/11**

Llámase a Licitación Pública N° 684/2013 para el día 26 de junio de 2013, a las 12:00 hs., de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL ARROYO WHITE".
**Presupuesto oficial:** PESOS DOCE MILLONES ($12.000.000,00.-).
**Plazo de ejecución:** cuarenta y ocho (48) meses corridos.
**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 26 de junio de 2013, a las 12:00 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ezequiel Pazos Verni**
Director General

OL 2005
Inicia: 23-5-2013 Vence: 5-6-2013

# Agencia de Protección Ambiental

**AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL**

**Compra de Útiles Menores para Laboratorio - Expediente Nº 1323268/2013**

Licitación Pública Nº 1063/13
Disposición Nº 103/DGTALAPRA/13
**Objeto:** S/Compra de Útiles Menores para Laboratorio
**Apertura:** 13 de junio de 2013 a las 12 hs., en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, Capital Federal.
**Valor del pliego:** Sin valor económico.
Los pliegos se entregaran en el mencionado Departamento, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

**Luciano Casiraghi**
Dirección General Técnica Administrativa y Legal

OL 2234
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-6-2013

**AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**Servicio de relevamiento de tránsito para el Mapa de Ruido de la Ciudad de Buenos Aires - Expediente Nº 470314/2013**

Licitación Pública Nº 1086/13
Disposición Nº 97/DGTALAPRA/13
**Objeto:** S/Servicio de relevamiento de tránsito para el Mapa de Ruido de la Ciudad de Buenos Aires
**Apertura:** 18 de junio de 2013 a las 12 hs., en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, Capital Federal.
**Valor del pliego:** Sin valor económico.
Los pliegos se entregaran en el mencionado Departamento, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

**Luciano Casiraghi**
Dirección General Técnica Administrativa y Legal

OL 2235
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-6-2013

# Agencia Gubernamental de Control

**AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

**Adjudicación - Expediente N° 761730/AGC/2013**

Licitación Privada N° 57/AGC/2013
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Servicios.
**Objeto de la contratación:** Mantenimiento integral de edificio AGC y anexos
Firma adjudicada:
**Zolmaco S.A**
**Total adjudicado:** precio total pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 72/100 ($ 1.989.567,72), precio mensual: ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y siete con 31/100 ($ 165.797.31)
**Fundamento de la adjudicación:** oferta más conveniente. Cumplimiento de Pliegos.
**Lugar de exibición del Acta:** Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia Gubernamental de Control, Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2° piso, CABA.

**Adriana Brizuela**
Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 2264
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

# Ente de Turismo

**MINISTERIO DE CULTURA**

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Servicio de Impresión de Material Gráfico - Expediente Electrónico Nº 763.344/13**

Licitación Pública Nº 1.266-SIGAF/13
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.280-SIGAF/13.
Acta de Evaluación N° 10-UOA-ENTUR/13, de fecha 03/06/13
**Clase:** Etapa Única.
**Rubro comercial y Objeto de la contratación** Servicio de Impresión de Material Gráfico, con destino al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Oferta desestimada:** Base Tres S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67903089-9, Conforme el Artículo 104º inc. a) de la Ley Nº 2.095.
**Oferta preadjudicada:** Gustavo Alejandro Filella, C.U.I.T. Nº 20-20225525-7.
**Fundamento de la Preadjudicación:** Artículo 108º de la Ley Nº 2.095 –
Total Preadjudicado: pesos sesenta y tres mil novecientos sesenta ($ 63.960,00).

**Marta Porto**
Directora General

OL 2268
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

# Ministerio Público

**MINISTERIO PÚBLICO**

**Provisión, colocación, mantenimiento y recarga de matafuegos por doce (12) meses - Licitación Pública CCAMP Nº 3/13.**

Resolución CCAMP Nº 15 /13.
Contratación del servicio, provisión, colocación, mantenimiento y recarga de matafuegos por doce meses (12), para uso del Ministerio Público de la C.A.B.A.
Expediente CCAMP Nº 16/13.
**Objeto de la contratación:** La Licitación Pública CCAMP Nº 03/13 tiene por objeto la provisión, colocación, mantenimiento y recarga de matafuegos por doce (12) meses, para dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la Av. Paseo Colón 1333, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
**Lugar de consulta y retiro del pliego:** Por correo electrónico a **comprasmpf@jusbaires.gov.ar** o en la página de Internet http://www.mpf.jusbaires.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contrataciones-procurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/ o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Av. Paseo Colón 1333 10° piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 5299-4467.
**Valor Del Pliego**: gratuito.
**Obligación de visita:** Los oferentes deberán visitar obligatoriamente el edificio de la **Av. Paseo Colón 1333 de esta ciudad**. Para tal fin, se realizará una recorrida por el edificio el día **7 de junio de 2013**, iniciando la misma a **las 11:00 horas (puntual)** en el hall de entrada del edificio, en dicha visita se deberá chequear y verificar los matafuegos existentes, estado de los mismos y ubicación de los matafuegos a proveer.
Con posterioridad a la fecha indicada, los interesados deberán concertar una nueva visita con personal del Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas al teléfono 5299-4467 o bien a comprasmpf@jusbaires.gov.ar ; hasta cuatro (4) días hábiles antes de la apertura de ofertas.
En la presentación de las ofertas deberá acompañarse el Certificado de Visita que como **Anexo V** acompaña el presente.
**Lugar de entrega de las ofertas**: hasta las **11:00** horas del día **19 de junio de 2013** en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en la Av. Paseo Colón 1333 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Lugar y fecha de apertura de ofertas**: Av. Paseo Colón 1333 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **19 de junio de 2013, a las 11:15 horas.**
**Plazo de mantenimiento de la oferta**: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.
**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública CCAMP Nº 03/13, asciende a la suma de pesos sesenta y un mil ($61.000) IVA incluido.

**Laura C. Musa**
Asesor General Tutelar

**Mario J. Kestelboim**
Defensor General

**Germán C. Garavano**
Fiscal General

OL 2212
Inicia: 4-5-2013 Vence: 5-6-2013

# Consejo de la Magistratura

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adquisición de computadoras "All in One" – Licitación Pública Nº 13/2013**

Expediente CM Nº DCC-127/13 -0
**Resolución CAFITIT Nº 42/13.**
**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar.
**Reunión Informativa:** La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para los interesados el 11 de junio a las 16:00 hs, en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente, de esta Ciudad.
**Pliegos**: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.
**Precio de los Pliegos:** $ 3.000.-
**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 24 de junio de 2013, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.
**Fecha y Lugar de Apertura**: 24 de junio de 2013, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 5º contrafrente, Ciudad de Buenos Aires.

**Horacio Lértora**
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 2211
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-6-2013

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

**Preadjudicación - Licitación Pública Nº 45/12**

**Nota Nº 9714/IVC/12**
Acta de Preadjudicación Nº 11/13
**Objeto:** Licitación Pública Nº 45/12 - Provisión de Combustible para Móviles del IVC y sistema de control mediante tarjetas electrónicas inteligentes - Nota Nº 9714/IVC/2012.
De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012 y Nº 2501/D/2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Iván Kerr, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Gabriela Inés Zimerman y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de la Oferta presentada a la Licitación del Motivo, cuyo presupuesto estimado para el Año 2013 asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil ($ 1.600.000,00.-), para el Año 2014 asciende a un total de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000.-), y para el Año 2015 asciende a Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000.-), lo que implica un monto total de Pesos Seis Millones Cien Mil ($ 6.000.100,00.-) según lo informado por la Gerencia Logística a fs. 1.
Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/13 de la presente Licitación obrante a fs. 98/99, con fecha 29 de Abril de 2013, se recepcionó la Oferta Nº 1 de la empresa Edenred Argentina S.A..
Llamada a intervenir, la Sub Gerencia Administración Logística realiza la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada, informando a fs. 213 que *"...cumple con las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares..."*.
Cabe destacar que el Dictamen de Evaluación de ofertas no se ha realizado dentro de los plazos establecidos por el Art. Nº 106 del Decreto Nº 754/08, Reglamentario de la Ley Nº 2095 que estipula que el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, en principio debe emitirse dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas, debido a diversas circunstancias entre ellas las referidas a la tardanza en recibir las subsanaciones y la mejora de oferta que fuera requerida. Es por ello que ha sido decisión de esta Comisión de Evaluación de Ofertas extenderse en los plazos, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitarlo; con el fin último de no caer en el fracaso del proceso.
Habiendo analizado la documentación, tal como consta en el Estudio de Oferta obrante a fs. 215, con fecha 09 de Mayo de 2013, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitaria, que rige la presente licitación, formulándose las siguientes observaciones:
**Oferta Nº 1 – EDENRED ARGENTINA S.A.**: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota Nº 9714/IVC/2012 Alc. 1 agregada a fs. 218/226.
Por otra parte se le requirió, conforme lo establecido por el Inc. 3 del Art. 108 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley de Compras Nº 2095, receptado por el Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación en su Artículo 19, que realice la mejora de oferta del Renglón Nº 30 (fs. 227), la que se efectuó de acuerdo a lo expresado en la Nota Nº 9714/IVC/2012 Alc. 2 de fs. 228/229.

Conforme surge de la normativa legal vigente, se requirieron a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización – Departamento de Catalogación, del GCBA, precios indicativos, los que obran agregados a fs. 217 y 230. Vale la pena mencionar que el precio indicativo indicado para el Renglón 10 no es válido, ya que se contrata un monto en general y no un precio por litro de nafta.
Se adjunta consulta On Line, respecto de los juicios pendientes de la empresa oferente (fs. 214) como así también consulta efectuada del estado registral de la misma (fs. 211).
Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1- Adjudicar la Licitación Pública Nº 45/12 – para la Provisión de Combustible para Móviles del IVC y sistema de control mediante tarjetas electrónicas inteligentes, según lo previsto por el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06 – a la empresa **EDENRED ARGENTINA S.A.**, por un total de **Pesos Seis Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($ 6.096.350,00)** todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.

Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista al oferente, en los términos del Artículo 108 del Decreto Nº 754/08, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095.
Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos conformidad.
Arq. Gabriela I. Zimerman - Dra. Sandra N. Villar - Cdora. Verónica P. Abad - Dr. Iván Kerr - Comisión de Evaluación de Ofertas.
El anexo I podrá ser consultado en www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras o en el IVC (Sub Gerencia de Compras y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ivan Kerr**
Gerente General

OL 2247
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

# Banco Ciudad De Buenos Aires

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Control de Acceso Centralizados y Autónomos -- Carpeta de Compras Nº 20749**

Llamase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 17.06.2013 a las 11:00 hs.
**Valor del Pliego de Condiciones:** $0,00 (cero y 00 / 100)
**Adquisición y Consulta de pliegos:** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 03/06/2013. Fecha tope de consultas: 11/06/2013
**Lugar de apertura:** Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, CAPFED.

**Marina Kon**
Equipo Grandes Contratos

BC 104
Inicia: 3-6-2013 Vence: 5-6-2013

# Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**FISCALÍA GENERAL**

**Contratación del servicio conservación y mantenimiento técnico de ascensores para uso del Ministerio Público de la C.A.B.A. - Expediente CCAMP Nº 10/12**

**Licitación Pública CCAMP Nº 1/13.**
Resolución CCAMP Nº 14/13.
**Objeto De La Contratación:** La Licitación Pública CCAMP Nº 1/13 tiene por objeto la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico para los ascensores existentes en los edificios Combate de los Pozos 155 y Arias 4491, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por un período de doce (12) meses.
**Lugar de consulta y retiro del pliego:** Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar o en la página de Internet http://www.mpf.jusbaires.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contratacionesprocurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/ o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Av. Paseo Colón 1333 10°piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 5299-4467.
**Valor del pliego**: gratuito.
**Lugar de entrega de las ofertas**: hasta las 13:00 horas del día 25 de junio de 2013 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en la Av. Paseo Colón 1333 10°piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Lugar y fecha de apertura de ofertas**: Av. Paseo Colón 1333 10°piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **el día 25 de junio de 2013, a las 13:15 horas.**
**Plazo de mantenimiento de la oferta**: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.
**Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública CCAMP Nº 01/13, asciende a la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL ($.120.000,00) IVA incluido.
Ministerio Público de la CABA.

**Musa – Kestelboim –Garavano.**

OL 2237
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-6-2013

**FISCALÍA GENERAL**

**Adquisición de chalecos con el logo del MPF para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A - Licitación Pública Nº 6/13.**

Actuación Interna Nº 23127/13.
DISPOSICIÓN UOA Nº 26/13.
**Objeto de la contratación:** La Licitación Pública Nº 06/13, tiene por objeto la adquisición de chalecos con el logo del MPF para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, con las características y demás condiciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
**Lugar de consulta y retiro del pliego:** Por correo electrónico a **comprasmpf@jusbaires.gov.ar** o en la página de Internet http://www.mpf.jusbaires.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contrataciones-procurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/

o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Av. Paseo Colón 1333, 10º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 5299-4467.
**Valor del pliego**: gratuito.
**Lugar de entrega de las ofertas**: hasta las **11:00** horas del día 18 de junio de 2013 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Lugar y fecha de apertura de ofertas**: Av. Paseo Colón 1333, 10º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **18 de junio de 2013, a las 11:15 horas.**
**Plazo de mantenimiento de la oferta**: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.
**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 06/13 asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil noventa ($35.090,00), IVA incluido.

**María Verónica Broilo**
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 2213
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-6-2013

# UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRA (DGCYC)

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

**Adquisición de Reactivos para la Detección de Enfermedades Metabólicas - Expediente Nº 2.039.060/13**

Llámase a Licitación Pública Nº 1313/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 14/06/13, a las 11.00 hs., para la contratación de:
Adquisición de Reactivos para la Detección de Enfermedades Metabólicas
**Repartición destinataria:** Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Valor del pliego:** Sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, of. 14 de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 15.00 hs., hasta una hora antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. De Mayo 575 –EP- of. 17.

**Federico M. Arata**
Titular Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 2220
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

**Adquisición de Reactivos para Enfermedades Endocrinológicas Neonatales - Expediente Nº 2.039.060/13**

Llámase a Licitación Pública Nº 1314/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 14/06/13, a las 13.00 hs., para la contratación de: Adquisición de Reactivos para Enfermedades Endocrinológicas Neonatales
**Autorizante:** Disposición Nº 20/UCAS/13.
**Repartición destinataria:** Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Valor del pliego:** Sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, of. 14 de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 15.00 hs., hasta una hora antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. De Mayo 575 –EP- of. 17.

**Federico M. Arata**
Titular Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 2241
Inicia: 4-6-2013 Vence: 5-6-2013

LLAMADOS

**MINISTERIO DE SALUD**

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS)

**Expediente Nº 988.845/13**

**Objeto:** Llámase a Licitación Pública Nº 1319/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 12/06/13, a las 11.00 hs., para la contratación de:

Adquisición de Medicamentos de Uso Genitourinario, Digestivo y SNC

**Autorizante:** Disposición Nº 18/UCAS/13.
**Repartición destinataria:** Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Valor del pliego:** Sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, of. 14 de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 15.00 hs., hasta una hora antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. De Mayo 575 –EP- of. 17.

**Federico M. Arata**
Titular
Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud
MSGC

Inicia: 03-06-2013 Vence: 04-06-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

**Adquisición de Medicamentos de Uso Endocrinológico - Expediente Nº 991.021/13**

Llámase a Licitación Pública Nº 1322/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 10/06/13, a las 11.00 hs., para la contratación de:
Adquisición de Medicamentos de Uso Endocrinológico
**Autorizante:** Disposición Nº 17/UCAS/13.
**Repartición destinataria:** Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Valor del pliego:** Sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, of. 14 de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 15.00 hs., hasta una hora antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. De Mayo 575 –EP- of. 17.

**Federico M. Arata**
Titular Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 2216
Inicia: 3-6-2013 Vence: 4-6-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

**Adquisición de Medicamentos de uso Infectológico - Expediente Nº 989.293/13**

Llámase a Licitación Pública Nº 1295/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 12/06/13, a las 13.00 hs., para la contratación de: Adquisición de Medicamentos de Uso Infectológico.
**Autorizante:** Disposición Nº 21/UCAS/13.
**Repartición destinataria:** Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Valor del pliego:** Sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, of. 14 de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 15.00 hs., hasta una hora antes de la apertura.
**Lugar de apertura:** en Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. De Mayo 575 –EP- of. 17.

**Federico M. Arata**
Titular Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 2244
Inicia: 4-6-2013 Vence: 6-5-2013

# Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

**SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Preadjudicación - Expediente Nº 1.371.222/2013**

**Licitación Pública Nº 1012/2013**
**Acta Nº** 22/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013.
**Clase:** Etapa única
**Rubro Comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
**Objeto de la Contratación:** "Centro Comercial a Cielo Abierto Flores, Av. Rivadavia desde Av. Nazca hasta Av. Carabobo – Lado Sur."
**Orden de Mérito:** 1° NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., 2º EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F.y A. y 3º ALTOTE S.A., y 4° INSTALECTRO S.A. S.R.L. de conformidad a lo aconsejado en el Acta N° 22/2013 efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.
**Firma Preadjudicataria: NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.** - Dirección: Maure 439, CABA.
**Total preadjudicado:** Son Pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cuatro con 97/100 ($4.479.104,97).
**Fundamento de la preadjudicación:** Por ajustarse a los pliegos y ser la primera en orden de mérito.
**No se considera:** La oferta presentada por la firma CONSULTARQ SRL según los términos vertidos en la mencionada Acta. Buenos Aires, 3 de junio de 2013.-

**Raúl Barrueco**
Gerente Operativo

OL 2246
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

**SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Expediente Nº 1.435.990/2013**

Licitación Pública Nº 1027/2013
Acta Nº 21/2013 de fecha 31 de mayo de 2013.
**Clase:** Etapa única
**Rubro Comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
**Objeto de la Contratación:"** Reacondicionamiento de Boulevard Quinteros"
**Orden de Mérito:** 1° INGECONS S.A. 2º EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.FyA, 3º NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. de conformidad a lo aconsejado en el Acta N° 21/2013 efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.
**Firma Preadjudicataria:**
INGECONS S.A.. - Dirección: Amenabar 1595 3º 26 C.A.B.A
Reng: 1- Cant. 1 – P. Unit: $4.995.017,90- Total: $4.995.017,90

**Total preadjudicado:** Son pesos cuatro millones novecientos noventa y cinco mil diecisiete con 90/100 ($4.995.017,90).
**Fundamento de la preadjudicación:** Por ajustarse a los pliegos y ser la primera en orden de mérito.
**No se considera:** La oferta correspondiente a la firma INSTALMAT S.R.L., según los términos vertidos en la mencionada Acta.

**Raúl Barrueco**
Gerente Operativo

OL 2245
Inicia: 4-6-2013 Vence: 4-6-2013

# PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

DIVISION CONTRATACIONES

**Renovación del sistema sanitario vertical de agua potable y sistema cloacal, en cuatro (4) columnas montantes del ala "A", a instalarse en el Edificio Guardacostas sede de la Prefectura Naval Argentina - Licitación Publica – Obra Publica Nº 50/13.**

Buenos Aires, 28 de Mayo de 2013.

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: SAF 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA – DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA – DIVISION CONTRATACIONES.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA – OBRA PUBLICA Nº 050/13.

**Objeto de la contratacion:** Renovacion del sistema sanitario vertical de agua potable y sistema cloacal, en cuatro (4) columnas montantes del ala "A", a instalarse en el Edificio Guardacostas sede de la Prefectura Naval Argentina.
**Presupuesto oficial:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000.00).
**Sistema de contratacion:** Se contratará bajo el sistema de ajus¬te alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, sobre la base del monto to¬tal establecido por el Adjudicatario en su oferta.
**Plazo de ejecucion:** SETENTA (70) DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS.
**Lugar de adquisicion de pliegos y consultas referidas a la tramitacion del acto licitario:** Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. Eduardo Madero 235, 7º Piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX: 4318-7578, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.
**Valor del pliego:** pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400.00).
**Lugar de presentación y apertura de las ofertas:** Edificio Guardacostas - Av. E. Madero 235 - 7º Piso - Dirección de Administración Financiera - División Contrataciones - Oficina 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. La oferta se admitirá hasta el día y horario fijado para el acto de apertura del acto licitario. A partir de la hora fijada como término para la recepción de la oferta no podrá recibirse, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
**Fecha y hora de apertura:** 26 de julio de 2013 a las 10:00 horas.

**Ivana Analia Martinek**
Oficial Ayudante
Sección Pliegos y Aperturas

OL 2238
Inicia: 3-6-2013 Vence: 25-6-2013

# Edictos Particulares

**Transferencia de Habilitación**

Se avisa que el Sr. **Miguel Ángel Rodríguez** DNI. 12.202.439, con domicilio en Uriburu 436 CABA, transfiere la habilitación del negocio ubicado en Valentín Gómez N° 2706 PB. SOT y EP. UF. 2. CABA, con Sup. de 49,06 m2 a **Claudia Carolina García Condormango** DNI. 93.984.217, en carácter de Com. Min. de: Bebidas en Gral. Envasadas-Com. Min. de Golosinas Envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266-Com. Min. de Instr. de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia-Com. Min. de Artef. de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería- Com. Min. de Relojería y Joyería- Com. Min. de Art. de Librería, Papelería, Cartoner., Impresos, Filat., Juguet., Discos y Grabaciones, Com. Min. de Aparatos, Equipos y Art. de Telefonía y Comunicación-Copias, Reproducciones, Fotocopias (salvo Imprenta). Editora de Películas en VideoCassettes, otorgado por Expte. N° 35636/2009.
Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

**Solicitante:** Claudia Carolina García Condormango

EP 198
Inicia: 29-5-2013 Vence: 4-6-2013

**Transferencia de Habilitación**

**Lañin, Ramiro Iván** dni.30592405, comunica que transfiere habilitación del inmueble sito en la calle Libertad 1034,Pb.,con una superficie de 65,34m2,uf. 1, habilitado por Expediente Nº 2052725/2011 en fecha 30/05/2012 mediante disposición Nº 5211/DGPH/2012, para funcionar en el carácter de “com.min.de artefac.de iluminacion y del hogar, bazar, plateria, cristaleria - com.min. de muebles en gral. productos de madera y mimbre, metalicos, colchones y afines - com.min.de art. personales y para regalos - com. min.de articulos para el hogar y afines”,a favor de **Kianu S.A.** reclamos de Ley en el domicilio del local de referencia, dentro del período legal.

**Solicitante:** Kianu S.A.

EP 199
Inicia: 29-5-2013 Vence: 4-6-2013

**Transferencia de Habilitacion**

**Jonte 2902 S.R.L.** con domicilio en la Avenida Alvarez Jonte 2902, CABA, representada por Paola Fernanda Motta DNI 24.308.699 en carácter de apoderada, transfiere la Habilitacion Municipal a **Victoria Plaza S.A.** con domicilio en Alvarez Jonte 2902, CABA, representada por Paola Fernanda Motta DNI 24.308.699, en carácter de apoderada, del Expediente N° 55067/1994 conforme a la Disposición Nº 221/DGC/1995, rubro “Casa para Fiestas Privadas” de la calle Avenida Alvarez Jonte 2910, P.B., pisos 1º y 2º, con una superficie de 449,99 m2.

**Solicitante:** Paola Fernanda Motta

EP 200
Inicia: 30-5-2013 Vence: 5-6-2013

# Edictos Oficiales

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCION DE GESTION OPERATIVA Y DE PERSONAL

**Notificación - agente Barbella, Diego F.C. N° 419.390**

Se notifica al agente Barbella, Diego, DNI N° 23.724.757, los términos de la Resolución N° 300-SSGRH-2013 de fecha 21/02/2013, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:
Artículo 1º.- Declárese cesante a partir del 2 de enero de 2009, al agente Diego Barbella, D.N.I. 23.724.757, CUIL. 20-23724757-5, legajo personal 419.390, Contador Publico, en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), partida 6052.0000.P.A.04.0270.207, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomara los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Articulo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la instancia administrativa
De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto Nº 1510/GCBA/97, BOCBA Nº 310, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos:
Art. 103.- Recurso de Reconsideración: Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el art. 101.
Art. 108.- Recurso jerárquico: El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definido o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No erá necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior.
Art. 109.- El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso: cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

Queda ud. Notificado.

**Karina Andrea Coppola**
Directora

EO 443
Inicia: 31-5-2013 Vence: 4-6-2013

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Intimación - Expediente N° 29.540/2012**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **Surghery S.A.** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-537914-1, CUIT N° 30-71119125-5 con domicilio fiscal en Calle Maipú 327 Piso 6° D, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 4115, de fecha 19/03/2013 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 10977/2012. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de $ 314.026,19 (pesos trescientos catorce mil veintiseis con 19 centavos) que se detallan en ANEXO, según surge del Expediente N° 29540/2012:
Por tal motivo se intima a que el primer día martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deuda ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa B, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 15:30 hs, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: Noviembre de 2009 a Diciembre de 2010, Febrero 2011 a Febrero 2012, y Abril 2012 a Agosto 2012, como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos y la aplicación del artículo 167 y concordantes anteriores Código Fiscal (t.o. 2012); en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 67 del Código Fiscal Vigente y concordantes anteriores (t.o. 2012), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 6° inc. 10 de la Resolución Nº 924-AGIP-2012. Diferencias de carácter parcial.

**ANEXO**

**Claudio Basile**
Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 446
Inicia: 4-6-2013 Vence: 6-6-2013

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Intimación - Expediente N° 117234/2012 e incorporado Exp. N° 2428347/2012**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **Almada Jopp, Nestor Anibal y Funicelli Marcelo Fabian S.H**. con Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-400368-1, CUIT N° 30-71104111-3 con domicilio fiscal en calle Esquina N° 2566, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 4134 de fecha 18/04/2013 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 9256/2012. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de $ 338.900,43 (pesos trescientos treinta y ocho mil novecientos con 43/100) que se detallan en anexo que se acompaña según surge del Expediente N° 117234/2012 e inc. Exp. N° 2428347/2012.
Por tal motivo se intima a que el primer día martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa B, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs , a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: Septiembre 2009 a Marzo 2013 como consecuencia de diferencias de diferencia de base imponible entre lo declarado y lo determinado y por la aplicación del artículo 167 y 168° inc. 5 y concordantes anteriores Código Fiscal (t.o. 2012) ; en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 67 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2012), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establece el Art. 6 inc. 10 de la Resolución Nº 924-AGIP-2012. Las diferencias son de carácter parcial.

**ANEXO**

**Claudio Basile**
Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 447
Inicia: 4-6-2013 Vence: 6-6-2013

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Intimación - Expediente N° 2241208/2012**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2012) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma Aparicio, José Alberto, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-271972-2, CUIT N° 20-26813709-3, con domicilio fiscal en Av. Varela 682, piso 14, departamento "B", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 2241208/2012, Cargo N° 12276/2013, se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 78 Código Fiscal (t.o. 2012), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente Lenaghan, Osvaldo P., F. C. N° 285.256, dependiente del Departamento Externa C, División Nro. 7, Equipo A, de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 153 del código fiscal t.o. 2012:

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.
2. Exhibir original y entregar copia del Documento Nacional de Identidad del titular.
3. Poder General o Especial y/o Carta Poder Form. Nro. 1013/DGR/2011.
4. Exhibir original y entregar copia del Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos desde el inicio de la actividad a la fecha.
5. Exhibir original y entregar copia de constancia de inscripción ante la AFIP.
6. Listado de locales donde realiza su actividad, indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
7. Subdiarios de Compras y Subdiarios de Ventas.
8. Exhibir comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets, Controlador Fiscal y otra documental emitida por la contribuyente desde la fecha de inicio de actividades a la fecha.
9. Exhiba Libro de Sueldos y Jornales Ley N° 20744 y/o formulario D.D.J.J. mensuales F931, de corresponder.
10. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos no prescriptos (desde abril de 2008 a la fecha), poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.
11. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pago respectivos, si los hubiere.
12. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando N° de cuenta y ubicación geográfica de la sucursal donde se radica la cuenta.
13. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza, alícuotas declaradas por cada una de ellas durante los períodos bajo fiscalización desde abril de 2008 a la fecha; modalidad operativa; circuito actual de de compras y ventas; y la cantidad de empleados existentes en el mes anterior al requerimiento efectuado.
14. Listado de sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país.
15. Declaraciones Juradas del IVA y de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales correspondientes a los períodos desde el inicio de la actividad a la fecha.
16. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados desde el inicio de la actividad, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.
17. Exhibir original de los extractos bancarios correspondientes a los períodos abril de 2008 a la fecha.

18. Papeles de trabajo para utilizados a los fines de la determinación del coeficiente unificado.
De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 18 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2012).
Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal ( t.o. 2012 ) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Código Fiscal (t.o.2012), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 924/AGIP/2012.
Se notifica que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente titular y/o persona responsable debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, División 7, Equipo “A” de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevé el art. 155 del Código Fiscal (t.o. 2012), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 78, 86 y 90 del Código Fiscal (t.o. 2012).

**Claudio Basile**
Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 445
Inicia: 3-6-2013 Vence: 5-6-2013

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Intimación - Expediente N° 1272200/2011 incorporados Exp. N° 1810518/11, Exp. N° 1855180/2011, Exp. N° 915014/12**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma PAPERS EXPRESS S.A. Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-278805-0, CUIT N° 30-70989125-8 con domicilio fiscal en calle LA RIOJA nº 345 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial-Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 4118, de fecha 22/03/2013 se comunicó el inicio del proceso de inspección destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias , que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 7614/2011. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el importe de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con Seis Centavos ( $ 1.235.870,06 ) que se detalla en anexo que se acompaña, según surge del Expediente Nro. 915014/12.
En razón de los motivos expuestos, se intima a que el primer día viernes hábil posterior al vencimiento del plazo de 15 ( Quince ) días contados desde el vencimiento de la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa “D”, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs , a los efectos de prestar conformidad ó no de las Diferencias de Verificación de carácter parcial por los períodos: 12/2007, 01/2008, 02/2008, 03/2008, 04/2008, 05/2008, 06/2008, 07/2008, 08/2008, 09/2008, 10/2008, 11/2008, 12/2008, 01/2009, 02/2009, 03/2009, 04/2009, 05/2009, 06/2009, 07/2009, 08/2009, 09/2009, 10/2009, 11/2009, 12/2009, 01/2010, 02/2010, 03/2010, 04/2010, 05/2010, 06/2010, 07/2010, 08/2010, 09/2010, 10/2010, 11/2010, 12/2010, 01/2011, 02/2011, 03/2011, 04/2011, 05/2011, 06/2011, 07/2011, 08/2011, 09/2011, 10/2011, 11/2011, 12/2011, 01/2012, 02/2012, 03/2012, 04/2012, 05/2012, 06/2012, 07/2012, 08/2012, 09/2012, 10/2012, 11/2012, 12/2012 y 01/2013 determinadas en base a los netos gravados ante AFIP y aplicación del artículo 168 inc 5º (coeficientes regresivos y progresivos) del Código Fiscal (t.o. 2012). En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 67 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2012), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón Contribuyentes Riesgo Fiscal según lo establece la Resolución Nº 924-AGIP-2012.

**ANEXO**

**Claudio Basile**
Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 444
Inicia: 31-5-2013 Vence: 4-6-2013

# Juzgado Provincial

**JUZGADO DE LA INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IV NOM. – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

**Citación (Oficio Judicial Nº 2060726)**
**Carátula "Brimer, Ángel Alberto s/Prescripción Adquisitiva Expte. Nº 771/11"**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación del Centro Judicial Capital (sito en Pje. Velez Sarsfield nº: 450 de esta ciudad), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio Ley nº: 22.172, a la cual está adherida esta Provincia por Ley 5191, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se digne dar cumplimiento del proveído dictado en autos que a continuación se transcribe:
"San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2013.-Advirtiendo el Proveyente que, según surge del informe obrante a fs. 175, la demandada Laura Edith Román y Mesconi residiría en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ampliase el proveído que antecede, ordenándose publicación de edictos -en los términos del proveído del 26/02/13-en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese edictos libre de derechos (Ley 6314)".
"San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2013.-Agréguese y téngase presente. Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ángel Alberto Brimer, sobre el inmueble Ubicado en calle Santiago del Estero esquina Juan José Paso, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. 11, Manz: 28, Parc. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, Padrón 20850, 28640, 28411, 28412, 28413, 28414, 20849, Matricula 7935, Orden 359, 622, 2612, 2613, 2614, 2615, 372.- En los mismos cítese a **Laura Edith Román y Mesconi y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho**, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones. Se autoriza para su diligenciamiento al letrado José Lucas Mirande, M.P. 5654 y/o quien este autorice.

**José Ignacio Dantur**
Juez
Juzg. Civil y Comercial Común de la Iva. Nom.

**Andrea Josefina Gallegos**
Secretaria Judicial Cat. B
Juzgado Civil y Comercial Común
IVa. Nom.

OJ 95
Inicia: 4-6-2013 Vence: 17-6-2013

# PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL NORTE

**Citación (Oficio Judicial Nº 1929358)**
**Carátula "Monge, Alberto Héctor s/art. 1472:111 Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes -CC"**

En mi carácter de Prosecretaria de la Unidad Fiscal Norte en lo Penal, Contravencional y de Faltas, sita en la Av. Cabildo 3067 Piso 3° de esta Ciudad, (tel. fax. 5297-81274702-2007/ mail citacionesutcnorte@jusbaires.gov.ar), en el marco del caso 34480/0 -2012 Monge, Alberto Héctor s/art. 1472:111 Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes -CC, a fin de solicitarle se sirva ordenar la publicación por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Ciudad de Buenos Aires, del edicto judicial que sigue: El Equipo Fiscal B de la Unidad Fiscal Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencias penales, contravencionales y de faltas, con asiento en la Avenida Cabildo 3067 3º piso de esta ciudad, cita a **Alberto Héctor Monge**, DNI Nº 16.062.438 en el caso nº 34480/12 seguido por infracción al artículo 111 del CC, para que se presente dentro del tercer día, a efectos de ser intimado de los hechos que se le imputan, de conformidad con lo estipulado por el art. 41 de la ley 12, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su traslado por la fuerza pública. Asimismo se le hace saber del derecho que le asiste de concurrir acompañado por letrado defensor de su confianza y en caso contrario se le designará el defensor oficial que corresponda por turno. Buenos Aires, 17 de mayo de 2013.

**Susana R. Solla**
Prosecretaria Administrativa
U.T.C. U.F.N.

OJ 89
Inicia: 31-5-2013 Vence: 6-6-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL NORTE

**Citación (Oficio Judicial Nº 1930247)**
**Carátula "Caso 29251/0 -2012 Quiroga, Norma Beatriz s/art. 11179:181:1 Usurpación (Despojo) -CP (p/ L 2303)"**

En mi carácter de Prosecretaria de la Unidad Fiscal Norte en lo Penal, Contravencional y de Faltas, sita en la Av. Cabildo 3067 Piso 3° de esta Ciudad, (tel. fax. 5297-81274702-20071 mail citacionesutcnorte@jusbaires.gov.ar), en el marco del caso 29251/0 -2012 Quiroga, Norma Beatriz s/art. 11179:181:1 Usurpación (Despojo) -CP (p/ L 2303), a fin de solicitarle se sirva ordenar la publicación por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Ciudad de Buenos Aires, del edicto judicial que sigue: El Equipo Fiscal B de la Unidad Fiscal Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencias penales, contravencionales y de faltas, con asiento en la Avenida Cabildo 3067 3° piso de esta ciudad, cita a **Aurelia María Hurcaya Lazo**, Pasaporte Peruano Nº 3.867.427, con último domicilio conocido en la calle Guatemala 5779 de esta ciudad, en el caso nº 29251/12 seguido por infracción al artículo 181 del CP, para que se presente dentro del tercer día, a efectos de ser intimado de los hechos que se le imputan, de conformidad con lo estipulado por los arts. 161 y 164 del CPPCABA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Asimismo se le hace saber del derecho que le asiste de concurrir acompañado por letrado defensor de su confianza y en caso contrario se le designará el defensor oficial que corresponda por turno. Buenos Aires, 16 de mayo de 2013.

**Susana P. Solla**
Prosecretaria Administrativa
U.T.C. - U.F.N

OJ 93
Inicia: 31-5-2013 Vence: 6-6-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL NORTE

**Citación (Oficio Judicial Nº 1931174)**
**Carátula "Caso 29251/0 -2012 Quiroga, Norma Beatriz s/art. 11179:181:1 Usurpación (Despojo) -CP (p/ L 2303)"**

En mi carácter de Prosecretaria de la Unidad Fiscal Norte en lo Penal, Contravencional y de Faltas, sita en la Av. Cabildo 3067 Piso 3° de esta Ciudad, (tel. fax. 5297-81274702-2007/ mail citacionesutcnorte@jusbaires.gov.ar), en el marco del caso 29251/0 -2012 Quiroga, Norma Beatriz s/art. 11179:181:1 Usurpación (Despojo) -CP (p/ L 2303), a fin de solicitarle se sirva ordenar la publicación por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Ciudad de Buenos Aires, del edicto judicial que sigue: El Equipo Fiscal B de la Unidad Fiscal Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencias penales, contravencionales y de faltas, con asiento en la Avenida Cabildo 3067 3° piso de esta ciudad, cita a **Gabriel Eduardo Bazán**, con último domicilio conocido en la calle Santos Dumont 3566 de esta ciudad, en el caso nº 29251/12 seguido por infracción al artículo 181 del CP, para que se presente dentro del tercer día, a efectos de ser intimado de los hechos que se le imputan, de conformidad con lo estipulado por los arts. 161 y 164 del CPPCABA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Asimismo se le hace saber del derecho que le asiste de concurrir acompañado por letrado defensor de su confianza y en caso contrario se le designará el defensor oficial que corresponda por turno. Buenos Aires, 16 de mayo de 2013.

**Susana P. Solla**
Prosecretaria Administrativa
U.T.C. - U.F.N

OJ 94
Inicia: 31-5-2013 Vence: 6-6-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL NORTE

**Citación (Oficio Judicial Nº 2008841)**
**Causa Nº 35079/12 Carátula "Delgado Azabuya, Juan s/infr. Art. 85 CC"**

El Equipo Fiscal "F" de la Unidad Fiscal Norte, a cargo del Dr. Eduardo Harrington; Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Harrington, sita en Av. Cabildo 3067, 4° piso, CABA, en el Caso Nº 35079/12, caratulado: "Delgado Azabuya, Juan s/infr. Art. 85 CC", cita a **Juan Delgado Azabuya** (CI uruguaya 3.562.063-7, nacido el 02/04/1977) para que comparezca ante la sede de este Equipo Fiscal, a estar a derecho. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 63 de la Ley Nº 2303). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de mayo de 2013. Firmado: Mauro Tereszko, Fiscal.

**Mauro Andres Tereszko**
Fiscal

OJ 90
Inicia: 31-5-2013 Vence: 6-6-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL SUR

**Notificación (Oficio Judicial Nº 2030260)**
**Carátula "Almiron Quintana, Adalberto Ariel s/ inf. Art.(s) 52, Hostigar, Maltratar, Intimar"**

El Dr. Cristian Longobardi, Titular del Equipo Fiscal" D ", de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4451/52), en el marco del **Legajo "52846/0 -2011 Almiron Quintana, Adalberto Ariel s/infr. Art.(s). 52, Hostigar, maltratar, intimidar"** a fin de notificar la siguiente resolución: "///nos Aires, 12 de abril de 2013.-Autos y Vistos: Para pronunciarme en el marco de los presentes legajos ingresados en los registros del sistema informático Juscaba, con el Nº 52846/11, caratulado "Almiron Quintana, Adalberto Ariel s/ Inf. Art. 52 Hostigar, maltratar, intimidar", y de trámite por ante esta dependencia a mi cargo. Y Considerando: Dispongo: 1.-Archivar el presente caso de los registros de este Equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Sur. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 inciso d) del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2.-Notifíquese a la denunciante por edictos. 3.-Elévese a la Fiscalía de Cámara Sur." Fdo. Cristian Longobardi. María Inés Carena. Secretaria". Dr. Cristian Longobardi.-Publíquese por cinco (5) días.

**Alejandro Ernesto Rey**
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 92
Inicia: 31-5-2013 Vence: 6-6-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

**Intimación (Oficio Judicial Nº 2029079)**
**Causa Nº 52499/11 Carátula "Peralto Mazzolin s/150 CP"**

Me dirijo a Ud. en mi carácter de fiscal del Equipo Fiscal F de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la calle Paseo Colón 1333, 8° piso de esta ciudad, con relación a la causa Nº 52499/11 caratulada "Peralto Mazzolin s/150 CP" a fin de solicitarle que a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad, sirva publicar edictos por el término de cinco (5) días con la resolución que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 12 de abril del 2013. En atención a lo resuelto por el titular del Juzgado Contravencional Nº 10, y a fin de colocarse a derecho y darse cumplimiento con la audiencia de juicio oral fijada en el marco de la causa nº 52499/11, por la presunta comisión del delito de violación de domicilio (art. 150 del Código Penal), intímese al imputado **Gustavo Fabián Peralta**, DNI 23.213.698 mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, a que dentro del tercer día hábil de la última publicación comparezca ante el Juzgado Penal. Contravencional y de Faltas Nº 10, sito en la calle Tacuarí 138, 7° piso de esta ciudad en el horario de atención (de 9 a 145 horas) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a tenor de lo normado por el artículo 158 del CPPCABA". Fdo. Marcela Alejandra Solano, Fiscal. Ante mí: Matías Vila, Secretario.

**Marcela Solano**
Fiscal

OJ 91
Inicia: 31-5-2013 Vence: 6-6-2013

# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

**LEY Nº 2.739**

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

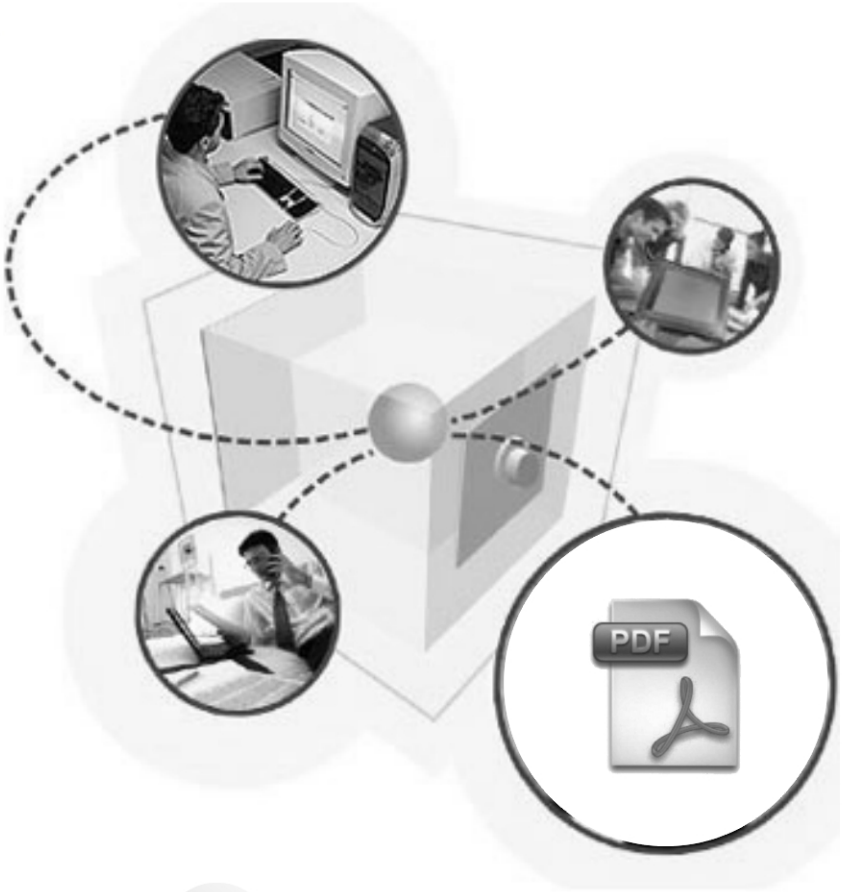


**Colaboradores:**

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

**Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.**

4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar